



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**GACETA UNIVERSITARIA**

**Año MMXIX - Nº 4 – octubre-diciembre 2019  
Catia la Mar, Edo. Vargas-Venezuela**



## Presentación

La Secretaría General, de acuerdo con el artículo 40, numeral 6° de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 6, numeral 6 del Reglamento Interno del Consejo Universitario, publica la presente Gaceta Universitaria, correspondiente al trimestre octubre, noviembre y diciembre 2019, con la finalidad de informar a la Comunidad Universitaria las decisiones tomadas por la Autoridad Suprema de nuestra Institución.

**Prof. Jesús Suarez**  
**Secretario General (E)**

*<<...La desesperación es la salud de los perdidos...>>*



**AUTORIDADES RECTORALES**

**Prof. Guillermo Antonio Riut Hernández**

Rector UMC

**Prof. Edgar Andrés Rodríguez Alemán**

Vicerrector Académico

**Prof. Juan Ángel**

Vicerrector Administrativo (E)

**Prof. Jesús Suarez**

Secretario General (E)

**ELABORACIÓN**

**Abg. Florimar Alvarez R.**

Coordinadora de Asuntos Secretariales

**T.S.U. Noiraly Carrasquel**

Secretaria Ejecutiva de la Coordinación de Asuntos Secretariales

**Emigle Romero**

Asistente a la Coordinación de Asuntos Secretariales

Consideramos necesario aclarar que las Resoluciones han sido transcritas tal como fueron redactadas y aprobadas en su momento; por lo tanto, no nos hacemos responsables de los errores u omisiones que pudieran existir.



**Miembros del Consejo Universitario**

Prof. Guillermo Antonio Riut Hernández  
**Rector – Presidente del Consejo Universitario**  
Prof. Edgar Andrés Rodríguez Alemán  
**Vicerrector Académico**  
Prof. Juan Ángel  
**Vicerrector Administrativo (E)**  
Prof. Jesús Suarez  
**Secretario General (E)**  
Prof. Juan Hernández  
**Director de Escuela Náutica de Venezuela**  
Prof. (a) Nelsy Rivero  
**Directora de Escuela de Ingeniería**  
Profa. María Salcedo  
**Director de la Escuela de Ciencias Sociales**  
Prof. José Garcés  
**Director de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante**  
Prof. Cristóbal Figueroa  
**Representante por el MPPEU**  
Profa. Milagros Jaramillo **(Jubilada a partir del 27 de junio 2019)**  
**Representante Profesoral**  
Prof. Iván Cedeño  
**Representante Profesoral**  
Lic. Tibisay Sánchez  
**Representante del Personal Administrativo de la UMC**  
Franklin Velásquez  
**Representante de las Obreras y los Obreros de la UMC**

**En espera de su Designación y Elección:**

Una Delegada o un Delegado del Ministerio con competencia en materia de Transporte Acuático  
(Designada o designado por su máxima autoridad)  
Una Vocera o un Vocero de las Egresadas y los Egresados  
Dos Voceras o dos Voceros de las y los Estudiantes  
Una Vocera o un Vocero del Poder Popular del Estado Vargas



## ÍNDICE

<b>CONSEJOS UNIVERSITARIOS ORDINARIOS</b>			
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-012-2019</b>			
<b>07 DE OCTUBRE 2019</b>			
<b>N°</b>	<b>N° DE PROVIDENCIA</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁG</b>
01	CUO-012-200-X-2019	Sistema de tarifas por servicios prestados por la UMC	08
02	CUO-012-201-X-2019	Aporte jurídico y técnico de la UMC sobre el conferimiento de títulos de la Marina Mercante	18
03	CUO-012-202-X-2019	Rediseño de la Especialización en Comercio Marítimo Internacional mención Derecho Marítimo	29
04	CUO-012-203-X-2019	Equivalencias Internas del estudiante Kennys Carolina Alfonzo Betancourt	54
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-013-2019</b>			
<b>24 DE OCTUBRE 2019</b>			
01	CUO-013-204-X-2019	Modificación parcial de la Providencia N° <b>CUO-013-269-X-2016</b>	55
02	CUO-013-205-X-2019	Contratación de los profesores para dictar clases en el Curso Regular para Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas N° <b>LXXXIV</b>	56
03	CUO-013-206-X-2019	Modificación parcial de la Providencia N° <b>CUO-008-128-VI-2016</b>	56
04	CUO-013-207-X-2019	Tres semestres adicionales a dos cadete del Programa de Formación de Ingeniería Marítima	60
05	CUO-013-208-X-2019	Reverso de inscripción de Unidades Curriculares	60
06	CUO-013-209-X-2019	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2019 Ingresos Propios segunda porción de junio, mes de julio y agosto	61
07	CUO-013-210-X-2019	Reingreso de 02 estudiantes al Programa de Formación de Ingeniería Marítima y de Licenciatura en Administración	62
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-014-2019</b>			
<b>07 DE NOVIEMBRE 2019</b>			
01	CUO-014-211-XI-2019	Pensión por Incapacidad Absoluta y Permanente al ciudadano Gómez Suarez, Luis	63
02	CUO-014-212-XI-2019	Modificación parcial de la Providencia N° <b>CUO-009-115-VI-2019</b>	65
03	CUO-014-213-XI-2019	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2019 a los fines de incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC cinco (05) Créditos Adicionales recibidos en los meses de julio, agosto y septiembre del 2019	65
04	CUO-014-214-XI-2019	Solicitudes extemporáneas de reingreso al programas de Formación de Ingeniería Marítima	67
05	CUO-014-215-XI-2019	Fechas del Acto de Grado de pregrado de la UMC	67
06	CUO-014-216-XI-2019	Ajuste en los aranceles	67
07	CUO-014-217-XI-2019	Diseño del Carnet de la UMC para Estudiantes, Docentes, personal Administrativo, Obrero y personal de apoyo	69
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-015-2019</b>			
<b>28 DE NOVIEMBRE 2019</b>			
01	CUO-015-218-XI-2019	Contratación de los profesores a tiempo convencional para la Especialización en Comercio Marítimo Internacional	71
02	CUO-015-219-XI-2019	Listado de graduandos de la Maestría en Transporte Marítimo, Especialización en Comercio Marítimo Internacional menciones Derecho Marítimo y Negocio Marítimo y Especialización en Inspecciones Marítimas	72
03	CUO-015-220-XI-2019	Ascenso en el Escalafón Universitario del profesor Rudy Joher Anselmi Ruíz a la categoría Asociado	73
04	CUO-015-221-XI-2019	Acta <b>002/2019</b> correspondiente al caso del estudiante Maiffer José Antonio Fernández Salazar	74
05	CUO-015-222-XI-2019	Contratación de Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación de medio tiempo, tiempo completo y dedicación exclusiva adscritos a la Cátedra de Ciencias Sociales	75



06	CUO-015-223-XI-2019	Contratación de Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a medio tiempo (Nuevos Ingresos) adscritos a la Cátedra de Ciencias Básicas	76
07	CUO-015-224-XI-2019	Contratación de Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a dedicación exclusiva (Nuevos Ingresos) adscritos a la Cátedra de Ciencias Ambientales	77
08	CUO-015-225-XI-2019	Modificación de la Providencia N° <b>CUO-006-076-V-2019</b>	77
09	CUO-015-226-XI-2019	Modificación de la Providencia N° <b>CUO-006-077-V-2019</b>	78
10	CUO-015-227-XI-2019	Modificación de la Providencia N° <b>CUO-006-079-V-2019</b>	79
11	CUO-015-228-XI-2019	Modificación de la Providencia N° <b>CUO-006-081-V-2019</b>	80
12	CUO-015-229-XI-2019	Primera discusión el Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación General de Planta Física y Equipamiento de la UMC	81
13	CUO-015-230-XI-2019	Primera discusión el Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Bienes Nacionales de la UMC	81
14	CUO-015-231-XI-2019	Primera discusión el Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Compras de la UMC	82
15	CUO-015-232-XI-2019	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2019 relativo a la aprobación de la Cuota Presupuestaria Definitiva correspondiente al Presupuesto de Ingresos y Gastos asignada a nuestra Institución para el Ejercicio Económico Financiero 2020 y estimación de Ingresos Propios, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2020	82
16	CUO-015-233-XI-2019	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2019 a los fines de incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC, cuatro (04) Créditos Adicionales recibidos en los primeros días del mes de octubre y noviembre de 2019	83
<b>CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-016-2019 11 DE DICIEMBRE 2019</b>			
01	CUO-016-234-XII-2019	Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Desarrollo Estudiantil de la UMC	84
02	CUO-016-235-XII-2019	Contratación de dos Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a tiempo convencional adscrito a la Cátedra de Ciencias Náuticas	85
03	CUO-016-236-XII-2019	Contratación de cinco Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a tiempo convencional adscrito a la Cátedra de Ciencias Ambientales	85
04	CUO-016-237-XII-2019	Contratación de Wilmer Antonio Espinoza González	86
05	CUO-016-238-XII-2019	Contratación del profesor William José Salazar	86
06	CUO-016-239-XII-2019	Contratación de dos Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a tiempo completo adscritos a la Cátedra de Transporte Acuático	87
07	CUO-016-240-XII-2019	Contratación del profesor Henry Navas	87
08	CUO-016-241-XII-2019	Contratación de la profesora Gloria Josefa Carrero	88
09	CUO-016-242-XII-2019	Contratación de la profesora Lisbeth Del Valle Hernández	88
10	CUO-016-243-XII-2019	Contratación de tres Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a tiempo convencional adscritos a la Cátedra de Ciencias Sociales	89
11	CUO-016-244-XII-2019	Contratación de cuatro Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a tiempo convencional adscritos a la Cátedra de Ciencias Aplicadas	89
12	CUO-016-245-XII-2019	Contratación de cuatro Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a medio tiempo adscritos a la Cátedra de Ciencias Aplicadas	90
13	CUO-016-246-XII-2019	Contratación de un Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a tiempo completo adscrito a la Cátedra de Ciencias Aplicadas	90
14	CUO-016-247-XII-2019	Contratación de cinco Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a tiempo convencional adscritos a la Cátedra de Transporte Acuático	91
15	CUO-016-248-XII-2019	Contratación de catorce Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a tiempo convencional adscritos a la Cátedra de Transporte Acuático	92
16	CUO-016-249-XII-2019	Modificación de la Providencia N° <b>CUO-006-076-V-2019</b>	93
17	CUO-016-250-XII-2019	Modificación de la Providencia N° <b>CUO-006-078-V-2019</b>	93
18	CUO-016-251-XII-2019	Modificación de la Providencia N° <b>CUO-006-079-V-2019</b>	94
19	CUO-016-252-XII-2019	Modificación de la Providencia N° <b>CUO-006-080-V-2019</b>	95
20	CUO-016-253-XII-2019	Modificación de la Providencia N° <b>CUO-006-081-V-2019</b>	96
21	CUO-016-254-XII-2019	Comisión Especial	96
22	CUO-016-255-XII-2019	Procedimiento Especial para el pago de Prestaciones Sociales	97



23	CUO-016-256-XII-2019	Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación General de Planta Física y Equipamiento de la UMC	98
24	CUO-016-257-XII-2019	Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Bienes Nacionales de la UMC	98
25	CUO-016-258-XII-2019	Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Compras de la UMC	98
26	CUO-016-259-XII-2019	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2019 a los fines cubrir gastos de funcionamiento específicamente para viáticos requeridos para el CNU	99
27	CUO-016-260-XII-2019	Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2019 por concepto de Ingresos Propios de los meses septiembre y octubre ambos del presente Ejercicio Fiscal	99
28	CUO-016-261-XII-2019	Listados de graduandos de pregrado de los diferentes Programas de Formación de la UMC	100
29	CUO-016-262-XII-2019	Distinciones Académicas de Cum Laude para dos graduandos de Licenciatura en Turismo e Ingeniería Ambiental	105
30	CUO-016-263-XII-2019	Epónimo	106
31	CUO-016-264-XII-2019	Postulados a Padrinos y Madrinas para las Promociones que egresarán en los Actos de Grado	106
32	CUO-016-265-XII-2019	Listado de reingresos de los estudiantes del Programa de Formación de T.S.U en Transporte Acuático	107
33	CUO-016-266-XII-2019	Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2020 de la UMC	108



**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-012-2019.**

**07 DE OCTUBRE 2019.**

**1. Sistema de tarifas por servicios prestados por la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-012-200-X-2019** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-012-2019**, de fecha 07 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Sistema de Tarifas por Servicios Prestados por la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, a través de la Fundación Universidad Marítima del Caribe, con el objeto de establecer e implementar la valoración económica sobre los servicios prestados a personas naturales y jurídicas, ajustados a una estructura de costos correspondientes a los servicios que realiza la Universidad Marítima del Caribe, en cumplimiento con los estándares de Certificación Nacional e Internacional del Sistema de Gestión de la Calidad **ISO9001:2015**.

**Exposición**

La Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (**UMC**), en correspondencia con el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, Ciencia y Tecnología, como órgano rector y de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de Educación en Venezuela, tiene la función de planificar, crear, organizar y realizar los programas de formación, creación intelectual e interacción con las comunidades, en atención a las áreas estratégicas de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, las potencialidades existentes en el país, las necesidades prioritarias, el logro de la soberanía científica y tecnológica y el pleno desarrollo de los seres humanos.

Para la actualización y formación y capacitación marítima existe el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (**STCW78/10**), cuyo instrumento es de referencia obligatoria a nivel internacional, conjuntamente con su código de formación, el cual incorpora las últimas enmiendas de la conferencia de Manila del año 2010, en vigor desde el 1 de enero del año 2012. El objetivo del Convenio **STCW** en su forma enmendada, es establecer las normas internacionales necesarias para que los centros de formación y educadores desarrollen aptitudes y competencias exigidas a la gente de mar.

Este instrumento **STCW** es considerado uno de los cuatro pilares del régimen regulatorio internacional del transporte marítimo; las enmiendas aprobadas señalan la primera revisión



importante del instrumento desde las aprobadas en 1995, que revisaron totalmente el Convenio **STCW** de 1978.

La **UMC**, es una institución náutica por naturaleza, su objetivo principal es formar y capacitar a los futuros marinos mercantes en Venezuela, quienes al ingresar a la carrera optan al título de tercer oficial de la marina mercante, para lo cual se requiere aprobar el programa de estudio en Ingeniería Marítima, en alguna de sus dos menciones navegación y máquinas.

Para esa formación la **UMC**, dispone como lo exigen las normas internacionales, de un simulador de navegación, tomando en cuenta los cambios de las tecnologías, operaciones, prácticas y procedimientos que se emplean a bordo de los buques, permitiendo tanto a profesionales como alumnos en formación, estar actualizados con las normas de seguridad de la vida humana en el mar y la protección del medio ambiente, facilitando el proceso de aprendizaje en tiempo real, el cual es de vital importancia en la formación del marino mercante y de la gente de mar.

Al culminar los estudios náuticos, el profesional en marina mercante debe continuar su proceso de formación, capacitación y horas de navegación para alcanzar el título inmediato superior hasta llegar a Capitán de Altura, de conformidad con lo establecido en la Ley de Marinas y Actividades Conexas, no obstante, de acuerdo a la especialidad cada profesional en marina mercante requiere estar capacitado en sus aptitudes y competencias, mediante la certificación que otorga la **UMC**, en cumplimiento con las normas de la Organización Marítima Internacional (**O.M.I**)

El **STCW** es el instrumento internacional que contiene las normas que son importantes para mantener la seguridad de la navegación y a su vez la gente de mar adquiera las competencias y profesionalidad en las funciones que desempeña a bordo de buques. La **UMC**, es la primera casa de estudios de formación y capacitación marítima en la República Bolivariana de Venezuela, por tanto, requiere cumplir con el referido Convenio internacional del cual Venezuela es parte, toda vez que la gente de mar en servicio activo debe cumplir los requisitos del Convenio **STCW 2010** en su forma enmendada y estar certificado por una institución de educación náutica y en posesión de un título en vigor que cubra las funciones para desempeñar a bordo.

La enmienda 2010 del **STCW**, en su regla **1/6 sección B-1/6**, establece que se requiere introducir orientaciones al uso del aprendizaje a distancia y del aprendizaje electrónico, aplicables para la formación marítima. La **UMC**, busca identificar, desarrollar y promover acciones de capacitación a



nivel nacional e internacional, que contribuyan alcanzar mejores niveles de especialización, incorporando las tecnologías educativas en los procesos de formación, facilitando el acceso de los recursos de aprendizaje y el uso de las tecnologías de información y comunicación, a soluciones que impulsen el desarrollo del aparato productivo, mediante la formación, capacitación, actualización y adiestramiento del talento humano, con el fin de fortalecer las competencias laborales y estimular la producción de conocimiento, contribuyendo al desarrollo de un sector estratégico como es, el sector acuático de la República.

Para lograr los avances necesarios en la formación marítima la **UMC**, requiere promover la capacitación y actualización del personal que labora en áreas especializadas, puertos, marinas y la actividad naviera nacional e internacional, por cuanto existe la imperiosa necesidad de impulsar y adaptarse a los nuevos procesos educativos y gerenciales, operativos y de calidad, que respondan efectivamente a los cambios de las tecnologías, operaciones, prácticas y procedimientos que se emplean a bordo de los buques, que demanda a su vez el comercio y el transporte marítimo internacional.

La **UMC** es una institución educativa que para estar a la vanguardia de la formación marítima y a tono con las nuevas tendencias internacionales, requiere generar, administrar y gestionar otras fuentes alternas de recursos, en especial en divisas o en cualquier otra moneda al tipo de cambio establecido, de conformidad con la normativa vigente en la materia, que permitan dar cumplimiento con las normas internacionales y proporcionar una adecuada prestación de los servicios y mantener la plena operatividad de los mismos, así como evitar la obsolescencia tecnológica en equipos e instalaciones, siempre orientada hacia la capacitación docente y la excelencia académica, siendo acreedora de la certificación del Sistema de Gestión Calidad ISO 9001:2015, en correspondencia con las normas de la Organización Marítima Internacional y de la mano con las exigencias del Plan Estratégico de la Universidad Marítima del Caribe y el Plan Económico y Social de la Nación, Plan de la Patria 2013-2019.

## **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

### **Objeto**

**Artículo 1.** La presente Resolución tiene por objeto establecer e implementar la valoración económica sobre los servicios prestados a personas naturales y jurídicas ajustados de acuerdo a la estructura de costos correspondientes a la prestación de los servicios que realiza la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), a través de la Fundación Universidad Marítima del



Caribe (FUNDAUMC), en cumplimiento de los estándares de certificación nacional e internacional del Sistema de Gestión de la Calidad ISO9001:2015.

#### **Aplicabilidad**

**Artículo 2.** La presente Resolución se aplica a todas aquellas relaciones y obligaciones que resulten del ejercicio, por parte de las personas naturales y jurídicas y de las actividades señaladas en el presente instrumento.

#### **Prestadores de Servicios**

**Artículo 3.** Son sujetos activos de las relaciones y obligaciones previstas en la presente Resolución, la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y la Fundación Universidad Marítima del Caribe, por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

## **CAPÍTULO II DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

#### **Servicios prestados**

**Artículo 4.** Los servicios y certificados emitidos por la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, a través de la Fundación Universidad Marítima del Caribe, quedan establecidos en Unidades Tributarias para las personas naturales y jurídicas nacionales y se establece el pago en divisas para las personas naturales y jurídicas extranjeras que soliciten los servicios, los cuales se expresan en Dólares de los Estados Unidos de América (USD), pudiendo ser pagados alternativamente en cualquier otra divisa al tipo de cambio establecido para ello, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

#### **Derechos por servicios**

**Artículo 5.** Los derechos por servicios prestados, establecidos en moneda de curso legal, deberán ajustarse de acuerdo al aumento del salario mínimo o al ajuste en la escala de sueldos decretado por el Ejecutivo Nacional, según corresponda, para lo cual se expresará porcentualmente la incidencia de dicho aumento al momento de solicitar el pago por el servicio prestado.

#### **Programas y cursos**

**Artículo 6.** La Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, impartirá Programas de Formación Avanzada y Cursos de Mejoramiento Profesional, vinculados a las líneas de investigación institucionales que constituyen ejes fundamentales en la aplicación del conocimiento y creación intelectual.



### **Programas y estudios avanzados**

**Artículo 7.** Los Programas de Formación Avanzada (P.F.A), conformados por Especialización, Maestría y Doctorado y el Programa para Técnico Superior Universitario (P.T.S.U) están dirigidos a formar profesionales de elevada competencia, en especial en el ámbito marítimo, portuario y demás actividades conexas. El Programa de Estudios Avanzados (P.E.A), está conformado por estudios no conducentes a grado académico, dirigidos a desarrollar competencias de interés profesional y los Cursos de Estudios Avanzados (C.E.A), están dirigidos a la formación ejecutiva con calidad internacional.

### **Formación y capacitación marítima**

**Artículo 8.** Los cursos de formación, capacitación y actualización marítima establecidos en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW78/10), necesarios para alcanzar las aptitudes y competencias exigidas por la Organización Marítima Internacional (O.M.I), serán impartidos y certificados por la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, como principal institución de formación marítima en la República Bolivariana de Venezuela.

### **Repositorio Digital**

**Artículo 9.** La Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, para la divulgación y difusión del conocimiento tendrá un repositorio digital conformado por libros y otros documentos en formato digital, que representan todas aquellas publicaciones de creación intelectual producto de la actividad académica e investigativa de la comunidad universitaria.

### **Modalidad de enseñanza**

**Artículo 10.** Los Programas de Formación Avanzada y Cursos de Mejoramiento Profesional, vinculados a las líneas de investigación institucionales, podrán ser impartidos por la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en sus diferentes modalidades: educación virtual, educación semi-presencial y educación presencial, de conformidad con las normas y reglamentos establecidos, además de las leyes y disposiciones emanadas de las autoridades competentes.

### **Valoración económica**

**Artículo 11.** La Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, desarrollará la estructura de costos correspondiente a los servicios solicitados por personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, atendiendo a las necesidades del servicio ofertado y solicitado.

### **Ingresos**

**Artículo 12.** De conformidad con la materia cambiaria se implementará el cobro en divisas para los programas y cursos ofrecidos a nivel internacional por la Universidad Nacional Experimental Marítima

### **Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General**



del Caribe, los cuales se expresan en Dólares de los Estados Unidos de América (USD), pudiendo ser pagados alternativamente en cualquier otra divisa al tipo de cambio establecido, los cuales se describen a continuación:

**PROGRAMAS Y CURSOS INTERNACIONALES EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD)**

Programas de Formación Avanzada (P.F.A.)			
N°	Programas de Formación Avanzada (P.F.A)	Duración Programa N°. Horas	Inversión (USD) PFA Semi-Preencial
1	Especialización en Comercio Marítimo Internacional mención Negocio Marítimo	896	\$ 3.500
2	Especialización en Comercio Marítimo Internacional mención Gestión Portuaria	896	\$ 3.500
3	Maestría en Transporte Marítimo	596	\$ 5.500
4	Doctorado Ciencias Náuticas	1.500	\$ 9.500

Programa Técnicos Superiores Universitarios (P.T.S.U.)			
N°.	Programa para Técnicos Superiores Universitarios (P.T.S.U.)	Duración Programa N°. Horas	Inversión (USD) PTSU Virtual
1	Técnico Superior en Transporte Marítimo	154	\$ 1.500

Programas de Estudios Avanzados (P.E.A)				
No.	Programas de Estudios Avanzados (P.E.A.)	Duración Programa N°. Horas	Inversión (USD) P.E.A Virtual	Inversión (USD) P.E.A Presencial
1	Programas de Estudios Avanzados (no conducentes a grado académico)	120	\$ 1.260	\$ 2.016
		150	\$ 1.575	\$ 2.520
		180	\$ 1.890	\$ 3.024

Cursos de Estudios Avanzadas (C.E.A)				
No.	Curso de Estudios Avanzados (C.E.A.)	Duración Curso N°. Horas	Inversión (USD) CEA Virtual	Inversión (USD) CEA Presencial
1	Cursos de Estudios Avanzados específicamente en la Línea de Investigación de <b>Seguridad del Transporte Marítimo</b>	8	\$ 84	\$ 134
		16	\$ 168	\$ 269
		24	\$ 252	\$ 403
		32	\$ 336	\$ 538
		40	\$ 420	\$ 672
		80	\$ 840	\$ 1.344
2	Cursos de Estudios Avanzados específicamente en la Línea de Investigación de <b>Derecho Marítimo</b>	8	\$ 84	\$ 134
		16	\$ 168	\$ 269
		24	\$ 252	\$ 403
		32	\$ 336	\$ 538
		40	\$ 420	\$ 672
		80	\$ 840	\$ 1.344
3	Cursos de Estudios Avanzados específicamente en la Línea de Investigación de <b>Negocio Marítimo</b>	8	\$ 84	\$ 134
		16	\$ 168	\$ 269
		24	\$ 252	\$ 403
		32	\$ 336	\$ 538
		40	\$ 420	\$ 672
		80	\$ 840	\$ 1.344
4	Cursos de Estudios Avanzados específicamente en la Línea de Investigación de <b>Estudios Ambientales</b>	8	\$ 84	\$ 134
		16	\$ 168	\$ 269
		24	\$ 252	\$ 403
		32	\$ 336	\$ 538
		40	\$ 420	\$ 672
		80	\$ 840	\$ 1.344
5	Cursos de Estudios Avanzados específicamente en la Línea de Investigación de <b>Calidad y Productividad</b>	8	\$ 84	\$ 134
		16	\$ 168	\$ 269
		24	\$ 252	\$ 403
		32	\$ 336	\$ 538
		40	\$ 420	\$ 672
		80	\$ 840	\$ 1.344



CURSOS OMI					
No.	Código	CURSOS OMI BÁSICOS	Duración Curso No. Horas	Inversión en Dólares	
1	OMI-1.13	Primeros Auxilios Básicos (Elementary First Aid)	24	\$	150
2	OMI-1.19	Supervivencia Personal en el Mar (Personal Survival Techniques)	24	\$	150
3	OMI-1.20	Lucha Contra Incendios (Fire Prevention and Fire Fighting)	24	\$	150
4	OMI-1.21	Seguridad Personal y Responsabilidad Social (Personal Safety and Social Responsibilities)	32	\$	200
5	OMI-1.01	Familiarización con Buque Tanque Petrolero y Químico (Basic Training for Oil and Chemical Tanker Cargo Operations)	40	\$	250
No.	Código	CURSOS OMI AVANZADOS	Duración Curso No. Horas	Inversión en Dólares	
1	OMI-1.02	Programa Avanzado de Operaciones Petroleros (Advance Training for Oil Tanker Cargo Operations)	40	\$	900
2	OMI-1.03	Programa Avanzado de Operaciones Químicos (Advance training for Chemical Tanker Cargo Operations)	40	\$	250
3	OMI-1.05	Programa Avanzado de Operaciones Gaseros (Advance Training for Liquefied Gas Tanker Cargo Operations)	40	\$	250
4	OMI-1.07	Navegación con RADAR / ARPA. Nivel Operacional (Radar Navigation, Radar Plotting and Use of ARPA - Radar Navigation at Operational Level)	67	\$	419
5	OMI-1.08	RADAR/ ARPA Trabajo en Equipo de los Oficiales del Puente, Búsqueda y Rescate. Nivel de Gestión (Bridge Teamwork and Search and Rescue - Radar Navigation t Management Level).	38	\$	238
6	OMI-1.10	Manejo de Mercancías Peligrosas (Dangerous, Hazardous and Harmful Cargoes)	32	\$	200
7	OMI-1.14	Atención Médica y Primeros Auxilios (Medical First Aid)	40	\$	250
8	OMI-1.15	Conocimientos Avanzados Sobre de Asistencia Médica (Medical Care)	40	\$	250
9	OMI- 1.22	Simulador de Buque y Trabajo de Equipo en el Puente. (Ship Simulator and Bridge Teamwork).	40	\$	250
10	OMI-1.23	Suficiencia en el Manejo de Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate No Rápidos (Proficiency in Survival Craft and Rescue Boats) "other than Fast rescue Boats"	48	\$	300
11	OMI-1.24	Suficiencia en el Manejo de Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate Rápidos (Proficiency in Fast Rescue Boats)	48	\$	300
12	OMI-1.25	Operador General del Sistema Mundial de Socorro (General Operator's Certificate for GMDSS)	70	\$	438
13	OMI- 1.27	Sistema de Información y Visualización de la Carta Náutica Electrónica (SIVCE) (Operational Use of Electronic Chart Display and Information Systems ECDIS)	40	\$	250
14	OMI-1.28	Suficiencia en el Control de Multitudes, Seguridad de los Pasajeros y Formación de Seguridad para el Personal en Contacto Directo con los Espacios a ellos Destinados. (Crowd Management, Passenger Safety and Safety Training for Personnel Providing Direct Services to Passengers in Passenger Spaces)	24	\$	150
15	OMI-1.29	Suficiencia en la Formación sobre Gestión de Emergencias y Comportamiento Humano Incluidas la Seguridad de los Pasajeros, La Carga y La Integridad del Casco. (Proficiency in Crisis Management and Human Behaviour Training Including Passenger Safety, Cargo Safety and Hull Integrity Training)	40	\$	250
16	OMI-1.32	Uso operacional del Sistema Integrado de Puente incluyendo el Sistema Integrado de Navegación. (SIP) y (SIN) (Operational Use of Integrated Bridge Systems ncluding Integrated Navigation Systems)	40	\$	250
17	OMI-1.34	Sistemas de Identificación Automática (SIA). Automatic Identification Systems (AIS).	24	\$	150
18	OMI-1.38	Sensibilización con respecto al medio marino (Marine Environmental awareness)	24	\$	150



LISTADO DE CURSOS					
No.	Código	CURSOS DE CAPACITACIÓN	Duración Curso N°. Horas	Inversión en (USD)	
1	OMI-1.39	Liderazgo y Trabajo en Equipo	24	\$	300
2	OMI-2.03	Formación Avanzada de Lucha Contra Incendios (Advanced Training in Fire Fighting)	40	\$	500
3	OMI-3.19	Oficial de Protección del Buque (Ship Security Officer)	40	\$	500
4	OMI-3.20	Oficial de la compañía para protección Marítima (Company Security Officer)	40	\$	500
5	OMI-3.21	Oficial de Protección de Instalaciones Portuarias (Port Facility Security Officer)	40	\$	500
6	OMI-3.26	Formación en sensibilización sobre protección para la gente de mar que tenga asignadas tareas de protección. (Security Training for Seafarers with Designated Security Duties)	9	\$	113
7	OMI-3.27	Formación en sensibilización sobre protección para toda la gente de mar. (Security Awareness Training for All Seafarers)	4	\$	50
8	OMI-6.09	Entrenamiento para Entrenadores (Training Course for Instructors)	80	\$	1.000
No.	Código	CURSOS DE CAPACITACIÓN GENERAL	Duración Curso N°. Horas	Inversión en (USD)	
1	CEC-001	Diplomado en Docencia Universitaria	148	\$	1.850
2	CEC-002	Formación de Pilotos Prácticos	160	\$	2.000
3	CEC-003	Inglés Marítimo para Unidades Costa Afuera	80	\$	1.000

N°.	Repositorio Digital	USD por documento solicitado
1	Libros, investigaciones, revistas, cualquier documento producto de la creación intelectual de la comunidad umecista	\$ 10

### Pago por capacitación

**Artículo 13.** Los cursos de capacitación impartidos por la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, serán cancelados en unidades tributarias, por las personas naturales o jurídicas nacionales, las extranjeras, que se encuentren fuera del territorio de la República Bolivariana de Venezuela y que soliciten capacitación en el área marítima y afines, realizaran los pagos en Dólares de los Estados Unidos de América (USD), pudiendo ser pagados alternativamente en cualquier otra divisa al tipo de cambio establecido.

### Derechos por repositorio digital

**Artículo 14.** Los documentos que conforman el repositorio digital y que son parte de la creación intelectual de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, serán cancelados sólo por

**Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General**



las personas naturales y jurídicas extranjeras que se encuentren fuera del territorio de la República Bolivariana de Venezuela, quienes efectuarán el pago en divisas por el documento solicitado en formato digital.

#### Oferta de servicios

**Artículo 15.** Los programas y cursos impartidos por la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, se cobrarán a las personas naturales y jurídicas en Unidades Tributarias (U.T), y aquellos que no se encuentren expresamente determinados en ésta Resolución, se cobrarán según la duración de los mismos y de conformidad con lo establecido en el cuadro que se detalla a continuación:

#### PROGRAMAS Y CURSOS NACIONALES ESTABLECIDOS EN UNIDADES TRIBUTARIA (U.T)

Programas de Estudios Avanzados (P.E.A)		
Duración del Programa en N°. Horas	Cobro en Unidades Tributarias (U.T) Virtual	Cobro en Unidades Tributarias (U.T) Presencial
120	20.000	45.000
150		

Cursos de Estudios Avanzados (C.E.A)			
No.	Duración Curso N°. Horas	Cobro en Unidades Tributarias (U.T) Virtual	Cobro en Unidades Tributarias (U.T) Presencial
1	8	3.500	5.500
2	16	4.000	6.500
3	24	4.500	7.500
4	32	5.000	8.500
6	40	5.500	9.500
7	48	6.000	10.500
8	56	6.500	11.500
9	64	7.000	12.500
10	80	7.500	13.500



CURSOS OMI				
No.	Código	CURSOS OMI BÁSICOS	Duración del Curso en No. Horas	Cobro de Unidades Tributarias
1	OMI-1.13	Primeros Auxilios Básicos (Elementary First Aid)	24	600
2	OMI-1.19	Supervivencia Personal en el Mar (Personal Survival Techniques)	24	600
3	OMI-1.20	Lucha Contra Incendios (Fire Prevention and Fire Fighting)	24	600
4	OMI-1.21	Seguridad Personal y Responsabilidad Social (Personal Safety and Social)	32	700
5	OMI-1.01	Familiarización con Buque Tanque Petrolero y Químico (Basic Training for Oil and Chemical Tanker Cargo Operations)	40	750
No.	Código	CURSOS OMI AVANZADOS	Duración del Curso en No. Horas	Cobro de Unidades Tributarias
1	OMI-1.02	Programa Avanzado de Operaciones Petroleros (Advance Training for Oil Tanker Cargo Operations)	40	750
2	OMI-1.03	Programa Avanzado de Operaciones Químicos (Advance training for Chemical Tanker Cargo Operations)	40	750
3	OMI-1.05	Programa Avanzado de Operaciones Gaseosas (Advance Training for Liquefied Gas Tanker Cargo Operations)	40	750
4	OMI-1.07	Navegación con RADAR / ARPA. Nivel Operacional (Radar Navigation, Radar Plotting and Use of ARPA - Radar Navigation at Operational Level)	67	700
5	OMI-1.08	RADAR/ ARPA Trabajo en Equipo de los Oficiales del Puente, Búsqueda y Rescate. Nivel de Gestión (Bridge Teamwork and Search and Rescue - Radar Navigation t Management Level).	38	600
6	OMI-1.10	Manejo de Mercancías Peligrosas (Dangerous, Hazardous and Harmful Cargoes)	32	800
7	OMI-1.14	Atención Médica y Primeros Auxilios (Medical First Aid)	40	750
8	OMI-1.15	Conocimientos Avanzados Sobre de Asistencia Médica (Medical Care)	40	750
9	OMI- 1.22	Simulador de Buque y Trabajo de Equipo en el Puente. (Ship Simulator and Bridge Teamwork).	40	1.000
10	OMI-1.23	Suficiencia en el Manejo de Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate No Rápidos (Proficiency in Survival Craft and Rescue Boats) "other than Fast rescue Boats"	48	700
11	OMI-1.24	Suficiencia en el Manejo de Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate Rápidos (Proficiency in Fast Rescue Boats)	48	700
12	OMI-1.25	Operador General del Sistema Mundial de Socorro (General Operator's Certificate for GMDSS)	70	900
13	OMI- 1.27	Sistema de Información y Visualización de la Carta Náutica Electrónica (SIVCE) (Operational Use of Electronic Chart Display and Information Systems ECDIS)	40	1.500
14	OMI-1.28	Suficiencia en el Control de Multitudes, Seguridad de los Pasajeros y Formación de Seguridad para el Personal en Contacto Directo con los Espacios a ellos Destinados. (Crowd Management, Passenger Safety and Safety Training for Personnel Providing Direct Services to Passengers in Passenger Spaces)	24	800
15	OMI-1.29	Suficiencia en la Formación sobre Gestión de Emergencias y Comportamiento Humano Incluidas la Seguridad de los Pasajeros, La Carga y La Integridad del Casco. (Proficiency in Crisis Management and Human Behaviour Training Including Passenger Safety, Cargo Safety and Hull Integrity Training)	40	800
16	OMI-1.32	Uso operacional del Sistema Integrado de Puente incluyendo el Sistema Integrado de Navegación. (SIP) y (SIN) (Operational Use of Integrated Bridge Systems Including Integrated Navigation Systems)	40	800
17	OMI-1.34	Sistemas de Identificación Automática (SIA). Automatic Identification Systems (AIS).	24	500
18	OMI-1.38	Sensibilización con respecto al medio marino (Marine Environmental awareness)	24	600



LISTADO DE CURSOS				
No.	Código	CURSOS DE CAPACITACIÓN	Duración del Curso en No. Horas	Cobro de Unidades Tributarias
1	OMI-1.39	Liderazgo y Trabajo en Equipo	24	600
2	OMI-2.03	Formación Avanzada de Lucha Contra Incendios (Advanced Training in Fire Fighting)	40	500
3	OMI-3.19	Oficial de Protección del Buque (Ship Security Officer)	40	800
4	OMI-3.20	Oficial de la compañía para protección Marítima (Company Security Officer)	40	800
5	OMI-3.21	Oficial de Protección de Instalaciones Portuarias (Port Facility Security Officer)	40	800
6	OMI-3.26	Formación en sensibilización sobre protección para la gente de mar que tenga asignadas tareas de protección. (Security Training for Seafarers with Designated Security Duties)	9	250
7	OMI-3.27	Formación en sensibilización sobre protección para toda la gente de mar. (Security Awareness Training for All Seafarers)	4	250
8	OMI-6.09	Entrenamiento para Entrenadores (Training Course for Instructors)	80	1.800
No.	Código	CURSOS DE CAPACITACIÓN GENERAL	Duración del Curso en No. Horas	Cobro de Unidades Tributarias
1	CEC-001	Diplomado en Docencia Universitaria	148	850
2	CEC-002	Formación de Pilotos Prácticos	160	1.500
3	CEC-003	Inglés Marítimo para Unidades Costa Afuera	80	2.000

**Artículo 16.** El sistema de Tarifas será revisado total o parcialmente, periódicamente cada seis (06) meses, mediante propuesta presentada por la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, o a solicitud del ente rector; proponiendo según sea el caso, los ajustes a que den lugar o fuesen necesarios y convenientes para el Sector.

**Artículo 17.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

## 2. Aporte jurídico y técnico de la UMC sobre el conferimiento de títulos de la Marina Mercante:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-012-201-X-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-012-2019, de fecha 07 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numeral 20 de la Ley de

**Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General**



Universidades, aprobar el aporte jurídico y técnico de la Universidad Marítima del Caribe UMC, sobre el conferimiento de títulos de la Marina Mercante, por parte de la Administración Acuática Venezolana (INEA), al Personal Militar retirado del componente de la Armada Bolivariana.

### FUNDAMENTO

En atención diligente a solicitud de opinión técnica, enviada recientemente por su digno despacho a quien suscribe, relacionada con la posibilidad de que la Administración Marítima Nacional pueda otorgar a Oficiales egresados de la Academia Militar de la Armada de la República Bolivariana de Venezuela, títulos de Marina Mercante válidos en Venezuela, a personal militar activo y retirado, sin otro requisito legal a consignar que el título de Licenciado en Ciencias Navales, en cualquiera de las menciones definidas como “Flota “(Plantas Navales, Administración, y logística, Operaciones Navales y Telemática, Armamento)” e “Infantería (Administración y Logística, Infantería de Marina, Operaciones Navales y Telemática y Armamento) “, quien se dirige a usted en esta ocasión, tiene las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas al respecto:

Los Estados Miembros de la comunidad mundial, reafirmaron el 26 junio de 1945, al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, en la ciudad de San Francisco, EEUU, su solemne compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la justicia, y con un orden internacional basado en el estado de derecho, que son los cimientos indispensables de un mundo más pacífico, próspero y justo.

También reconocieron que el estado de derecho se aplica a todos los Estados por igual y a las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas y sus órganos principales, y que el respeto y la promoción del estado de derecho y la justicia deben guiar todas sus actividades y conferir previsibilidad y legitimidad a sus acciones.

*El artículo 23 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que: “Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas por esta Constitución y la ley de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público”.*

En el ámbito educativo mundial y en la República Bolivariana de Venezuela la formación de la Gente de Mar, la educación de los marinos mercantes en general, se encuentra regulada, por el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia de la Gente de Mar de 1978,



enmendado en 2010 (Standards of Training Certification and Watchkeeping -STCW. Convention, 78/10), cuyo principal objetivo es el de establecer los estándares internacionales de la enseñanza académica marítima comercial, el perfil legal de los titulares mercantes y las competencias que debe observar la Gente de Mar durante la Guardia, con el fin de incrementar los márgenes de seguridad en resguardo del medio ambiente marino, la vida humana y los bienes transportados por mar.

Dándose así cumplimiento al postulado de la Organización Marítima Internacional (OMI) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU): “Buques seguros y protegidos en mares más limpios”, y que la entonces República de Venezuela, cumplido el procedimiento legal previsto en el artículo 128 de la Constitución Nacional de 1961, procedió a adherirse de pleno derecho y de manera soberana al referido convenio internacional sin reservas.

El procedimiento de marras se inició y concluyó con la publicación respectiva, en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 3,878 de fecha 15 de agosto de 1986, con la Ley Aprobatoria del Convenio STCW/1978, el cual se encuentra vigente en la República Bolivariana de Venezuela hasta la presente fecha.

Estando así las cosas, los convenios internacionales ratificados o adheridos por la República Bolivariana de Venezuela, deben ser aplicados inmediatamente por el órgano que tenga atribuida tal competencia; y más aún, los que están referidos a los derechos humanos, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden legal interno, en virtud de lo dispuesto en la novísima Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, la cual establece la preeminencia que tienen los mismos sobre las leyes internas, lo cual es reconocido en su propia exposición de motivos, cuando indica que aun en el caso de declaratoria de inconstitucionalidad de un tratado internacional, tal declaratoria no podría, en principio ser opuesta como una justificación para incumplir dicho tratado, sin que se comprometa la responsabilidad internacional de la República.

De igual manera, es de importancia capital tener en cuenta que los requisitos mínimos aplicables a la titulación de capitanes y primeros oficiales de puente, y en general todos los oficiales que hayan de encargarse de la guardia de navegación, en buques de arqueo bruto igual o superior a 500 AB, están referidos en las Secciones A-II/1 y A-II/2 del código de formación (STCW 78/10), Parte A, lo cual indica que son de obligatorio cumplimiento.

En idéntico orden de ideas, es de distinguir que los requisitos mínimos aplicables a la titulación de Jefes de Maquinas, Primeros Oficiales y Oficiales en general, que hayan de encargarse de la guardia en cámaras de máquinas en buques, cuya máquina propulsora principal tenga una potencia de 750 kW a 300 kW provistas de dotación, están igualmente referidos en las Secciones A-III/1 y A-III/2 del STCW 78/10, parte A, lo que igualmente indica que son de obligatorio cumplimiento.



Ahora bien, ya en el contexto nacional, la Ley de Marinas y Actividades Conexas (LMAC) en su artículo 252, dispone que, para optar los títulos, refrendos, licencias y certificados de competencias de la Gente de Mar, se requiere haber aprobado los cursos correspondientes y cumplir con los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos. Y también, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 160 *ejusdem*, el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos es a quien le corresponde expedir los mismos, observando las normas nacionales e internacionales que rigen la materia.

Para lograr operacionalizar esta noción, en imperioso apreciar que sólo se podrán otorgar tales grados, títulos y certificados cuando se hayan cumplido los requisitos y trámites correspondientes por ante la autoridad competente, establecidas en la legislación que regula la materia, que no es otra que los convenios y leyes antes mencionadas.

Es imperioso distinguir, asimismo, que tales instrumentos legales, que son garantes de la vida humana en el mar, inciden sustancial y determinadamente en la formación del Oficial de Marina Mercante.

En consonancia con el párrafo precedente, es crucial distinguir asimismo que los requisitos para obtener los títulos de Capitán de Altura, Primer Oficial, Segundo Oficial y Tercer Oficial de Navegación, de acuerdo a la LMAC, se encuentran inequívocamente señalados en sus artículos 254, 255, 256, y 257.

Las disposiciones contenidas en la LMAC, deben ser interpretadas en perfecta concordancia y armonía con lo dispuesto en el Convenio Internacional STCW/78/10, en virtud de la jerarquía que éste posee dentro de nuestro ordenamiento jurídico sobre el resto de las disposiciones legales que rigen esta materia, aun cuando el artículo 275 de la Ley de Marinas y Actividades Conexas disponga que: *“El personal militar de la Armada Nacional que compruebe haber ejercido a bordo de buques de la Armada funciones cónsonas con la especialidad del título o licencia al que aspire, podrá obtenerlo, conforme a lo establecido en la ley”*.

Es prudente observar al respecto, las Universidades Nacionales como la UMC, tienen desde ya hace tiempo la facultad del otorgamiento de títulos académicos, siendo estas instituciones educativas las encargadas, por mandato expreso de la ley, del otorgamiento y gestión de los trámites correspondientes para el reconocimiento de estudios y títulos a nivel profesional en Venezuela, a través del reconocimiento, comparación y evaluación del estudio académico marítimo que deben realizar, en virtud del procedimiento previsto en la legislación interna especial vigente (Ley de Universidades y Reglamento de Reválidas y Equivalencias de 1969).

Es así, que hay que hacer hincapié en que la facultad que tiene la Administración Marítima Nacional (INEA), de otorgar los títulos de marina mercante, deben estar en consonancia legal con el previo



reconocimiento de los estudios realizados en la Universidad Marítima, todo ello en cumplimiento de las prescripciones contenidas en la L.M.A.C., el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, y el Convenio STCW 78/10.

El fin último de la República Bolivariana de Venezuela, al suscribir sin reservas y en todas sus partes el STCW 78/10, fue y es garantizar en todo momento que los titulares de marina mercante venezolana, hombres y mujeres del pueblo venezolano, cuenten con las competencias y capacidades profesionales plenas exigidas a nivel del derecho nacional e internacional para garantizar la vida humana en el mar, en todo sentido, la prevención de la contaminación de los mares, sobre todo caribeños y venezolanos ente otros, y la óptima gestión de los buques mercantes tripulados por sus nacionales, comprendiéndose que de no cumplir con el orden establecido se pondría en peligro la vida humana en el mar, se propendería a la contaminación de nuestros mares y a catástrofes marítimas que no contribuirían a la felicidad ni prosperidad del pueblo venezolano ni a la consolidación del socialismo del siglo XXI por las amplias consecuencias comerciales que los incidentes del tráfico marítimo nacional e internacional conllevan.

Recordándose que todas estas normativas seguridad de la vida humana en el mar surgieron de la gran tragedia marítima del buque mercante Titanic en el 15 de abril de 1912, en la cual murieron en el océano Atlántico más de mil personas y la cual generó una nueva conciencia mundial, que aún persiste, acerca de la seguridad de la vida humana en el mar, la prevención de accidentes y la capacitación de los hombres y mujeres del mar, preocupación que es cada vez más actual al observarse el continuo gigantismo que caracteriza a los buques mercantes, actualmente de casi 500 metros de eslora, 25.000 contenedores, 20 metros de calado, la peligrosidad de sus cargas en gigantescos buques quimiqueros, gaseros, portacontenedores y las grandes tragedias ambientales y escasez que pueden causar en el mundo actual en segundos, con efectos a las comunidades pesqueras y salud humana, afectando la seguridad alimentaria de la Nación y con ello su seguridad y defensa, al afectarse el desarrollo integral, las cuales no pueden cubrir totalmente a veces ni los seguros más sólidos a nivel mundial, al ser tripulados por personal no perfectamente calificado, de lo cual serían responsables quienes irracionalmente impulsen una titulación apresurada, fuera del contexto internacional, aun caribeño, dañina a nuestra América meridional, capaz de dañar a nuestras naciones hermanas y no consensuada participativa y protagónicamente, conforme a nuestra democracia bolivariana, con estas razones expuestas.

A mayor abundamiento, es importante observar que la Conferencia de Manila 2010, relativa a las enmiendas adoptadas al Convenio STCW y a su código asociado, decidió la Resolución No. 5, cuyas orientaciones buscan, en líneas generales verificar la veracidad y efectividad de los títulos de



competencia y Refrendos de Título de la Gente de Mar, recomendando a las Administraciones Marítimas tomar medidas adecuadas con el fin de:

1. - Establecer bases de datos electrónicas para facilitar la verificación de la autenticidad y validez de los títulos de competencia y refrendos expedidos por ellas.
2. - Responder en una forma apropiada y oportunamente a cualquier solicitud de verificación de la autenticidad y validez de los títulos de competencia y refrendos que reciban otras administraciones.

Retomando la noción señalada *ut supra*, que guarda relación con las facultades atribuidas por ley las universidades nacionales y particularmente a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (por ser la única que forma profesionales universitarios con perfil de Oficiales de Marina Mercante), luce conveniente apreciar el debido proceso que debe seguir cualquier profesional egresado de una universidad, instituto universitario o centro de formación distinto a la UMC, que pretenda obtener el título universitario de Ingeniero Marítimo en cualquiera de sus menciones, el cual se constituye un requisito *sine que non* para la obtención de cualquiera de los títulos de marina mercante (de oficiales) a los que refiere el artículo 252 de la L.M.A.C.

Todos aquellos ciudadanos profesionales, que a bien tengan en obtener el título académico señalado en el párrafo anterior, tienen derecho a solicitar su inscripción en la carrera correspondiente en nuestra Alma Mater. Para ello, deberán hacer formal solicitud de equivalencias de estudios las prescripciones funcionales contenidas en el parágrafo segundo del artículo 119 de la ley de Universidades, lo cual involucra una serie de requisitos los cuales deben ser consignados por el solicitante.

Se entiende por equivalencia el resultado del proceso por el cual se determina cuales asignaturas, aprobadas por el solicitante en otra institución, se corresponden al menos en un 75% de sus contenidos programáticos, con asignaturas que forman parte del plan de estudios de la carrera a la que desea ingresar a la UMC.

Para el presente momento, la UMC, por intermedio de la Comisión de equivalencias que opera en su seno, perfectamente autorizada por el máximo órgano de decisión de la institución (su Consejo Universitario), ha evaluado las solicitudes que han formulado infinidad de profesionales egresados de otras universidades que de manera voluntaria han declarado estar interesados en obtener los títulos académicos que en esta universidad son ofertados, dentro de los que se encuentran Oficiales egresados de la Academia Militar de la Armada.

Aleatoriamente quien suscribe ha tomado como muestra tres (3) informes de la Comisión de equivalencias que ha estudiado las solicitudes de igual número de requirentes, cuyo título académico



es el de Licenciado en Ciencias Navales, menciones Operaciones y Telemetría, Plantas Navales e Infantería.

En el primer caso, fueron reconocidos 51 créditos (26,84%). en el segundo caso 45 créditos (23,61%) y en el tercer caso 37 créditos (19.58%), quedando para todos los casos el diferencial por cursar hasta alcanzar el 100% de la carrera, fijado en 199 Unidades de crédito.

Por supuesto que la evaluación a las cuales fueron sometidos los pensum de estas licenciaturas, fueron hechas en relación no sólo al alcance de la denominación de las unidades curriculares, fue necesario hacer una evaluación exhaustiva de los contenidos curriculares de cada una de ellas, arrojando los resultados arriba indicados.

En consonancia con la idea planteada anteriormente, es natural que el estudio arroje estos valores. La razón fundamental es que los pensum de estudios de cualquier carrera universitaria a nivel internacional, debe guardar relación con el perfil de egreso de la misma. El perfil de egreso del Licenciado en Ciencias Navales viene definido de la siguiente manera:

“Es un profesional universitario, formado con un potencial para ejecutar funciones futuras de Comando con efectividad y eficiencia que garanticen la Seguridad y Defensa de la Nación en los espacios acuáticos e insulares y en acción conjunta para la guerra convencional y guerra de resistencia de acuerdo al nuevo Pensamiento Militar Venezolano, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1,999). Ley LOFAN (2008), LOSN, LOEE y demás Leyes, Decretos Reglamentos y tratados Internacionales, tanto en tiempos de paz como en tiempos de guerra”.

Tomando como base lo anterior, es posible asegurar que no hay duda de cuál es el rol que ha de desempeñar un Oficial de la Armada, Licenciado en Ciencias Navales.

Sus funciones básicamente se encuentran asociadas a seguridad y defensa del país. Se presenta a continuación el perfil de egreso del Ingeniero Marítimo (Tercer Oficial):

“... Es un profesional altamente capacitado para desenvolverse eficazmente en todo lo referente al mundo del transporte Marítimo Comercial. Después de pasar Cuatro (4) años en aula y un (1) año en pasantías profesionales a bordo de unidades mercantes, egresa además con todas las competencias necesarias establecidas por la Organización Marítima Internacional OMI”.

A través del convenio internacional sobre Normas de Formación, titulación y guardia y su Código Asociado. Es un profesional capacitado para realizar guardias a bordo de unidades mercantes de cualquier dimensión, planificar dirigir y ejecutar travesías marítimas de ultra mar, realizar las maniobras del buque, vigilar el embarque, estiba, sujeción y desembarco de la carga, a como también, organizar y ejecutar la operación y mantenimiento preventivo y correctivo de todas las maquinarias, tanto propulsoras como auxiliares.



“Asimismo, está capacitado en todo lo concerniente a la seguridad marítima a bordo y protección del medio ambiente marino”.

Es evidente que los perfiles de egreso de ambas carreras (Licenciatura en Ciencias Navales, e Ingeniería Marítima) son disimiles, tal y como ha resultado de los diversos efectuados por la Comisión de Equivalencias de la UMC, en distintos tiempos, al comparar ambos programas de formación.

Ahora bien, quedando establecido que un licenciado en Ciencias Navales, decididamente no es un Ingeniero Marítimo y, por ende, no debe ser titulado directamente como Tercer Oficial de la Marina Mercante en ninguna de sus menciones, es menos legítimo que la Autoridad Marítima, pueda conferir el título de 2do. Oficial, 1er Oficial, (en cuales quiera de sus menciones), Jefe de Máquinas, o Capitán de Altura a un Licenciado en Ciencia Navales, sea cual fuere el rango que ostente dentro de la Armada bolivariana, activo o retirado, directamente, sin presentar evidencias objetivas de que ha realizado estudios formales de Ingeniero Marítimo, dado que, como quedó establecido en el análisis realizado, la Licenciatura en Ciencias Navales no es equivalente a esta carrera.

Los grados militares no son considerados, reconocidos ni aceptados en el STCW ni en la LMAC como requisitos determinantes para asumir ninguna de las responsabilidades que les son atribuidas por ley a los Oficiales de la Marina Mercante venezolana.

La OMI reconoce la necesidad de disponer de directrices para ayudar a los inspectores marítimos en el desarrollo de las funciones de reconocimiento propios de la actividad, lo cual es recogido en la resolución A.789 referida a las *Especificaciones Relativas a las Funciones de Reconocimiento y Certificación de las Organizaciones Reconocidas que Actúen en nombre de la Administración*.

En el único anexo de esta resolución, figuran los criterios para definir quién puede ser inspector marítimo. Las pautas para definir la competencia y formación que ha de tener ese profesional, recomendando dos criterios específicos que como mínimo debe tener en cuanto a su formación académica a saber:

- Título Académico de un Centro de Enseñanza de Tercer Nivel en una rama pertinente de la Ingeniería o de las ciencias Físicas (programa de estudios de dos años como mínimo).
- Título De Una Institución Marítima O Náutica, y experiencia adecuada a bordo de un Buque en calidad de Oficial Titulado.

Además de lo anterior, deberá poseer un conocimiento del idioma inglés suficiente para interactuar con las tripulaciones.

Ahora bien, a los fines de armonizar la norma especializada de aplicación a nivel nacional con las recomendaciones indicadas, la República Bolivariana de Venezuela dentro de su soberanía y



respetando las prescripciones contenidas en la resolución A. 1070/Código para la Implementación de los Instrumentos de la OMI (Código III), Adopta el segundo criterio establecido en el punto 4 de la resolución A.789 y establece los siguientes requisitos para fungir como Inspector Naval, a saber:

Para optar a los títulos, licencias y certificados de la Marina Mercante, de Pesca Deportiva, y Recreacional, se requiere haber aprobado los cursos correspondientes y cumplir con los requisitos establecidos en la Ley y los Reglamentos. Los aspirantes al certificado de Inspector Naval deberán poseer el Título de Capitán de Altura o Jefe de Máquinas con una experiencia navegada con dicho título de por lo menos cinco 5 años. Artículo 252 de la LMAC.

En Venezuela, el curso correspondiente al que se refiere el artículo 252 de la LMAC, es la Especialización en Inspecciones Marítimas que brinda la Universidad Marítima del Caribe.

Es de apreciarse que la norma in comento no contraviene las recomendaciones de la OMI al respecto, por el contrario, las supera, quedando entendido que cualquier iniciativa de las Administraciones Marítimas del mundo encaminadas a esta acción es bienvenida y aceptada con el concierto internacional en razón de que las garantías para la seguridad marítima son incrementadas. Luego, si un Ingeniero Marítimo (Tercer Oficial) que decididamente tiene la formación en el área y posee además a su egreso de la UMC doce (12) meses navegados comprobables a la luz de la norma internacional de aplicación, no puede ser considerado un Inspector Naval, con menos razón debe ser acreditado un Profesional distinto de este, sin la formación, sin dominio del idioma inglés, sin experiencia comprobable a bordo de buques mercantes con un arqueo igual o superior a 500 unidades de arqueo bruto ( casos como los Licenciados en Ciencias Navales y Radioperadores).

Tomando como referente la misma norma, tampoco podría acreditarse a un 2do oficial, un 1er Oficial e inclusive a un Capitán de Altura/Jefe de Máquinas sin el tiempo navegado de cinco (5) años con ese título y sin haber cursado y aprobado el estudio correspondiente, tal y como lo dicta la LMAC.

En resumidas cuentas, en el territorio nacional para efectuar cualquier tipo de inspección marítima y que la misma pueda ser reconocida por las autoridades competentes y demás entes involucrados, es menester no sólo que el profesional posea el título de Inspector Naval, es que a todas luces debe existir la posibilidad de que demuestre las circunstancias en que obtuvo esa titulación y las razones son las siguientes:

- 1) Desde el punto de vista práctico, sus opiniones tienen un decidido impacto en la seguridad de la vida humana en el mar, en la nave, en su cargamento y en el medio ambiente.
- 2) Desde el punto de vista legal, la acreditación indebida, sin el sustento prescrito por las normas de aplicación, tanto nacionales como internacionales, supondría colocar a la Administración Marítima vulnerable a potenciales demandas, por una parte, y por la otra a la definición de



responsabilidad civiles, administrativas y penales contra aquellos funcionarios responsables de tal acción

En otro orden de ideas, es de apreciarse que el Informe del Comité de Seguridad Marítima de la OMI correspondiente a su 89 período de sesiones (MSC89/25) establece en el Anexo 24 el procedimiento para la supervisión por el Estado Rector del Puerto. Es decir, el criterio que han de utilizar las Administraciones Marítimas a nivel internacional para definir entre otras cosas quien puede ser acreditado como Inspector Marítimo, dichas prescripciones revocan las Resoluciones A.787 (19) y A.882(21) y tienen por objeto proporcionar una orientación básica para las inspecciones, en el marco de la supervisión por el Estado Rector del Puerto y hacer posible que se lleven a cabo de manera coherente dichas inspecciones, la identificación de las deficiencias de los buques, su equipo o su tripulación, y la aplicación de los procedimientos de supervisión.

Para ello el Inspector deberá poseer un vasto conocimiento de los Convenios aplicables en el área (SOLAS, MARPOL, STCW, Arqueo de Buques y AFS), con énfasis en la aplicación de los mismos sobre casos prácticos, lo cual indefectiblemente demanda experticia.

A los fines de garantizar que el profesional acreditado por la Autoridad Marítima cumpla a cabalidad con la verificación de todos y cada uno de los tópicos reseñados en el párrafo precedente, dentro de la misma norma bajo estudio se establece un aparte que refiere con precisión los requisitos mínimos de competencia y formación de los funcionarios de supervisión (Regla 1,9) tal y como sigue:

*1.9.1 El funcionario de supervisión será un Oficial con experiencia y competente para actuar como Inspector del Estado de Abanderamiento.*

*1.9.2 El funcionario habrá de poder comunicarse en inglés con los principales miembros de la tripulación.*

*1.9.3 Se impartirá formación a los funcionarios de supervisión para que adquieran el conocimiento necesario de las disposiciones de los Convenios aplicables relacionados con la supervisión por el Estado Rector del Puerto, teniendo en cuenta los más recientes cursos modelo de la OMI sobre dicha supervisión.*

*1.9.5 Los funcionarios de supervisión que lleven a cabo inspecciones relativas a las prescripciones operacionales deberían tener títulos de Capitán o Jefe de Máquinas y una experiencia marinera apropiada o títulos en una disciplina marítima conexas expedidos por una institución reconocida por la Administración.*

*1.9.6 Se deberían celebrar seminarios periódicos para los funcionarios de supervisión a fin de actualizar sus conocimientos por lo que respecta a los instrumentos relativos a la supervisión por el Estado Rector del Puerto.*



Los títulos en una disciplina marítima conexas y/o un grado equivalente de formación y experiencia señalados en el numeral 1.9.5 no deberán confundirse con otros cuya denominación desde el punto de vista estrictamente semántico sea similar. La formación marítima está referida al debido adiestramiento y competencias que debe poseer un profesional a la luz de lo dispuesto en el Convenio STCW y su Código Asociado, además de contar con experiencia comprobada a bordo de “buques mercantes” en calidad de Capitán o Jefe de Máquinas lo que supone estricto apego a los artículos 252, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260 y 261 de la LMAC.

Tal y como queda evidenciado es posible argumentar, salvo mejor criterio, que las competencias de un inspector marítimo están definidas con suficiencia, tanto en el concierto internacional como nacional, y que más allá de esto, se identifican formas apreciables donde existe tan contundente precisión legal (que además guarda relación con la noción práctica), sobre la base de salvaguardar, por sobre todas las cosas, la vida humana no debe haber interpretación alguna.

Ahora bien, volviendo a la consulta que le diera origen al presente análisis, cuyo fin fue la apreciación técnica y jurídica del suscrito sobre posibilidad de que nuestra Administración Marítima Nacional, Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA) pueda otorgar a Oficiales egresados de la Academia Militar de la Armada de la República Bolivariana de Venezuela, títulos de Marina Mercante también venezolanos, sin más ninguna otra limitación que ser Licenciados en Ciencias Navales, la respuesta es sí, porque de hecho, la acción se ha ejecutado desde hace años, es decir, “pueden”. Ahora desde el punto de vista estrictamente legal, no deben.

Como se advirtió, cualquier titulación emitida por la Administración Marítima Nacional que se detecte en contravención a las normativas nacionales e internacionales de aplicación, por cualquiera de los sujetos o entes de la navegación, como empresas de seguros, brokers, armadores, tripulantes, otros buques, podrá ser objeto de contundentes demandas de nulidad, al tiempo de endosar a los funcionarios que incurran en tales ilícitos y posibles accidentes marítimos, por impericia, negligencia e inexperiencia, con pérdida de vidas humanas las correspondientes sanciones a que haya lugar que, tal y como se mencionó, pudieran ser hasta de índole penal.

Y pudiera arrojarse una sombra de duda e incertidumbre comercial sobre el sector acuático nacional y gobierno bolivariano a nivel internacional en donde la confianza es el elemento que sostiene las millonarias contrataciones marítimas y acuerdos entre naciones, pudiendo desequilibrar de manera improductiva el marco de confianza de financiación y apuntalamiento bancario de un sector de interés mundial muy sensible, que utiliza buques de valor millonario, que sostiene el noventa por ciento del tráfico de bienes y servicios vía marítima desde y hacia Venezuela influyendo en un sector importantísimo de flujo de capitales, fletes y prosperidad de abastecimiento de divisas extranjeras,



repuestos industriales e industria petrolera y donde el mínimo error conduce a grandes pérdidas monetarias para el sector marítimo internacional y pueblo venezolano, catástrofes ambientales irrecuperables e interregionales, naufragios de invaluables buques, y sobre todo el riesgo de pérdida de credibilidad en grupos de profesionales identificados generalmente por su nacionalidad como un todo, produciéndose el riesgo de retrasar de manera sustancial el logro del objetivo histórico número tres del Plan de la Patria 2019-2025 el convertir a Venezuela en país potencia, con efectos negativos en su independencia, reserva de divisas internacionales, seguridad alimentaria e inclusive en la implantación del socialismo del siglo XXI, a través de la impericia potencial de la tripulación de sus buques mercantes, recordándose que el accidente ocurrido del buque petrolero Exxon Valdes en 1989 produjo 8000 millones de dólares en pérdidas a la transnacional Exxon y en el caso de Venezuela podría ser a PDVSA.

Ahora bien, lo verdaderamente lamentable gremialmente para Venezuela, de no aplicar los correctivos correspondientes sobre la materia bajo estudio, es que indefectiblemente y en un muy breve plazo estaríamos probablemente expuestos a ser excluidos de la lista blanca de la IMO, cuyas consecuencias serían en principio que nuestros Oficiales de Marina Mercante no podrían laborar fuera de aguas jurisdiccionales venezolanas y como consecuencia de esto la flota mercante nacional en tráfico internacional, necesariamente debería ser tripulada por Oficiales de otras nacionalidades, cuyas Administraciones Marítimas sí den cumplimiento al ordenamiento jurídico internacional desplazando al gremio marítimo, familias y pueblo venezolano del sector.

Quedan expuestos en estos términos, razonados y de buena fe hacia la patria, las consideraciones que tiene el suscrito sobre la materia en consulta.

**Nota:** Artículo 3 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. “El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en esta Constitución.

“La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines.”

### **3. Rediseño de la Especialización en Comercio Marítimo Internacional mención Derecho Marítimo:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-012-202-X-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-012-2019, de fecha 07 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numeral 20 de la Ley de



Universidades, aprobar el rediseño de la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, mención Derecho Marítimo, el cual fue actualizado, ajustado y validado por el juicio de tres (3) expertos; el mismo será sometido a la Renovación de Acreditación por parte del Consejo Nacional de Postgrado (CCNPG). Previamente aprobado en Comité Académico N° **CA-019/2019**, de fecha 29 de julio 2019 y en el Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante N° **CEESMM-009-2019**, de fecha 26 de septiembre 2019.

## **ESPECIALIZACIÓN EN COMERCIO MARÍTIMO INTERNACIONAL, MENCIÓN DERECHO MARÍTIMO**

**ENTE ADMINISTRADOR DEL CURRÍCULO:** Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante de la Universidad Experimental Marítima del Caribe

**COORDINADOR (A) DEL PROGRAMA:** Prof. (a). Silvia Milles

**AÑO:** 2019

### **RESUMEN**

El presente Diseño Curricular corresponde al Programa de la Especialización en Comercio Marítimo Internacional Mención Derecho Marítimo de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, administrado por la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante (EESMM) en su sede de Los Palos Grandes, Caracas. Tiene como propósito fundamental propiciar la competitividad en el ámbito del Comercio Marítimo Internacional, bajo parámetros de desarrollo sostenible, a través de la formación de especialistas de elevada competencia para el manejo de las fluctuaciones del área, actuar en mercados internacionales y facilitar el desarrollo de actividades conexas. Está dirigido a todo profesional del Derecho. Desde el punto de vista teórico el programa se fundamenta filosóficamente en el funcionalismo, con abordaje psicológico apoyado en el constructivismo y el aprendizaje significativo, así mismo desde el enfoque sociológico se basa en la sociedad y la cultura marítima. Los fundamentos curriculares se orientan hacia la formación para el trabajo; el currículo se concibe como un plan en construcción para la acción. El diseño de la Especialización se construye como un currículo basado en competencias profesionales, partiendo de las funciones y tareas que debe cumplir el egresado dentro del sector marítimo. Los Fundamentos legales están referidos a la normativa del Consejo Nacional de Universidades, la normativa de la UMC y sus reglamentos. El perfil de egreso está constituido por las competencias académicas a lograr. El plan de estudios está



estructurado en dos componentes curriculares (Formación Básica Marítima y Formación Especializada), tiene seis (6) periodos académicos trimestrales (12 semanas cada trimestre) en la modalidad presencial nocturna y sabatina, con un total de ochocientas sesenta y cuatro horas académicas (864); incluye, dieciocho (18) asignaturas obligatorias, para un total de cuarenta y dos (42) unidades crédito. El régimen de estudios y evaluación se enfoca en la interdisciplinariedad y la andragogía. El Trabajo Especial de Grado se desarrollará dentro de una de las cuatro (4) líneas institucionales de investigación, con asesoría metodológica y la tutoría de un docente experto en contenido.

## TABLA DE CONTENIDO

<a href="#">Autoridades Rectorales</a> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<a href="#">Reconocimientos:</a> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<a href="#">RESUMEN</a> .....	30
<a href="#">INTRODUCCIÓN</a> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<a href="#">I. JUSTIFICACIÓN</a> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<a href="#">1.1. Fundamentos Teóricos de los Estudios de Especialización en Comercio Marítimo Internacional</a> .....	37
<a href="#">1.1.1. Fundamentos Filosóficos</a> .....	37
<a href="#">1.1.2. Fundamentos Psicológicos</a> .....	39
<a href="#">1.1.3. Fundamentos Sociológicos</a> .....	39
<a href="#">1.2. Fundamentos Curriculares</a> .....	40
<a href="#">1.3. Fundamentos Normativos</a> .....	41
<a href="#">II. OBJETIVOS DEL PROGRAMA</a> .....	42
<a href="#">2.1. Objetivo General</a> .....	42
<a href="#">2.2. Objetivos Específicos</a> .....	42
<a href="#">III. PERFIL DE EGRESO</a> .....	42
<a href="#">3.1. Competencias del Egresado</a> .....	43
<a href="#">IV. PLAN DE ESTUDIOS</a> .....	44
<a href="#">4.1. Ejes de Formación del Plan de Estudios</a> .....	44
<a href="#">4.1.1. Eje de Formación Básica Marítima (Código FBM)</a> .....	44
<a href="#">4.1.2. Eje de Formación Especializada (Código FE)</a> .....	45
<a href="#">4.2. Sectores Curriculares</a> .....	45
<a href="#">4.2.1. Sector de Gestión (Código GE)</a> .....	45
<a href="#">4.2.2. Sector de Basamento Legal (Código BL)</a> .....	46
<a href="#">4.2.3. Sector de Metodología (Código ME)</a> .....	46
<a href="#">4.3. Modalidad</a> .....	49
<a href="#">4.4. Régimen de Estudios y Evaluación</a> .....	49
<a href="#">4.5. Descripción de las Asignaturas</a> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<a href="#">4.6. Líneas Institucionales de Investigación</a> .....	50
<a href="#">4.6.1. Línea de Investigación de Negocio Marítimo</a> .	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<a href="#">4.6.2. Línea de Investigación de Seguridad y Protección Marítima</a> .....	50
<a href="#">4.6.3. Línea de Investigación de Derecho Marítimo</a> <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
<a href="#">4.6.4. Línea de Investigación de Estudios Ambientales</a> .....	52
<a href="#">4.6.5. Línea de Investigación de Calidad y Productividad</a> <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
<a href="#">REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</a> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<a href="#">ANEXOS</a> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>



## INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) a través del presente documento proporciona información detallada de la Especialización en Comercio Marítimo Internacional (CMI) en sus diferentes menciones, la cual ha sido autoevaluada con la finalidad de solicitar la renovación de acreditación ante el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado (CCNP). Dicha especialización fue creada por primera vez en 1987, dentro de las que destaca la mención de Derecho Marítimo; luego, en 1992 el citado programa fue acreditado por el Consejo Nacional de Universidades, donde se mantuvo tanto el nombre del programa y la denominación de la mención, Derecho Marítimo.

El programa de Especialización en Comercio Marítimo Internacional, va dirigido a satisfacer las necesidades de un mercado laboral específico y muy especializado, donde la competitividad empresarial no solo depende de infraestructuras adecuadas e innovaciones tecnológicas, sino también de un capital humano que gerencie, gestione e integre eficazmente los procesos y que permita a las compañías abordar con éxito los retos y las oportunidades de un mercado globalizado y alcanzar la mejora de la calidad en los servicios que ofrece la industria naviera.

En tal sentido, el programa de Especialización en Comercio Marítimo Internacional, busca ofrecer, a las empresas y al sector marítimo en general, la competitividad, la alineación y las sinergias en la gestión a través del Capital Humano especializado y formado para crear todo lo que implique la máxima satisfacción y fidelización de los clientes existentes y la atracción de clientes potenciales.

Sobre la base de lo anterior, se debe destacar el papel fundamental que juega el talento humano en el sector marítimo, por lo tanto, dicho sector debe contar con profesionales formados y especializados para integrarse en su oferta laboral. Los aspirantes que ingresan son profesionales del derecho.



### Información General

1. Clasificación: Especialización
2. Grado Académico: Especialista en Comercio Marítimo Internacional, Mención: Derecho Marítimo.
3. Responsable: Coordinador(a) de Formación Avanzada.
4. Dependencias de Apoyo: Dirección de la EESMM, Coordinación de Formación Avanzada, Coordinación de Creación Intelectual, Unidad de Especialización, Unidad de Diseño y Evaluación Curricular y Comité Académico de la EESMM.
5. Cupo: Máximo 35 a 40 alumnos.
6. Dedicación: Medio tiempo.
7. Duración: Seis (6) trimestres académicos.
8. Asignaturas: Dieciocho (18).
9. Precios: Reflejado en unidades de crédito sobre la base de la unidad tributaria vigente.
10. Sede: Urbanización Los Palos Grandes, tercera avenida con décima transversal, quinta Castillete.
11. Teléfonos: Dirección: 0212-2850816  
Coordinación Formación Avanzada: 0212-2854540
12. Dirección Web: [eesmm@umc.edu.ve](mailto:eesmm@umc.edu.ve)



## I JUSTIFICACIÓN

El Comercio Marítimo Internacional representa una de las actividades económicas más relevantes a nivel mundial, ya que esta forma de comercializar es la más empleada para lograr el intercambio de mercancías entre naciones geográficamente distantes. Dicho intercambio utiliza, principalmente, como medio de transferencia el transporte marítimo, el cual se ha posicionado como uno de los medios de transporte con mayor auge en los últimos tiempos, así lo refiere la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo [UNCTAD] (2016), cuando señala que a través del transporte marítimo se realiza el 80%. Durante el año 2017 se movilizaron vía marítima 10700 millones de toneladas con una tasa de aumento de 4%, representando el máximo aumento durante los últimos cinco años, gracias a la recuperación económica, como ejemplos se tienen que en el año 1980, se movilizaron 102 millones de toneladas en buques portacontenedores, mientras que en el año 2017, se movilizaron 1.834 millones de toneladas, un aumento de 1698%. En cuanto a los buques graneleros, éstos movilizaron en el año 1980 unos 608 millones de toneladas y en el año 2017, movilizaron 3.196 millones de toneladas, un aumento de 425%, observándose en estas cifras el auge que ha tenido en el tiempo la movilización de mercancías vía marítima. Fuente UNCTAD (2014, 2015, 2016 y 2017).

En este contexto, aunque Venezuela cuenta con otros puertos completamente operativos, actualmente los dos principales terminales portuarios de conexión para el comercio internacional son el puerto de La Guaira y el de Puerto Cabello, que, por su posición geográfica, están ubicados de manera estratégica y son los que realizan la mayor parte de las operaciones de comercio marítimo internacional en el país.

Entonces, dadas las características geográficas y el potencial mineral de su suelo y subsuelo así como de sus riquezas acuáticas, en Venezuela es obligante el estudio sistemático y profundo de cada parte interactuante en ese macro sistema como lo es el Comercio Marítimo, en el cual se conjugan requerimientos internos, demanda extranjera de productos nacionales, leyes y convenios internacionales y por supuesto la necesidad de que los encargados de tramitar la entrada y salida de las mercancías comercializables actúen con base a criterios sustentados teóricamente que faciliten la interfase tierra-buque-tierra.

Esta actividad en la práctica, demanda una armónica relación en la interacción de sus elementos, lo cual representa un área interdisciplinaria para la configuración de oferta internacional competitiva,



pues no se trata solamente de obtener la carga y transportarla sino de conjugar estructuras portuarias, legislación tributaria, sistemas de seguridad, conservación del ambiente, convenios internacionales, estrategias de negociación y gerencia entre muchas otras.

Bajo estos principios, la internacionalmente reconocida y aquilatada trayectoria de Venezuela en cuanto a la formación de especialistas en el sector marítimo comercial, a la par de la necesidad de atender de manera más eficiente los requerimientos del área de conocimiento para hacer estas actividades nacionales más competitivas en un contexto globalizado, representan los principales fundamentos para la creación y funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, dándole cabida al diseño de programas de estudios especializados ofrecidos al citado sector.

Por su parte, el Programa de la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, adecuado al contexto en referencia, constituye una Especialización orientada a contribuir en la resolución de problemas y necesidades específicas del ámbito marítimo, tales como: transporte marítimo, comercialización y logística, tecnología e innovación, resolución de conflictos, seguridad marítima, convenios internacionales e instrumentos legales que rigen la materia, entre otros. Todos enfocados desde el punto de vista de la gestión, lo cual constituye una respuesta institucional a las necesidades contextuales que fundamentan la creación de esta Casa de Estudios y dan pertinencia al programa en particular. Así mismo, atendiendo a las necesidades laborales del sector, las cuales son cada vez más exigentes y dinámicas. Al respecto Rasse (2010) señala que:

Cuando se habla sobre la importancia del factor humano en la actividad naviera, generalmente siempre se destaca que el mismo es vital en la seguridad marítima, en la protección del medio marino y en la prevención en los accidentes de navegación. Pero el punto central de esta disertación lleva como estandarte el aspecto gerencial; tan significativo y determinante en la evolución de toda empresa u organización. (p. 1).

Entonces, en un mundo globalizado donde se requiere de velocidad en el traslado de productos de un lugar a otro, se hace necesario contar con la eficiencia y eficacia del talento humano especializado, capaz de llevar a cabo la gestión y manejo de la carga, tanto en la empresa naviera como en los puertos y demás entes públicos involucrados en esta actividad.



Ahora bien, para complementar lo anteriormente expuesto, a continuación, se plantean una serie de elementos, de manera más específica, que determinan la pertinencia y vigencia del programa en cuestión:

Requerimientos del país en general, de los recursos humanos especializados con base sólida, legal y científica, para de manera eficaz y eficiente, defender los intereses legales y económicos de los sectores públicos y privados del Estado Venezolano, en materia de Comercio Marítimo Internacional” (EESMM, 1986).

La Especialización en Comercio Marítimo Internacional es una obligación para la institución por ser pionera en los estudios realizados en la actividad marítima general, y por su vinculación, tanto con organismos nacionales como internacionales vinculados al sector” (EESMM, 1992).

La Red Operativa de Cooperación de Administraciones Marítimas Latinoamericanas (ROCRAM) en la IX asamblea (1998) plantea la necesidad de desarrollar los recursos de las administraciones marítimas de acuerdo a las herramientas gerenciales del sector privado, teniendo como bandera premisas tales como: “buques más seguros, mares más limpios y un transporte más eficiente” para lo cual la Organización Marítima Internacional estima indispensable poner “especial atención en el elemento humanos” a partir de “un marco de referencia básico que puedan utilizar como guía las Administraciones Marítimas con el fin de completar sus políticas en materia de gestión de recursos humanos para asegurar la optimización de las capacidades del hombre... facilitando enfrentar con éxito los desafíos que plantea la globalización de la actividad marítima en ciernes.

Los cambios ocurridos como consecuencia de la globalización y el uso de nuevas tecnologías, determinan la necesidad de profundizar los conocimientos del área. (UMC, 2002).

La creciente especialización del conocimiento que de manera muy directa afecta al sistema internacional de transporte marítimo.

De acuerdo a la información contenida en el Directorio nacional de Estudios de Postgrado, no existe otra institución a nivel nacional que ofrezca alguna especialización similar a esta (CCNPG, 2002).



A nuestra consideración, los argumentos anteriormente planteados fundamentan suficientemente y adecuadamente la permanencia y actualización de la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, Mención: Derecho Marítimo.

## 1.1. Fundamentos Teóricos de los Estudios de Especialización en Comercio Marítimo Internacional

### 1.1.1. Fundamentos Filosóficos

Los fundamentos filosóficos son factores que inciden en el desarrollo de la sociedad del conocimiento, éstas sociedades dependen básicamente de la actuación de un conjunto de actores integrados entre sí como un sistema integrado, como lo son el Estado, las instituciones de educación superior y la sociedad civil, donde su participación y vinculación es proyectada en las capacidades internas las naciones. (Valdés, Vera y Martínez, 2012). Al respecto, la Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (2006) señala que:

una filosofía basada en una concepción racional del hombre y de la sociedad toma en cuenta la diversidad que ofrece el mundo globalizado. Las sociedades son el producto del proceso evolutivo de las instituciones responsables de guiarlas; de acuerdo a las orientaciones que estas instituciones y sus líderes sigan se tomarán o no decisiones que estimulen el desarrollo, el cual se logrará solo cuando se conozcan claramente las metas a alcanzar. (p. 223).

Lo anterior destaca la importancia de la Educación Superior como parte del sistema integrado que actúa e impacta en desarrollo del conocimiento de la sociedad, se requiere entonces de instituciones de educación superior que ofrezcan programas especializados para formar individuos competitivos en un entorno globalizado.

En tal sentido, desde el punto de vista **filosófico** el Programa de la Especialización en CMI presupone al participante como un individuo competente para satisfacer las necesidades dentro de su desempeño profesional, aplicando herramientas en la atención de los problemas que se le presenten, en tal sentido, el Programa se orienta por las dimensiones propuestas por la UNESCO (1996) aprender *a ser – conocer – hacer* en atención al individuo que se requiere, que interviene en su realidad y la transforma.



De acuerdo al fundamento filosófico y a la concepción de currículo que se adopta en este diseño, el modelo epistémico más apropiado es el funcionalismo que concibe la realidad compuesta por funciones y estas a su vez por actividades que se desarrollan en contextos específicos por los encargados de desempeñar sus roles, de esta manera actuando en un contexto estructurado se afianzan los conocimientos, construyendo y organizando experiencias orientadas al desarrollo de capacidades profesionales.

El currículo funcionalista se diseña en base a las actividades y funciones de los roles cumplidos en el campo laboral, los cuales determinan y organizan los contenidos formativos. Los elementos constitutivos, el enfoque curricular y demás componentes del currículo se subordinan a las necesidades e intereses de la realidad laboral del especialista. Este modelo es compatible con la metodología utilizada en la planificación curricular de la Especialización en CMI, donde se partió del análisis de las funciones profesionales y laborales dentro del sector marítimo, para definir el perfil del egresado, los contenidos y unidades curriculares, que dieron origen al plan de estudios.

En concordancia con el enfoque filosófico del programa, se citan la Visión, Misión y Política de la Universidad Marítima del Caribe (SGCUMC, 2018):

#### *Visión*

Ser una Universidad reconocida nacional e Internacionalmente por su prestigio académico y compromiso con el avance del sector marítimo; con una sólida imagen institucional por estar a la vanguardia de la promoción del desarrollo humano con una conciencia bolivariana y social, de la protección ambiental, de la evolución científico tecnológica y de la profundización del intercambio cultural en un mundo multipolar

#### *Misión*

Producir y difundir conocimientos humanísticos, científicos y Tecnológicos; así como la formación del hombre nuevo del siglo XXI, creativos, productivos, con una conciencia social colectiva, críticos, solidarios y sensibles a los problemas del entorno, con corresponsabilidad moral, mediante el uso de innovadores procesos académicos y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, con el propósito de crear una sociedad pluralista más justa, democrática y participativa, donde se promuevan los derechos humanos, el desarrollo sustentable y el mejoramiento de los niveles sociales y culturales. Dar respuestas oportunas, pertinentes y de calidad a nuestros demandantes de



servicios haciendo uso del acervo marítimo acumulado y la sinergia de nuestra gente con las Comunidades.

Así mismo se refiere la política de la Universidad:

La Universidad Marítima del Caribe, comprometida con la formación integral del ser humano, fundamenta su desarrollo en los servicios de docencia, investigación y extensión, basada en una estructura social incluyente y en la mejora continua de la eficacia y la eficiencia del sistema de gestión de la calidad. (SGCUMC, 2018).

### **1.1.2. Fundamentos Psicológicos**

Desde el abordaje *psicológico* del aprendizaje, el currículo de la Especialización en CMI, contiene elementos y organización apropiados para planificar, ejecutar y evaluar las actividades de enseñanza y aprendizaje, permitiendo interpretar específicamente los procesos y sus implicaciones prácticas resultantes, se asume con una perspectiva que enfatiza el constructivismo, así como el aprendizaje significativo. Desde la perspectiva constructivista, el participante construye su propio conocimiento y los significados que se hacen dependen de lo que el participante y la situación aportan; entonces el currículo puede ser entendido como el conjunto de experiencias de aprendizaje que permiten al participante desarrollar su entendimiento. Así mismo, puede afirmarse que el currículo se centra en el participante, sus necesidades y expectativas, en tal sentido parte de las funciones y actividades que debe cumplir el egresado lo cual implica una valoración de las competencias en el mercado de trabajo.

Por otro lado, desde el enfoque crítico se aspira que el participante sea capaz de emplear los conocimientos y generar propuestas creativas para el funcionamiento en el contexto laboral, interviniendo para resolver problemas prácticos de la realidad empírica.

### **1.1.3. Fundamentos Sociológicos**

El enfoque social responde a la actividad intelectual comprometida con la realidad social comercial, entendiendo que todos los procesos de cambio y de intervención en la realidad empírica por parte del especialista es un hecho social.

Una actitud de constante búsqueda de soluciones a los problemas y situaciones conlleva a un intercambio, colaboración y combinación de elementos desde diferentes perspectivas. Esto sería el quehacer del profesional del comercio marítimo. En razón a esto y de acuerdo al tipo de sociedad



que demanda este momento histórico, la realidad social se concibe como compleja, diversa, democrática, indeterminada y multidimensional.

Es innegable que la sociedad y la cultura afectan el desarrollo del currículo, aplicando presiones que se originan en los estratos principales de la sociedad y la cultura. El dinamismo de la sociedad requiere ajustes y reestructuración del currículo para atender las demandas de la misma. Estos cambios y ajustes frecuentes le imponen presiones a la acción curricular. El diseño tiene énfasis en la sociedad y la cultura marítima y sus actividades conexas, y se basa legalmente en el Art. 20 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado (NGEP) (2001) del Consejo Nacional de Universidades (CNU) y en el numeral 2 de la Política del CNU (1993).

## **1.2. Fundamentos Curriculares**

El rediseño de la Especialización en Comercio Marítimo se concibe como un programa formativo, atendiendo a las necesidades que puedan presentar los participantes, ya que son profesionales de diferentes disciplinas, que les permitirá estimular su capacidad de comprensión, análisis y reflexión en los procesos que se desarrollen en aula, la institución, comunidad y sociedad, sobre los diversos problemas del comercio marítimo en todas sus dimensiones, para proponer alternativas de innovación dirigidas al sector, intervenir y/o transformar la cultura marítima.

De esta manera, formar para el trabajo, es decir, para adquirir las competencias que permitan a los participantes integrarse satisfactoriamente como fuerza productiva y creativa de trabajo, competente para asumir la dinámica de cambio en las estructuras del entorno laboral para conseguir realización y satisfacción. Así mismo preparar a los participantes para actuar siempre con la perspectiva de lograr la calidad óptima en los resultados de sus acciones, garantizando de este modo, su activa participación en un escenario global competitivo.

El currículo de la Especialización en CMI, de acuerdo a la Comisión Nacional de Currículo, responde a las categorías de transformación, modernización y equidad, por ser un diseño multidimensional y complejo, centrado en el estudiante y en el perfil aspirado y por brindar igualdad de oportunidades para el desarrollo de competencias pertinentes. En este sentido, no se puede obviar la responsabilidad de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante en cuanto al papel rector que le corresponde en la formación integral del participante, que garantice el logro de un egresado con el pleno dominio de su disciplina, poseedor de hábitos creativos y con la capacidad de superar constantemente los conocimientos adquiridos, es decir, se requiere la formación de un individuo capaz de un alto desempeño ante los cambios sociales, económicos, científicos y tecnológicos y a la vez promotor de esos mismos cambios.



El significado de currículo que se asume para la Especialización de CMI, se asocia a un plan en construcción para la acción, que está en revisión constante y que constituye Manual para la Elaboración, Presentación, Defensa y Aprobación del Trabajo de Grado de un mediador de la teoría y la práctica, permitiendo establecer un equilibrio entre las políticas educativas y el proceso de enseñanza, tomando en cuenta el saber científico y el saber práctico para transformarlos en capacidades posibles de ser puestas en práctica en el desempeño personal, social y profesional. Bajo esta concepción curricular existe la necesidad permanente de actualización y modernización de perfiles profesionales y los contenidos formativos.

Para la elaboración, se siguió la metodología del Enfoque del Marco Lógico (EML); el cual es un método que permite construir un currículo contextualizado, concebido como un proyecto institucional, que propicia la reflexión en equipo, donde se toman las decisiones razonadas y en consenso partiendo de la realidad observada.

El EML permite la conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos; se basa en el trabajo participativo para el mejoramiento de la calidad de los beneficiarios, debido a que identifica los problemas fundamentales y orienta las soluciones, atendiendo permanentemente a los objetivos perseguidos (Posner, 2002).

### 1.3. Fundamentos Normativos

En el marco normativo de los estudios de postgrado, se pueden reseñar los siguientes instrumentos normativos:

- ***La Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Instituciones debidamente autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades (2001)***, específicamente en los artículos 20,21 y 22, relacionados a los estudios de postgrado en el nivel de especialización.
- ***Resolución Referida a la Política Nacional de Estudios de Postgrado (1993)***, en todos sus numerales de considerandos y resueltos.
- ***El Manual del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015***, en el contenido referido a la “Mejora” (punto 10), señala que “La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente”.
- ***Las Políticas de Postgrado***, las cuales plantean que: “La actividad de Postgrado en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) se orienta hacia la formación



de alto nivel y la generación de conocimientos que contribuyan al desarrollo integral del país”, el postgrado en la UMC debe ser el medio a través del cual se estimule al sector marítimo, se mejore la pertinencia social y la calidad académica.

- **La Filosofía de Gestión de la Universidad Marítima del Caribe**, establece que se debe: “Generar servicios educativos en concordancia con las necesidades de la sociedad en general y del sector marítimo en particular...” Asegurar en mejoramiento continuo de la eficacia de los procesos educativos de la institución”.
- **El Reglamento de la Dirección de Investigación y Postgrado**, contempla que: “Los estudios de Especialización consisten en cursar y aprobar modalidades curriculares organizadas en un área específica del conocimiento, destinados a proporcionar los conocimientos y el adiestramiento necesarios para la formación de expertos de elevada competencia en el campo profesional marítimo...”, (Art. 33).

## II OBJETIVOS DEL PROGRAMA

### 1.1 Objetivo General

Propiciar la competitividad en el ámbito del Comercio Marítimo Internacional, bajo la perspectiva del desarrollo sostenible, a través de la formación de Especialistas de alta competencia para actuar a nivel nacional, regional e internacional y facilitar el desarrollo de todas las actividades marítimas.

### 2.2. Objetivos Específicos

- I.3. Formar expertos para la aplicación de las normas nacionales, regionales e internacionales del Derecho Marítimo.
- I.4. Contribuir con la formación integral de abogados destinados al desempeño en las instituciones públicas y privadas de las áreas acuáticas.
- I.5. Preparar especialistas con competencias para accionar a nivel mundial.

## III PERFIL DE EGRESO

El punto de partida de la construcción del perfil del egresado es la definición del término Competencia, el cual implica “*una combinación de conocimientos, capacidades y comportamientos de acuerdo a criterios previamente establecidos*” (Gaitán y López, 1999).

Así, se entiende por “perfil del egresado” el conjunto de competencias que el estudiante debe demostrar mediante evidencia objetiva, para la obtención del grado académico. Por lo tanto, para la



definición del perfil del egresado de la Especialización en Comercio Marítimo Internacional se adoptó la metodología propuesta por Tobón (2006), quien propone un perfil por competencias partiendo del diagnóstico de las necesidades y problemas de la realidad, tomando en cuenta la práctica del profesional y el mercado laboral para orientar la formación profesional.

Así mismo, Tobón (op. cit.) recomienda un análisis de las funciones y tareas para el establecimiento del perfil profesional, el cual genera las unidades de saberes (unidades curriculares) teóricos y prácticos y condiciona las acciones curriculares a emprender, de esta manera una vez establecida la matriz del perfil, se articula con el plan de estudios y este a su vez con los contenidos formativos que conforman cada una de las unidades curriculares, estableciéndose así una correlación directa entre objetivos, competencias, líneas de trabajo e investigación y unidades curriculares. Siguiendo esta metodología, las competencias del egresado de la Especialización en CMI quedan definidas de la siguiente manera:

### **3.1. Competencias del Egresado**

Sobre la base de las funciones y tareas en las que deberá desempeñarse el futuro Especialista en CMI, Mención: Negocio Marítimo, se aspira que el egresado alcance las siguientes competencias:

1. Domina términos propios y aspectos fundamentales del comercio marítimo, relacionados con los sistemas de transporte y portuario a fin de lograr una comunicación acertada, haciendo énfasis en el Derecho Marítimo Internacional, dentro del contexto donde se desarrollan las actividades.
2. Aplica de manera sistemática el marco normativo del Derecho Marítimo tanto nacional como internacional.
3. Conoce el marco institucional nacional e internacional del sector marítimo y acuático.
4. Utiliza las funciones de los distintos modos y medios de transporte de mercancías, así como la interacción entre ellos (terrestre, aéreo y marítimo), considerando las bases legales de sus sistemas operativos, que tengan una actividad relevante dentro del comercio internacional.
5. Se vale de diferentes instrumentos jurídicos y administrativos que norman la actividad marítima para asesorar a los clientes y aplicarlos en el contexto laboral.
6. Relaciona el derecho marítimo con los diversos aspectos que conforman el ámbito administrativo
7. Determina los derechos, obligaciones y responsabilidades inherentes a los sujetos de la navegación.



### III. PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios es el proveedor de las herramientas necesarias para que el estudiante efectivamente pueda alcanzar las características de personalidad y ocupaciones deseadas, a través de las unidades curriculares integradas en sectores, que a su vez se asocian a ejes de formación.

El plan de estudios de la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, mención: Derecho Marítimo, tiene como principales características:

1. Se estructura en seis (6) trimestres. Cada trimestre contempla doce (12) semanas de clases y la unidad de crédito equivale a una y media (1,5) hora<sup>1</sup> de clase, teórica o seminario, a la semana o tres (3) horas de práctica, para un total de ochocientas sesenta y cuatro (864) horas.
2. El plan de estudios contempla dos (2) ejes de formación a saber: Formación Básica Marítima y Formación Especializada Marítima.
3. Así mismo el plan de estudios está conformado por tres (3) sectores curriculares a saber: Gestión, Basamento Legal y Metodología Aplicada.
4. Los tres sectores curriculares del plan de estudios se cruzan en dos (2) ejes de formación.
5. La variable Ambiente se maneja como un eje transversal presente en seis (6) asignaturas de un total de dieciocho (18).

#### 4.1. Ejes de Formación del Plan de Estudios

Por *Ejes* se entienden los tipos de Formación que el estudiante requiere para propósitos específicos.

##### 4.1.1. Eje de Formación Básica Marítima (Código FBM)

Contempla un conjunto de elementos indispensables para la comprensión y resolución de problemas propios del mundo marítimo y de las relaciones comerciales a nivel internacional. Incluye las asignaturas de los sectores curriculares Basamento Legal y Seguridad.

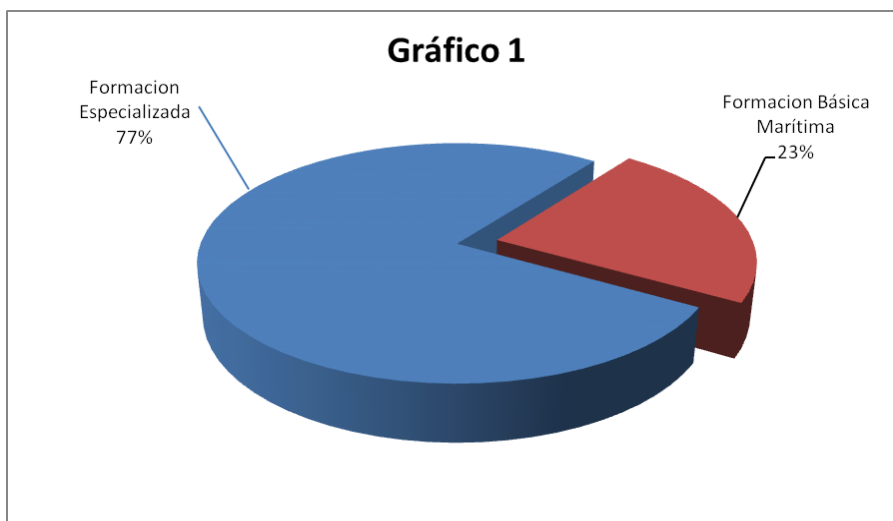
---

<sup>1</sup> La hora académica de clase está calculada en base a 45 minutos, de allí que un crédito equivale a 70 minutos de clase durante 12 semanas. Las unidades crédito se obtuvieron utilizando la *Regla de Tres* para efectos de cálculo.



#### 4.1.2. Eje de Formación Especializada (Código FE)

Este eje fue creado para promover, en los participantes, la adquisición de conocimientos legales específicos vinculados a situaciones propias del Comercio Marítimo Internacional, constituyendo el eje que comprende mayor cantidad de asignaturas, lo cual se ve representado en el gráfico 1.



*Gráfico 1. Representación Porcentual por Ejes de Formación*

Fuente: Elaboración propia

#### 4.2. Sectores Curriculares

Por sector Curricular se entiende una parte delimitada del área de conocimiento que presenta unos caracteres particulares.

##### 4.2.1. Sector de Gestión (Código GE)

Concentra la mayor cantidad de asignaturas en virtud de tratarse de una Especialización Jurídica y estrechamente vinculada con el sistema de transporte y sus actividades conexas, este sector curricular resulta indispensable para alcanzar la comprensión de las causas de las controversias marítimas, lo que facilita su manejo desde el punto de vista jurídico, por las competencias expresadas en el perfil del egresado. Ambas conceptualizaciones apuntan hacia la aplicabilidad de conocimiento, lo que en este caso se ha denominado gestión.



#### 4.2.2. Sector de Basamento Legal (Código BL)

Este sector es imprescindible para actuar ajustado al marco regulatorio del comercio marítimo nacional e internacional, el cual abarca una extensa legislación que incide de manera determinante en los diferentes actores que integran la cadena propia de esta actividad.

#### 4.2.3. Sector de Metodología (Código ME)

Representa un aspecto de mucha importancia para el desarrollo de las actividades cotidianas sustentándolas en formas metodológicas que faciliten el logro de los objetivos perseguidos, procurando eficiencia en la ejecución, ya sea en la resolución de controversias o en actividades de investigación. Incluye tres (3) Seminarios de Trabajo Especial de Grado. Este sector de metodología se enmarca en el Manual para la Elaboración, Presentación, Defensa y Aprobación del Trabajo de Grado de la Escuela de Estudio Superiores de la Marina Mercante de la UMC (2010) y en las Normas APA vigentes.

Los sectores curriculares a los cuales se ha hecho referencia, representan las áreas de conocimiento que convergen en el plan de estudios, lo que indica la presencia de un programa interdisciplinario, tal como se observa en el gráfico 2.

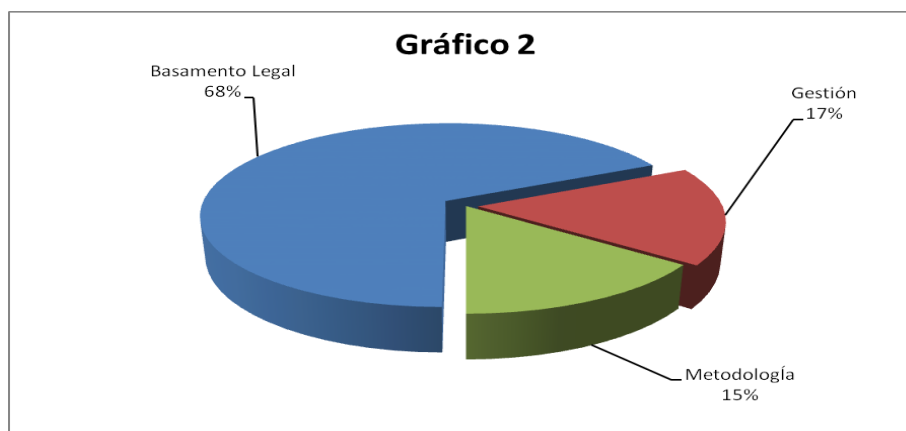


Gráfico 2. Representación Porcentual de los Sectores Curriculares

Fuente: Elaboración propia



Tanto ejes como sectores, representan las bases que sustentan la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, éstas pueden presentarse de manera independiente o en conjunto, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. **Distribución de Unidades de Crédito por Sector Curricular y Ejes de Formación**

Sector	Eje	Formación Básica Marítima	Formación Especializada	Totales
Gestión		7.00	0,00	7.00
Basamento Legal		2,25	24,90	27.15
Metodología		0,00	6.05	6.05
Totales		9.25	33.95	40.20

*Fuente:* Elaboración propia sobre la base de información.

Por otra parte, el Programa cuenta con diecisiete (17) docentes facilitadores, tres (3) docentes en condición ordinaria y catorce (14) docentes contratados; tres (3) a dedicación exclusiva; cuatro (4) medio tiempo y diez (10) a tiempo convencional. Así mismo, el programa brinda asesoría metodológica para la elaboración del Trabajo de Grado, con un profesor de asesoría desde el punto de vista de contenido.

### RESUMEN PLAN DE ESTUDIOS

TRIM	UNIDAD CURRICULAR	U.C	HS	HT	DOCENTE
1	Tecnología Marítimo – Portuaria	3	5	60	
	Derecho Marítimo General	2	4	48	
	Comercio Internacional	2	4	48	
2	Transporte marítimo	3	4	48	
	Derecho Marítimo Administrativo	2	4	48	
	Convenios Marítimos Internacionales	2	4	48	
3	Riesgos de la Navegación	2	3	36	
	Derecho Ambiental en la Legislación Marítima	3	4	48	
	Derecho Portuario	2	4	48	
4	Seminario de Trabajo Especial de Grado I	2	3	36	
	Contratos de Utilización de la Nave	3	5	60	
	Seguro Marítimo de Carga	3	4	48	
5	Seminario de Trabajo Especial de Grado II	2	3	36	
	Seguro Marítimo de Casco, Maquinaria y P&I	3	5	60	
	Derecho Marítimo Internacional Privado	2	4	48	
6	Seminario de Trabajo Especial de Grado III	2	4	48	



	Métodos de Resolución de Conflictos	2	4	48	
	Derecho Tributario y Aduanero	2	4	48	
	<b>TOTALES</b>	<b>42</b>	<b>72</b>	<b>864</b>	

TRIM: Trimestre  
 UC: Unidades de Crédito  
 HS: Horas Semanales  
 HT: Horas Trimestre

**MATRÍZ CURRICULAR**

PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN COMERCIO MARÍTIMO INTERNACIONAL MENCIÓN: DERECHO MARÍTIMO							VIGENCIA: JUNIO 2017	
TRIM	COD.	UNIDAD CURRICULAR	N° DE HORAS			UC	COMPONENTE	PRELACION
			HT	HP	HS			
1	TMP-101	TECNOLOGÍA MARÍTIMO – PORTUARIA	2	3	5	3	FBM	NINGUNA
	DEM-102	DERECHO MARÍTIMO GENERAL	2	2	4	2	FBM	NINGUNA
	COI-103	COMERCIO INTERNACIONAL	2	2	4	2	FE	NINGUNA
<b>SUBTOTALES:</b>			<b>6</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>7</b>		
2	TMA-204	TRANSPORTE MARÍTIMO	2	2	4	2	FBM	NINGUNA
	DMA-205	DERECHO MARÍTIMO ADMINISTRATIVO	2	2	4	2	FE	NINGUNA
	CMI-206	CONVENIOS MARITIMOS INTERNACIONALES	2	2	4	2	FE	NINGUNA
<b>SUBTOTALES:</b>			<b>6</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>7</b>		
3	RNA-307	RIESGOS DE LA NAVEGACIÓN	2	1	3	2	FE	NINGUNA
	DAL-308	DERECHO AMBIENTAL EN LA LEGISLACIÓN MARÍTIMA	2	2	4	3	FE	NINGUNA
	DPT-309	DERECHO PORTUARIO	2	2	4	2	FE	NINGUNA
<b>SUBTOTALES:</b>			<b>6</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>7</b>		
4	STG-410	SEMINARIO DE TRABAJO ESPECIAL DE GRADO I	2	1	3	2	FE	TODAS LAS DEL 3*
	CUT-411	CONTRATOS DE UTILIZACIÓN DE LA NAVE	2	3	5	3	FE	NINGUNA
	SMC-412	SEGURO MARITIMO DE CARGA	2	2	4	3	FE	NINGUNA
<b>SUBTOTALES:</b>			<b>6</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>8</b>		
5	STG-513	SEMINARIO DE TRABAJO ESPECIAL DE GRADO II	2	1	3	2	FE	STG-410
	SCM-514	SEGURO MARÍTIMO DE CASCO, MAQUINARIA Y P & I	2	3	5	3	FE	NINGUNA
	DIP-515	DERECHO MARÍTIMO INTERNACIONAL PRIVADO	2	2	4	2	FE	NINGUNA
<b>SUBTOTALES:</b>			<b>6</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>7</b>		
6	STG-616	SEMINARIO DE TRABAJO ESPECIAL DE GRADO III	2	2	4	2	FE	STG-513
	MSO-617	MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	2	2	4	2	FE	NINGUNA
	DTA-618	DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO	2	2	4	2	FE	NINGUNA
<b>SUBTOTALES:</b>			<b>6</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>6</b>		
<b>TOTAL CREDITOS A CURSAR: 42 UC</b>								

(1) FBM: Formación Básica Marítima

(2) FE: Formación Especializada

TRIM = Trimestre  
 HT = Horas Teóricas.  
 HP = Horas Practicas  
 HS = Horas Semanales  
 UC = Unidad de Crédito



Autorizado por: Comité Académico N°: 13/2017, fecha: 21/06/17

Para la presentación del **Trabajo Especial de Grado** es requisito indispensable tener **aprobado cuarenta y dos (42)** Unidades de Crédito, incluyendo todos los créditos de investigación.

El Programa fue modificado en un 16% de su matriz anterior. Cambian las unidades curriculares: Derecho Marítimo General II, Seguro Marítimo y Derecho del Mar por las unidades curriculares: Riesgos de la Navegación, Seguro de Casco y Seguro de Carga. Cambiaron de posición algunas unidades curriculares dentro de la Matriz.

#### 4.3. Modalidad

La modalidad es presencial en horario nocturno y sabatino, con asistencia obligatoria y dedicación semanal de medio tiempo.

TRIMESTRE (1)	HORAS/SEMANA (2)	HORAS/TRIMESTRE (3)
1	13	156
2	11	132
3	12	144
4	12	132
5	13	156
6	12	144
<b>TOTAL: 864</b>		

(2) H/S: sumatoria de Nro de horas de cada asignatura

(3) H / Semanales: H/S x 12

#### 4.4. Régimen de Estudios y Evaluación

El desarrollo del programa de la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, Mención: Derecho Marítimo se sustenta en situaciones de orientación/aprendizaje que ubica al participante en espacios andragógicos.

Por lo cual deberá atender a una audiencia con requerimientos y concreciones específicas en razón de su capacitación adulta, y habrá de vivenciar y trascender el enfoque tradicional del aprendizaje enmarcado en un aula de clase, de tal manera que deberá ir más allá de los espacios institucionales.

Por otra parte, la especialización se propone como un programa de enfoque interdisciplinario, que propicia el estudio reflexivo de problemas generales y particulares del campo del Comercio Marítimo; prepara al participante en el estudio investigativo de un área bien delimitada y contextualizada de



problemas de su interés. En cada período los estudiantes deben participar en todas las actividades académicas que determina el plan de estudios y cumplir con las exigencias de trabajo académico que éste demanda. Durante el período de desarrollo académico (escolarización), cada participante debe demostrar competencias para la investigación en cada una de las asignaturas en curso y realizar actividades propias del proceso investigativo.

Con relación a la evaluación de los aprendizajes, ésta debe ser continua, cooperativa, participativa, reflexiva, negociada y cualicuantitativa. Así como también se debe aplicar la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa en las diferentes asignaturas y seminarios, a través de Autoevaluación, Coevaluación y Evaluación Unidireccional.

Algunas de las actividades evaluativas que se pueden cumplir son:

- Presentación de informes escritos
- Elaboración de monografías, ensayos y proyectos
- Realización de mesas de trabajo
- Argumentación de temas tratados
- Análisis de casos
- Realización de talleres
- Discusión de lecturas
- Exposiciones grupales e individuales
- Redacción de artículos arbitrados
- Otros

#### **4.5. Líneas Institucionales de Trabajo e Investigación**

Las líneas de investigación que apoyan el Trabajo de Grado de la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, Mención: Derecho Marítimo, están constituidas en una red de investigación que agrupa distintos proyectos institucionales, de convenios y de proyectos de trabajos de grado. Las mismas se describen a continuación:

##### **4.5.1 Línea de Derecho Marítimo**

###### Justificación

La importancia de la Línea de Investigación Derecho Marítimo, adscrita a la Coordinación de Investigación de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, radica en tres aspectos fundamentales, a saber:

#### **Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General**



- a) la ubicación geográfica de la nación que la convierte en un país marítimo,
- b) la necesidad de formar recursos humanos especializados en el área, que ejerzan y apliquen adecuadamente el Derecho Marítimo, considerando la vastedad de normativas jurídicas nacionales e internacionales que regulan la actividad del comercio marítimo,
- c) la búsqueda y producción del conocimiento socialmente útil y pertinente, adaptado al desarrollo y evolución de las normativas jurídicas del Derecho Marítimo, a objeto de evitar el estancamiento en los paradigmas tradicionales y crear una conciencia de apertura al cambio donde se consideren todos los factores involucrados en la dinámica de la actividad marítima que, por ende, influye en el desarrollo del país.

#### Objetivo

Promover investigaciones sobre Derecho Marítimo, mediante la presentación de aspectos especializados a través de Trabajos de Grado, Proyectos de Investigación de Pregrado y Postgrado, eventos académicos (Conferencias, Foros, Charlas, Jornadas, Seminarios) entre otros.

#### **4.5.2 Línea de Seguridad y Protección Marítima**

##### Justificación

La humanidad necesita satisfacer su forma y estilo de vida, para ello cuenta con la actividad marítima, medio de la mayor importancia por sus dimensiones globales en lo geográfico (en todas las aguas imaginables para la navegación), sus variados y enormes volúmenes en cargas transportadas (los mayores que mediante ningún otro medio en la actualidad pueden lograrse), a la vez esta actividad marítima mantiene una interrelación cada vez más determinante con la salud general del planeta y la población (el conocimiento del planeta cada vez más pequeño con recursos limitados en contraste con buques cada vez más grandes y potencialmente peligrosos a la vida y el ambiente), lo cual justifica plenamente esta línea de investigación dedicada como propósito al mejoramiento continuo de la seguridad marítima, equilibrio y sostén entre la actividad marítima para beneficio de la humanidad y los potenciales desastres de esta actividad para la destrucción de vidas y ambiente. Esto incluye extensamente la preservación de la vida, y de la limpieza de mares y atmósfera.

##### Objetivo

Analizar el estado del arte de la actividad marítima, desde el punto de vista de la seguridad.



Descripción General de áreas problemáticas centrales

Como venimos refiriendo en esta presentación de la Coordinación de la Línea de Investigación de Seguridad y Protección Marítima (**CLISM**), su ámbito se conforma de visiones legales, ambientales, técnicas, humanas, lo cual trataremos de evidenciar mediante el ejemplo gráfico siguiente en el cual observamos que el tema relativo a la INTEGRIDAD – RUGOSIDAD del casco de la nave, puede tener diversos ángulos, y que estos pueden estar interrelacionados. También el ámbito de la seguridad marítima se extiende desde lo local hasta lo internacional.

**4.5.3 Línea de Estudios Ambientales**

Justificación:

El mar es fuente de alimento, trabajo, recreación, turismo, transporte y comercio para el hombre. La zona marino-costera es de gran importancia para la sociedad. De allí, a que un manejo integrado de las costas, así como su aprovechamiento adecuado y racional, daría como resultado una administración beneficiosa y sustentable de los recursos existentes en el ambiente marino-costero para poder éste ser aprovechado -por los habitantes de la región y/o visitantes- de una manera sana, con la finalidad de tener un mejor y un máximo provecho del ambiente, sin causar deterioro a éste. El conocimiento del ambiente, así como de sus limitaciones, es factor esencial en el éxito de ésta premisa. El estudio de esta Línea de Estudios Ambientales, a través de sus diferentes componentes, es un punto focal en la investigación señalada en esta Línea, cuya meta final es el desarrollo integral del profesional o investigador.

Objetivo

Detectar, diagnosticar, estudiar, analizar, establecer y evaluar problemas relacionados con la preservación del ambiente y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas marino-costeras.

Descripción de áreas problemáticas centrales:

- Ambiente (en el sentido actual del concepto).
- Nuestra realidad espacial.
- Nuestra realidad social.
- Nuestra realidad económica.
- Problemas actuales preferiblemente nacionales.



- Educación ambiental.
- Prevención de Contaminación Marina.
- Convenio Internacional MARPOL 73/78: Convenio para la prevención de contaminación por barcos.
- Convenio Internacional para el control de anti-incrustantes peligroso en los cascos de los buques.
- Control y manejo de aguas de lastre.
- Problemas ambientales relacionados con la realidad del país.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Científica Sinéctica N° 39, versión On-line ISSN 2007-7033 versión impresa ISSN 1665-109X.

[Documento en línea] Disponible:

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-109X2012000200012](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-109X2012000200012).

[Consulta: 2018, diciembre 12].

Consejo Nacional de Universidades. Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Instituciones debidamente autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades. Gaceta Oficial N° 37.328 del 20 de noviembre de 2001.

Consejo Nacional de Universidades. Resolución referida a la Política Nacional de Estudios de Postgrado. Gaceta Oficial Número 35.210. Caracas, 27 de marzo de 1993.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (2006). Especialización en Criminalística. Revista Número 2. Edo. Carabobo – Venezuela.

Florez, O. (2001). Hacia una Pedagogía del conocimiento. Mc Graw-Hill. Bogotá.

Gaitán, J. (2006). “Universidad Experimental Marítima del Caribe, un logro de la Ley de reactivación de la Marina Mercante”. DOCTUM. UMC

Posner (1999). Análisis de Currículo. Segunda edición. Mc Graw-Hill. Bogotá.

Rasse, Ana Teresa (2010). *Importancia del Factor Humano en la actividad marítima, como parte de una gerencia exitosa*. [Documento en línea] Disponible: <http://alv-logistica.org/docs/16anateresarassepresentacion.pdf>. [Consulta: 2018, diciembre 12].

Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (2006). Especialización en Criminalística. Revista Número 2. Edo. Carabobo – Venezuela.

Sacristán, G. (2001). Diseño, planificación y administración del currículum. Paidós. Buenos Aires.



Tobón, S (2006). Pensamiento Complejo, Diseño Curricular y Didáctica. Universidad Complutense, Madrid.

Universidad Marítima del Caribe (2014). Filosofía de Gestión. Res. N° CUO-007-175-IV-2014. Catia La Mar, 30 de abril de 2014.

Universidad Marítima del Caribe (2010). Manual para la Elaboración, Presentación, Defensa y Aprobación del Trabajo de Grado de la Dirección de Investigación y Postgrado. Res. N° CUO-012-250-VII-2010. Catia La Mar, 30 de abril de 2010.

Universidad Marítima del Caribe (2018). Manual del Sistema de Gestión de la Calidad (SGCUMC). Catia La Mar. Autor.

Universidad Marítima del Caribe (2017). Reglamento de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad Experimental Marítima del Caribe. Res. N° CUO-008-102-V-2017. Catia La Mar, 18 de mayo de 2017.

UNESCO (2001). Gestión de las Transformaciones Sociales (MOST). Transdisciplinariedad y complejidad en el análisis social. Autor.

UNESCO (1996). La educación superior en el siglo XXI. Visión et acción París. Autor. MIO

Valdés A.; Vera J.; y Martínez. (2012). *Competencias científicas en estudiantes de posgrado de ciencias naturales e ingenierías*. Revista

#### 4. Equivalencias Internas del estudiante Kennys Carolina Alfonzo Betancourt:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-012-203-X-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-012-2019, de fecha 07 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslado Equivalencias, aprobar las Equivalencias Internas del estudiante Kennys Carolina Alfonzo Betancourt, del Programa de Formación de Ingeniería Marítima a T.S.U. en Transporta Acuático. Previamente aprobadas en Consejo Académico bajo decisión N° CAO-009-093-VII-2019, de fecha 25 de julio 2019.

<b>Nombre y Apellidos:</b> Alfonzo Betancourt, Kennys Carolina			<b>C.I.:</b> V-21.294.607			<b>Carrera:</b> T.S.U. Transporte Acuático		
<b>Equivalencia:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de <b>Ingeniería Marítima:</b>			<b>Resultados:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera <b>T.S.U. Transporte Acuático:</b>					
DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE ORIGEN			DATOS DE LA UNIDAD CURRICULAR DE LA CARRERA DE DESTINO			DECISIÓN	CAUSAL DENEGACIÓN (ART 16 del RTEE)	
CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR	UC	CÓDIGO	UNIDAD CURRICULAR	UC		UC	- 80% Conteni
LEG-612	Legislación marítima I	2	LEG-202	Legislación Marítima	2	Otorgada		



MEI-212	Metodología de la Investigación I	2	MEI-202	Metodología de la Investigación	2	Otorgada		
SSC-120	Prestación Servicio social comunitario	0	SSC-120	Prestación Servicio Social Comunitario	0	Otorgada		
MEI-322	Metodología de la Investigación II	2	MES-302	Metodología de Servicio	2	Otorgada		
ING-223	Ingles II	3	ING-422	Ingles II	2	Otorgada		
FEP-703	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	FEP-402	Formulación y Evaluación de Proyectos	2	Otorgada		
MBU-602	Mantenimiento de Buques	2	MCC-503	Mantenimiento de cubierta y casco	3	Otorgada		
ING-333	Ingles III	3	ING-532	Ingles III	2	Otorgada		
SSC-503	Servicio Social Comunitario	3	SSC-502	Servicio Social Comunitario	2	Otorgada		
MET-504	Meteorología y Oceanografía	4	MET-603	Meteorología	3	Otorgada		
ING-443	Ingles IV	3	ING-642	Ingles IV	2	Otorgada		
ING-113	Ingles I	3	ING-312	Ingles I	2	Otorgada		
<b>UNIDADES CURRICULARES</b>					<b>UNIDADES CRÉDITO (UC)</b>			
<b>TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>		<b>TOTAL APROBADAS</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>		<b>TOTAL APROBADAS</b>	<b>%</b>	
33		12	36,36	91		24	26,37	

**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-013-2019.**

**24 DE OCTUBRE 2019.**

**1. Modificación parcial de la Providencia N° CUO-013-269-X-2016:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-013-204-X-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-013-2019, de fecha 24 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, así como, los artículos 21 y 22 del Reglamento para el Ingreso, la Permanencia y el Ascenso de Docentes e Investigadores de la UMC, aprobar la modificación parcial de la Providencia N° CUO-013-269-X-2016, en fecha 20 de octubre de 2016, debido a que las profesoras Milagros Jaramillo y Prof. Diamarys Silva obtuvieron el beneficio de jubilación y deben ser sustituidas por los profesores George Pinto y William Rodríguez. Previamente aprobadas en Consejo Académico bajo decisión N° CAO-010-095-X-2019, de fecha 02 de octubre 2019.

La Comisión Clasificadora quedara integrada de la siguiente manera:

- Freddy Carreño (Agregado) C.I. 7.992.387
- Marian Lossada (Agregado) C.I. 11.987.795
- Jesús Bastardo (Titular) C.I. 5.099.846
- George Pinto (Agregado) C.I. 5.073.650
- William Rodríguez (Asociado) C.I. 6.217.812

**Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General**



## 2. Contratación de los profesores para dictar clases en el Curso Regular para Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas N° LXXXIV:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-013-205-X-2019** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-013-2019**, de fecha 24 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores para dictar clases en el Curso Regular para Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas N° **LXXXIV**, FASE I, durante el período académico comprendido entre el 23 de septiembre al 13 de diciembre 2019. Previamente aprobado en Comité Académico N° **CA-022/2019**, de fecha 25 de septiembre 2019 y Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante **CEESMM N° 010/2019**, de fecha 09 de octubre 2019. El mencionado pago cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° **VAD-CGRH-CAP-077/2019**, de fecha 03 de octubre 2019.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS TRIM	COSTO X HORA	SUELDO TRIM	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Carlos Velásquez	8.830.873	III	Gestión de la Seguridad	3	33	848,56	28.002,48	23/09/ al 13/12/2019
2	José Dávila	6.018.566	III	Investigación de Operaciones	3	33	848,56	28.002,48	23/09/ al 13/12/2019
3	María Laura Salazar	19.291.611	I	Problemática Ambiental y Lineamientos de su Gestión	3	33	664,55	21.930,15	23/09/ al 13/12/2019
4	Francisco Carrillo	10.177.110	II	Convenios Internacionales Marítimos I	3	33	750,94	24.781,02	23/09/ al 13/12/2019
5	Nalliver Flores	10.834.298	III	Derecho Marítimo General	3	33	848,56	28.002,48	23/09/ al 13/12/2019

## 3. Modificación parcial de la Providencia N° CUO-008-128-VI-2016:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-013-206-X-2019** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-013-2019**, de fecha 24 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 2, 3, 6, 49 literal 3, 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Providencia N° **CUO-008-128-VI-2016**, de fecha 02 de junio de 2016, de las Áreas del Conocimiento de la Cátedra de Ciencias Humanística y Ciencias Básicas correspondiente al Programa de Formación de Velero de Preparación, con la finalidad de mejorar los criterios de integración académica basados en la articulación de contenidos con fines pedagógicos y así poder atender a la alta demanda de estudiantes. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° **CAO-011-101- X-2019**, de fecha 22 de octubre 2019.

**Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General**



A continuación, se presenta la solicitud de la modificación:

ACTUAL	MODIFICACIÓN
<p><b><u>Ciencias Humanísticas.</u></b>  <b>Velero:</b> Formación Integral Universitaria</p> <p><b><u>Ciencias Básicas</u></b>  <b>Velero:</b> Lógica y Soluciones Numéricas</p>	<p><b><u>Ciencias Humanísticas</u></b>  <b>Velero:</b> Formación Universitaria</p> <p><b><u>Ciencias Básicas</u></b>  <b>No dictarla para el semestre 2019-II (por no contar con la disponibilidad de profesores para cubrir la demanda estudiantil)</b></p>

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO POR CÁTEDRA EN LA UMC**

<u>Ciencias Ambientales</u>	<u>Inglés</u>
<p><b>1. Marino Costera</b>                      El hombre y el mar                      Problemática Ambiental Marino Costera                      Sistemas Ambientales Marino Costero                      Aprovechamiento y Conservación de Recursos Marinos                      Control de la Contaminación                      Electivas afines con el área</p> <p><b>2. Ciencias Ambientales</b>                      Biología                      Microbiología Ambiental                      Ecología                      Electivas afines con el área</p> <p><b>3. Gestión Ambiental</b>                      Introducción a la Ingeniería Ambiental                      Epidemiología                      Gestión Ambiental                      Procesos Industriales                      Diseño ambiental residuos Sólidos y Peligrosos                      Electivas afines con el área</p> <p><b>4. Geósfera</b>                      Hidrología                      Contaminación Hídrica                      Fundamentos de la Ciencia del suelo                      Electivas afines con el área</p> <p><b>5. Ciencias Atmosféricas</b>                      Química Ambiental                      Ciencias de la atmosfera                      Contaminación Atmosférica                      Electivas afines con el área</p> <p><b>6. Socio Ambiental</b>                      Diseño Ambiental                      Problemas Desarrollo y Medio Ambiente</p>	<p><b>1. Inglés Básico Ingeniería Marítima</b></p> <p><b>2. Inglés Básico Administración</b></p> <p><b>3. Inglés Básico Ambiente, Informática y Turismo</b></p> <p><b>4. Inglés con propósitos Especifico para Ingeniería Marítima</b></p> <p><b>5. Inglés con propósitos Especifico para Administración</b></p> <p><b>6. Inglés con propósitos Especifico para Ingeniería Ambiental.</b></p> <p><b>7. Inglés con propósitos Especifico para Ingeniería en Informática.</b></p> <p><b>8. Inglés con propósitos Especifico para Turismo.</b></p> <p><b><u>Ciencias Aplicadas</u></b></p> <p><b>1. Mecánica Aplicada y Ciencias de los Materiales</b>                      Termodinámica                      Mecánica de los Fluidos I y II                      Ciencia de los Materiales                      Mecánica de los Sólidos</p> <p><b>2. Electricidad y Automatismo</b>                      Electrotecnia Marina                      Electrotecnia I y II                      Automatismo I y II                      Electrónica                      Programación de Circuitos                      Electivas de Control y Modelo</p>



<p>Seminario de Tópicos Ambientales Ética Profesional Electivas afines con el área</p> <p><b>7. Laboratorios</b> Laboratorio de Química Ambiental Laboratorio de Ingeniería ambiental Laboratorio de Microbiología</p> <p style="text-align: center;"><u><b>Ciencias Básicas</b></u></p> <p><b>1. Física</b> Física I y II Laboratorio de Física</p> <p><b>2. Química</b> Química I Química II Química III y Laboratorio de Química</p> <p><b>3. Cálculo básico</b> Cálculo I Cálculo II Cálculo III Geometría</p> <p><b>4. Cálculo aplicado</b> Cálculo IV, Cálculo V Álgebra Lineal Matemática discreta Cálculo Numérico Lógica</p> <p><b>5. Estadística</b> Estadística I, II</p> <p><b>6. Matemática aplicada a la administración</b> Matemática I, II y Matemática Financiera</p> <p style="text-align: center;"><u><b>Ciencias Náuticas</b></u></p> <p><b>1. Conocimientos básicos</b> Fundamentos teóricos del buque Dibujo Marítimo Aplicado</p> <p><b>2. Navegación</b> Navegación Navegación Costera y de Estima I y II Navegación Astronómica Navegación Electrónica Ajuste y Ploteo de Radar</p> <p><b>3. Propulsión y Auxiliares</b> Sistemas de Maquinas Auxiliares I y II Sistema de Maquinas Propulsoras Calderas</p> <p><b>4. Mantenimiento</b> Mantenimiento del buque Mantenimiento de Instalaciones Marinas Máquinas y Equipos Marinos</p>	<p><b>3. Laboratorios de Ingeniería Marítima</b> Laboratorios de Ingeniería Marítima I,II,III,IV</p> <p><b>4. Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial</b> Gestión de Datos Gestión de la Seguridad Arquitectura y Tecnología del Computador</p> <p><b>5. Aplicaciones Informáticas</b> Informática Aplicaciones Informáticas Ingeniería Telemática</p> <p><b>6. Proyectos</b> Formulación y Evaluación de Proyectos Evaluación de proyectos Investigación de Operaciones Proyectos I y II</p> <p><b>7. Ingeniería de Sistemas y Automática</b> Sistemas Automatizados (ADM / INF) Tecnología Digital I y II Seminario de Automatización de Procesos Electrónica Control de Procesos Industriales Programación de Circuitos Mecatrónica</p> <p style="text-align: center;"><u><b>Ciencias Sociales</b></u></p> <p><b>1. Socio-Política</b> Desarrollo Social Geografía Económica Problemática Social Contemporánea</p> <p><b>2. Administración</b> Introducción a la Administración Organización y Administración de Empresas Modelos Administrativos Planificación Estratégica Técnicas Gerenciales Técnicas de Decisión y sus Procesos Gerencia de Recursos Humanos Gerencia Pública</p> <p><b>3. Comercio</b> Comercio Internacional I Comercialización y Política Petrolera y Minera Nuevas Tendencias del Comercio Barreras Técnicas Comerciales Políticas del Comercio Internacional Organización y Tratados Comerciales</p> <p><b>4. Contabilidad</b> Contabilidad I, II y III Contabilidad de Costos</p>
--	---



<p>Refrigeración</p> <p><b>5. Operaciones Marinas</b> Maniobras y Operaciones del Buque Comunicaciones Marítimas Seguridad Marítima</p> <p><b>6. Estabilidad y Construcción</b> Estabilidad Estabilidad I y II Manejo y Estiba de la Carga Arquitectura y Construcción del Buque</p> <p><u>Ciencias Humanísticas</u></p> <p><b>3. Lenguaje y Comunicación</b> Lenguaje y Comunicación Lenguaje I y II Desarrollo de Habilidades del Pensamiento</p> <p><b>4. Derecho General</b> Fundamentos del Derecho Legislación Mercantil Legislación Fiscal Seguro Contrato Compra-Venta Régimen Legal del Comercio Internacional</p> <p><b>5. Derecho Marítimo</b> Convenio Internacional Legislación Marítima I y II Derecho Marítimo Contrato de Transporte</p> <p><b>6. Organizacional</b> Organización y Programación del Trabajo Trabajo en Equipo y Liderazgo Publicidad Relaciones Humanas Relaciones Públicas Ética Profesional Iniciación al Ejercicio Profesional</p> <p><b>7. Investigación</b> Metodología I y II Seminario de Investigación Técnicas de Investigación Documental Seminario de Trabajo de Grado (ING/ADM) Seminario de Trabajo de Pasantías Servicio Comunitario I y II</p> <p><b>8. Velero. Comunicaciones Verbales</b> Comunicaciones Verbales</p> <p><b>9. Velero. Formación Universitaria</b> Formación Universitaria Iniciación Universitaria</p> <p><b>10. Turismo</b> Circuito Turístico Teoría y Práctica del Turismo</p>	<p>Impuesto Sobre la Renta</p> <p><b>5. Economía</b> Teoría Económica I y II Presupuesto Economía Internacional Economía del Transporte</p> <p><b>6. Finanzas</b> Administración Financiera Gerencia Financiera Procesos de Auditoría Sistemas de Cobros y Pagos Internacionales Fuentes de Financiamiento del Comercio Internacional</p> <p><b>7. Logística</b> Fundamentos de Mercadotecnia Negociación y Mercadeo Canales de Distribución Logística del Comercio Internacional Administración de Almacenes e Inventarios Empaque y Embalajes Gerencia Logística</p> <p><b>8. Transporte</b> Sistema de Distribución de Carga Planificación del Transporte Tecnología de Medios de Transporte Calidad de Servicios Terminales de Transporte Seminario de Transporte Regulación y Control del Transporte Gerencia de Control de Calidad y Operaciones</p> <p><b>11. Puertos - Aduanas</b> Procesos Aduanales Arancel de Aduanas Administración de Empresas Aduanales Sistemas de Transporte Modos de Transporte Administración de Puertos Tráfico Marítimo Administración de Empresas Navieras</p> <p><u>Transporte Acuático</u></p> <p><b>1. Navegación y Operaciones Acuáticas.</b></p> <p><b>2. Maquinas Marinas.</b></p>
--	---



Introducción a la Hotelería y Turismo Turismo de Crucero, Protocolo y Ceremonial Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad	
--	--

**4. Tres semestres adicionales a dos cadetes del Programa de Formación de Ingeniería Marítima:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia **N° CUO-013-207-X-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **N° CUO-013-2019**, de fecha 24 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil, aprobar tres (03) semestres adicionales a dos (02) cadete, por haber agotado el tiempo máximo establecido en el Programa de Formación de Ingeniería Marítima. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **N° CAO-010-093-X-2019**, de fecha 02 de octubre 2019.

- Olavarrieta Luna Francisco Daniel C.I. 18.249.225
- Sandoval Obelmejias Oscar Enrique C.I. 24.520.188

**5. Reverso de inscripción de Unidades Curriculares:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia **N° CUO-013-208-X-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **N° CUO-013-2019**, de fecha 24 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 14 del Reglamento General de la UMC, aprobar el reverso de la inscripción de las siguientes Unidades Curriculares Deportes, Arte y Recreación (**DAR-102**), Electrotécnica Marina (**ELM-303**), Electricidad Básica (**ELE-203**) y Metodología de Servicio (MES-302) del período académico 2019-02T, correspondiente al Programa de Formación T.S.U. Transporte Marítimo, debido a que los docentes asignados para dictar las citadas materias, por diversas razones (problemas de conexión a internet, renunciaciones verbales, entre otras), no cumplieron con las actividades encomendadas, en aras de no perjudicar a los estudiantes con su promedio. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **N° CAO-010-091-X-2019**, de fecha 02 de octubre 2019.



Prof. KAREN CHIRINOS

Materia: Deporte, Arte y Receacion (DAR-102)

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.
ALFONZO BETANCOURT Kennys Carolina	21.294.607
ARAY MARIN Yosie Viviana	18.930.890
AVENDAÑO OROPEZA Osman Kibber	20.791.395
CABRERA SANCHEZ Veresaiev Irene	20.792.981
GUTIERREZ NUÑEZ Javier Alejandro	26.345.513
LA CORTE RODRIGUEZ Salvador	15.929.408
LONGA RAMIREZ Misael Gabriel	26.900.499
MACHILLANDA MIJARES Steven Alberto Jose	27.678.789
NARVÁEZ SALAZAR José Concepción	94.275.27
ORELLANA MELENDEZ Letving Abraham	27.712.301
OROZCO PÉREZ Héctor Alexander	16.029.372
PAZ SANCHEZ Diana Mileydis	20.192.960
RODRIGUEZ JARAMILLO Jose Rafael	27.434.113
ROJAS HENRIQUEZ Roberto Enrique	96.865.61
ROMERO ALZOLA David Jose	27.897.122
SANTOS UROSA Kenny Gavino	17.868.487

Prof. ARCELIS ACOSTA

Materia: Metodologia de Servicio (MES-302)

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.
PEREZ VARGAS Jairo Jose	12.335.264

Prof. PETER JECKLIN

Materia: Electrotecnia Marina (ELM-303)

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.
SEQUERA ROJAS Hantony Javier	27.235.214
YANEZ TRUJILLO Enderson Josvel	20.132.013

Prof. PETER JECKLIN

Materia: Electricidad Basica (ELE-203)

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.
MARTINEZ HERNANDEZ Jesus Leonardo	26.968.109
SALAZAR GUZMAN Robert José	14.977.821
SANCHEZ HERNANDEZ Yeltsin Hussein	20.824.497

## 6. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2019 Ingresos Propios segunda porción de junio, mes de julio y agosto:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-013-209-X-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-013-2019, de fecha 24 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la Incorporación al

**Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General**



Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2019, la suma de Seis Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Veintiuno con Cero Céntimos (Bs. 6.245.721,00), Ingresos Propios segunda porción de junio, mes de julio y agosto del presente Ejercicio Fiscal respectivamente, cuya distribución del gasto se detalla a continuación es como sigue;

- Ingresos Propios correspondientes a la segunda porción del mes de junio de 2019 por un monto Un Millón Quinientos Once Mil Ochenta y Un Bolívares Con Ocho Céntimos (Bs. 1.511.081,08), según certificaciones financieras N° **VAD-CGAD-CFZA-043/2019**, de fecha septiembre 2019.
- Ingresos Propios correspondientes al mes de julio de 2019, por un monto Cuatro Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Bolívares con Diez Céntimos (Bs. 4.296.855,10), según certificaciones financieras N° **VAD-CGAD-CFZA-044/2019**, de fecha septiembre 2019.
- Ingresos Propios correspondientes al mes de agosto de 2019, por un monto Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Veinticinco Bolívares con Cuarenta y Ocho Céntimos (Bs. 439.725,48), según certificaciones financieras N° **VAD-CGAD-CFZA-045/2019**, de fecha septiembre 2019.

**RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN INGRESOS PROPIOS JUNIO (SEGUNDA PORCIÓN), JULIO Y AGOSTO 2019.**

CODIGO // DENOMINACION DE LA PARTIDA	MONTO Bs.
402 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.299.303,45
403 SERVICIOS NO PERSONALES	4.946.417,55
407 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	0,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>6.245.721,00</b>

**7. Reingreso de 02 estudiantes al Programa de Formación de Ingeniería Marítima y de Licenciatura en Administración:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-013-210-X-2019** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-013-2019**, de fecha 24 de octubre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el reingreso de 02 estudiantes al Programa de Formación de Ingeniería Marítima y de Licenciatura en Administración,



para el período académico 2019-02. Previamente aprobados en el Consejo Académico bajo decisiones N° CAO-010-092-X-2019 y CAE-004-006-X-2019, de fechas 02 y 16 de octubre 2019.

#### INGENIERÍA MARÍTIMA

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
Gil Figueroa José Miguel	25.773.269	14,19

#### LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
Ibáñez Brizuela Gilberto Noel	24.805.665	10,56

### CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-014-2019.

07 DE NOVIEMBRE 2019.

#### 1. Pensión por Incapacidad Absoluta y Permanente al ciudadano Gómez Suarez, Luis:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-014-211-XI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-014-2019, de fecha 07 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 13 y 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe artículos 13 y 14, aprobar la Pensión por Incapacidad Absoluta y Permanente a partir del 24 de septiembre de 2019, al ciudadano Gómez Suarez Luis Alberto, titular de la cédula de identidad 11.057.794, con un monto equivalente al setenta (70%) del último sueldo devengado.

#### INFORME TÉCNICO PARA LA PENSION POR INCAPACIDAD ABSOLUTA Y PERMANENTE

En atención a los derechos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con el objeto de solicitar el otorgamiento de la Pensión Por Incapacidad Absoluta y Permanente al Ciudadano **GOMEZ SUAREZ LUIS ALBERTO**, titular de la Cedula de Identidad **11.057.794**, se exponen las consideraciones de hecho y de derecho a saber:

**Gómez Suarez Luis Alberto** tiene 53 años de edad, trabaja en esta institución desde el 25 de noviembre del año 2002 (25/11/2002), teniendo a la fecha 23/09/2019 una antigüedad de 16 años, 9 meses y 29 días, desempeñando un último cargo el de Plomero.



En fecha 24 de septiembre del presente año, la Dirección Nacional de Rehabilitación y Salud en el Trabajo, a través de la Comisión Nacional para Evaluación de la Invalidez, adscrita al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, presidida por el Dr. Marvin Flores, realiza entrega a la Coordinación de Bienestar Social Solicitud de Evaluación de Incapacidad Residual (forma 14-08). Documento a través del cual se le otorga **INCAPACIDAD RESIDUAL** al ciudadano **GOMEZ SUAREZ LUIS ALBERTO**, titular de la **Cedula de Identidad 11.057.794**, con un porcentaje de pérdida de la capacidad para el trabajo de 67%, originado por: Artrosis Lumbar y Cervical, Radiopatía Cervical y Lumbar y HTA.

Normativa Aplicable:

**Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe:**

**De La Pensión Por Incapacidad Absoluta y Permanente**

**Artículo 13** :Los trabajadores de la UMC, a partir de los diez (10) años ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a recibir una pensión de incapacidad, cuando a juicio de los servicios médicos seleccionados por la unidad encargada para su tramitación y previo el dictamen correspondiente de la Dependencia u Organismo competente que señala en tal sentido la Ley Orgánica de Seguridad Social, cumplidos los supuestos previstos en la Ley Orgánica Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) se declare afecto de incapacidad absoluta y permanente, para el desempeño de sus funciones, salvo que la UMC pueda reubicarlo en otro puesto o cargo cuyas funciones sean compatibles con sus habilidades.

**Artículo 14:** El monto mensual de la pensión por incapacidad total o permanente, será conforme a la tabla que se indica a continuación:

- Para los que tengan de diez (10) a quince (15) años de servicios, un monto equivalente al sesenta (60%) del último sueldo devengado.
- Para quienes tengan de dieciséis (16) a veinte (20) años, un monto equivalente al setenta (70%) del último sueldo devengado.
- Para quienes tengan más de veinte (20) años un monto equivalente al cien por ciento (100%).

**Parágrafo Primero:** Para el cálculo del monto de la pensión de incapacidad se tomará en cuenta las primas que se disfrute, estas formarán parte del monto de la pensión de incapacidad y se mantendrán en las mismas condiciones en que las disfruta el personal activo.



**Parágrafo Segundo:** En el caso del miembro del personal a que se refiere este artículo haya estado disfrutando de prima por cargo para el momento de producirse la declaratoria de incapacidad, ésta formará parte del monto de la pensión y para ello, se procederá de acuerdo al encabezamiento de este artículo. Este monto no será transferible en aquellos casos de pensión de sobreviviente.

En virtud de la normativa que antecede, bajo este hilo argumentativo, la Coordinación General de Recursos Humanos, presenta este informe ante el Honorable Consejo Universitario a los fines de otorgar la **Pensión por Incapacidad Absoluta y Permanente** a la ciudadana **GOMEZ SUAREZ LUIS ALBERTO**, titular de la Cedula de Identidad **11.057.794**, a partir del **24/09/2019**, con un **monto equivalente al sesenta (70%) del último sueldo devengado**, de acuerdo a los términos establecidos en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

### **2. Modificación parcial de la Providencia N° CUO-009-115-VI-2019:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-014-212-XI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-014-2019**, de fecha 07 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Providencia N° **CUO-009-115-VI-2019**, de fecha 27 de junio 2019, ya que, por error material involuntario al momento de presentar la propuesta al Consejo se colocó con letra “S” el apellido Charris del profesor Yensy Enrique Charriz Almoguera, siendo lo correcto con “Z”.

### **3. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2019 a los fines de incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC cinco (05) Créditos Adicionales recibidos en los meses de julio, agosto y septiembre del 2019:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-014-213-XI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-014-2019**, de fecha 07 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2019, la suma de Veinticinco Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Veinte Bolívares con Cero Céntimos (Bs. 25.137.820,00), a los fines de incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC cinco (05) Créditos Adicionales recibidos en los meses de julio, agosto y septiembre del 2019. Siendo la distribución de cada Crédito Adicional, tal como sigue;



- **PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES CORRESPONDIENTES AL MÊS DE ABRIL 2019:**

**DIR-0313-2019**, de fecha 18 julio de 2019.

Por un monto de Un Millón Seiscientos Diecinueve Mil Quinientos Treinta y Un Bolívares con Cero Céntimos (**Bs. 1.619.531,00**) y Trescientos Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta y Nueve Bolívares con Cero Céntimos (**Bs. 396.289,00**). Para un total de Dos Millones Quince Mil Ochocientos (**Bs. 2.015.820,00**).

Solicitud recibida para su incorporación de la Coordinación de Desarrollo Estudiantil, según Memo N° **VAC-CDE-0109/2019**, de fecha 06 de noviembre 2019.

Certificación Financiera N° **VAD-CGAD-CFZA-047/2019**, de fecha septiembre de 2019.

- **GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS PARA VIATICOS, ALIMENTACIÓN REUNIÓN RECTORES:**

**DIR-0389-2019**, de fecha 24 de septiembre 2019.

Por un monto de Dos Millones de Bolívares con Cero Céntimos (**Bs.2.000.000,00**).

Solicitud recibida para su incorporación de Rectorado, según Memo N° **VAC-CDE-0/2019**, de fecha 16 de julio 2019.

Certificación Financiera N° **VAD-CGAD-CFZA-048/2019**, de fecha 22 de octubre de 2019.

- **GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS PARA VIATICOS, ALIMENTACIÓN REUNIÓN RECTORES:**

**DIR- 0397-2019**, de fecha 01 de octubre 2019.

Por un monto de Un Millón de Bolívares con Cero Céntimos (**Bs 1.000.000,00**)

Solicitud recibida para su incorporación de Rectorado, según Memo N° **VAC-CDE-080/2019**, de fecha 16 de octubre 2019.

Certificación Financiera N° **VAD-CGAD-CFZA-049/2019**, de fecha 23 de octubre 2019.

- **PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES:**

**DIR- 0445-2019**, de fecha 22 de octubre 2019.

Por un monto de Diecinueve Millones Ciento Veintidós Mil Bolívares con Cero Céntimos (**Bs. 19.122.000,00**)

Solicitud recibida para su incorporación de la Coordinación de Desarrollo Estudiantil, según Memo N° **VAC-CDE-0110/2019**, de fecha 06 de noviembre 2019

Certificación Financiera N° **VAD-CGAD-CFZA-051/2019**, de fecha 25 de octubre de 2019.

- **GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS PARA VIATICOS, ALIMENTACIÓN REUNIÓN RECTORES:**

**DIR-0458-2019**, de fecha 25 de octubre de 2019.

Por un monto de Un Millón de Bolívares con Cero Céntimos (**Bs. 1000.000,00**).

Solicitud recibida para su incorporación de Rectorado, según Memo N° **REC-087/2019**, de fecha 25 de octubre 2019.

Certificación Financiera N° **VAD-CGAD-CFZA-053/2019**, de fecha 28 de octubre 2019.



#### 4. Solicitudes extemporáneas de reingreso al programa de Formación de Ingeniería Marítima:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-014-214-XI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-014-2019, de fecha 07 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar solicitudes extemporáneas de reingreso al programa de Formación de Ingeniería Marítima, previa solicitud elaborada por los alumnos ante la Dirección de la escuela respectiva, y luego de la revisión de su expediente académico, para el período académico 2019-02. Previamente aprobados en el Consejo Académico bajo decisión N° CAO-011-098-X-2019, de fechas 22 de octubre 2019.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Chacón Aranda José Gregorio	19.804.969	13,48
2	Rojas Principal Franzel Ademir	10.352.305	15,78

#### 5. Fechas del Acto de Grado de pregrado:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-014-215-XI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-014-2019, de fecha 07 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar las fechas del Acto de Grado de pregrado de Ingeniería Marítima, Licenciatura en Administración, Ingeniería Ambiental, TSU en Transporte Acuático, Ingeniería en Informática y Licenciatura en Turismo, para los día 12 y 13 de diciembre 2019.

#### 6. Ajuste en los aranceles:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-014-216-XI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-014-2019, de fecha 07 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 7 y 20 de la Ley de Universidades y 14 numeral 15 del Reglamento General de la UMC, aprobar la modificación parcial de la Providencia N° CUO-011-181-VIII-2019, de fecha 01 de agosto 2019, en el ajuste en los aranceles de las tarifas por concepto de certificaciones que quedaron por debajo del costo real, en vista de los altos costos en los materiales.

#### PREGRADO

DOCUMENTOS	ARANCELES APROBADOS EN N° CUO-011-181-VIII-2019 U.T	CANTIDAD EN U.T
Constancia de Egresado	238.700	393.855
Autenticación de Título (fondo negro papel fotografía)	238.700	393.855
Certificación de Notas	477.400	787.710



Certificación al Extranjero	238.700	393.855
Certificación de Acta de Grado	238.700	393.855
Certificación de Pensum y Programas	954.800	1.575.420
Contenidos Programáticos	477.400	787.710

ARANCEL DE GRADO	ARANCELES APROBADOS EN N° CUO-011-181-VIII-2019 U.T	CANTIDAD EN U.T
Ingeniería Marítima	17.272.200	28.499.130
Ingeniería Ambiental	15.162.400	25.017.960
Ingeniería Informática	15.162.400	25.017.960
Licenciatura en Administración	15.162.400	25.017.960
Licenciatura en Turismo	15.162.400	25.017.960
T.S.U Transporte Acuático	15.162.400	25.017.960

### POSTGRADO

DOCUMENTOS	ARANCELES APROBADOS EN N° CUO-011-181-VIII-2019 U.T	CANTIDAD EN U.T
<b>1. INGRESO</b>		
Examen de Suficiencia	1.457.775	2.405.329
Preinscripción cursos Regulares	805.613	1.329.261
Preinscripción cursos CMI y Maestría	644.490	1.329.261
Inscripción Unidad de Crédito	849.090	1.400.999
Costo Asignatura	2.531.925	4.177.676
<b>2. CONSTANCIAS</b>		
Estudios (No se autentican)	592.875	978.244
Certificación de Notas (Alumnos Regulares)	556.259	917.827
Certificación de Notas (Egresados o Inactivos)	556.259	917.827
Culminación de Estudios	583.110	962.132
Autenticación de Firma	905.325	1.493.786
Autenticación Fondo Negro	905.325	1.493.786
Constancia de Inglés (No se autentican)	905.325	1.493.786
Otros Documentos	905.325	1.493.786
<b>3. ACTIVIDADES CURSANTES</b>		



Inscripción fuera de lapso	468.023	772.238
Derecho de Grado	19.324.800	31.885.320
Carnet Estudiantes	767.250	1.265.963
Defensa de Tesis	3.314.520	5.468.958
Crédito de Permanencia	1.687.950	2.785.118
<b>4. RECONOCIMIENTO DE UNIDADES DE CRÉDITO</b>		
Por Asignatura de la UMC	1.526.828	2.519.266
Por Asignatura Universidad Pública	1.499.976	2.474.960
Por Asignatura Universidad Privada	1.499.976	2.474.960
Por Asignatura Universidad Extranjera	1.499.976	2.474.960

<b>ARANCELES PARA ALUMNOS QUE SE ACOJAN A LA PROVIDENCIA NO. CUO-003-032-II-2017</b>	
<b>ARANCELES APROBADOS PROVIDENCIA N° CUO-011-181-VIII-2019 U.T</b>	<b>CANTIDAD EN U.T</b>
3.291.200	5.430.563

Cabe destacar, que los mencionados aranceles estarán sujetos a las modificaciones del Cono Monetario del País, por tal razón quedarán sujeto a los nuevos acuerdos. Asimismo, los egresados deberán cancelar los aranceles o los ajustes aprobados mediante la presente Providencia.

#### **7. Diseño del Carnet de la UMC para Estudiantes, Docentes, personal Administrativo, Obrero y personal de apoyo:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-014-217-XI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-014-2019, de fecha 07 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 14 numeral 15 del Reglamento General de la UMC, aprobar la modificación de la Providencia N° CUO-003-040-II-2017, de fecha 16 de febrero 2017, en cuanto al diseño del Carnet de la UMC para Estudiantes, Docentes, personal Administrativo, Obrero y personal de apoyo, al cual se le realizó mejoras en el diseño de la foto y se detallan la identificación de la línea de colores dependiendo de la ubicación de quien porta el carnet de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe. Se le colocará República Bolivariana de Venezuela.



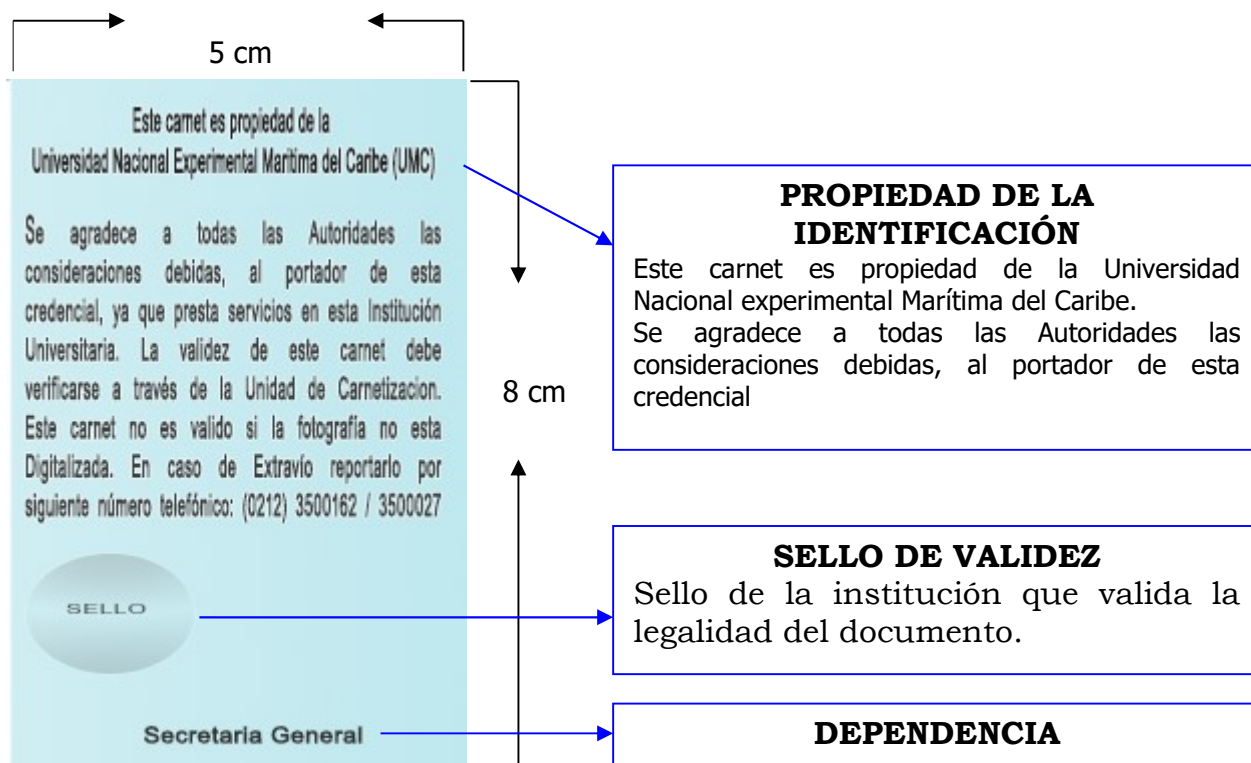
### CARACTERÍSTICAS DEL CARNET DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL CARIBE CARA PRINCIPAL



BARRA DE COLOR SEGÚN UBICACION ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA EN EL RECINTO UNIVERSITARIO	
1. Color amarillo	Autoridades Rectorales y Coordinadores.
2. Color verde	Docentes
3. Color azul	Personal Administrativo (Asistentes y Secretarías).
4. Color rojo	Personal de Apoyo.
5. Color negro	Delegados de Seguridad,
6. Color Azul celeste	Estudiantes en General de la U.M.C.



**CARACTERÍSTICAS DEL CARNET DE IDENTIFICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL CARIBE  
CARA POSTERIOR**



**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-015-2019.**

**28 DE NOVIEMBRE 2019.**

**1. Contratación de los profesores a tiempo convencional para la Especialización en Comercio Marítimo Internacional:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-015-218-XI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-015-2019**, de fecha 28 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores a tiempo convencional para la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, en el período académico comprendido entre el 23 de septiembre al 14 de diciembre 2019. Previamente aprobado en Comité Académico N° **CA-022/2019**, de fecha 25 de septiembre 2019 y Consejo de la Escuela de

**Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General**



Estudios Superiores de la Marina Mercante **CEESMM N° 010/2019**, de fecha 09 de octubre 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **N° VAD-CGRH-CAP-088/2019**, de fecha 24 de octubre 2019.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS TRIM	COSTO X HORA	SUELDO TRIM	PERIODO DE CONTRATACIÓN	Mención
1	Francisco Carrillo	6.237.777	II	Convenios Marítimos Internacionales	3	36	2.816,00	101.376,00	23/09/2019 al 14/12/2019	Derecho
2	Gustavo Omaña	6.371.088	III	Derecho Marítimo Internacional Privado	3	36	3.182,09	114.555,00	23/09/2019 al 14/12/2019	Derecho
3	María Grazzia Blanco	7.924.008	II	Seguro Marítimo de Casco Maquinaria P&I	3	36	2.816,00	101.376,00	23/09/2019 al 14/12/2019	Negocio
4	María Grazzia Blanco	7.924.008	II	Seguro Marítimo de Casco Maquinaria P&I	3	36	2.816,00	101.376,00	23/09/2019 al 14/12/2019	Derecho
5	Ricardo Maldonado	15.582.422	I	Convenios Marítimos Internacionales	3	36	2.492,05	89.713,00	23/09/2019 al 14/12/2019	Negocio
6	Ricardo Maldonado	15.582.422	I	Convenios Marítimos Internacionales	3	36	2.492,05	89.713,00	23/09/2019 al 14/12/2019	Derecho
6	Argenis Rodríguez	23,503,196	I	Derecho Marítimo Administrativo	3	36	2.492,05	89.713,00	23/09/2019 al 14/12/2019	Derecho

**2. Listado de graduandos de la Maestría en Transporte Marítimo, Especialización en Comercio Marítimo Internacional menciones Derecho Marítimo y Negocio Marítimo y Especialización en Inspecciones Marítimas:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia **N° CUO-015-219-XI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **N° CUO-015-2019**, de fecha 28 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 6 y 7 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar el listado de graduandos de la Maestría en Transporte Marítimo, Especialización en Comercio Marítimo Internacional menciones Derecho Marítimo y Negocio Marítimo y Especialización en Inspecciones Marítimas, para el día 12 de diciembre 2019. Previamente aprobado en Comité Académico **N° CA-027/2019**, de fecha 21 de noviembre 2019 y Consejo de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante **CEESMM N° 012/2019**, de fecha 22 de noviembre 2019.

**MAESTRÍA EN TRANSPORTE MARÍTIMO**

N°	C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	I.A
1	19.919.391	Dreve Colina, Alexandra José	17,23



**ESPECIALIZACIÓN EN COMERCIO MARÍTIMO INTERNACIONAL  
DERECHO MARÍTIMO**

Nº	C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	I.A
1	19.861.576	Anderson Castillo, Penélope Alejandra	17,17

**NEGOCIO MARÍTIMO**

Nº	C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	I.A
1	19.401.465	Fabra Ricardo , Andrea Carolina	16,02
2	19.566.908	Muñoz Gutiérrez , Angélica María	15,44

**ESPECIALISTAS EN INSPECCIONES MARÍTIMAS**

Nº	C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	I.A
1	15.761.865	Hernández Torrealba, Juan Carlos	17,46
2	14.574.137	Estrada Rojas, Ronald	16,84
3	3.882.179	Riut Hernández, Guillermo Antonio	16,74
4	5.761.686	Suárez Delgado, Jesús Eduardo	17,13
5	4.885.911	Fernández Fernández ,Jorge Guillermo	17,02

**3. Ascenso en el Escalafón Universitario del profesor Rudy Joher Anselmi Ruíz a la categoría Asociado:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-015-220-XI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-015-2019, de fecha 28 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 13 y 32 del Reglamento General de la UMC y en los numerales 18 y 20 de los artículos 26, 89, 90 y 96 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 24 y 25 del Reglamento para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y de acuerdo a la validación de la Comisión Clasificadora según Acta de Reunión N° CCPDI-002/2019, de fecha 14 de noviembre 2019, aprobar el ascenso en el Escalafón Universitario del profesor Rudy Joher Anselmi Ruíz, titular de la cédula de identidad N° 3.999.893, a la categoría Asociado, a partir del 17 de julio 2019. Cabe destacar que para el mencionado ascenso se otorgó disponibilidad presupuestaria por la Coordinación General de Recursos Humanos N° VAD-CGRH-CAP-004/2019, de fecha 30 de enero 2019.

Contra el Acto Administrativo contentivo de su ubicación como docente, en la citada Resolución, se podrá ejercer el Recursos de Reconsideración por ante este Cuerpo, dentro de los 30 días siguientes a su Notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de



Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 28262, de fecha 17 de febrero de 1967, en concordancia con el artículo 90 de la Ley de Universidades. Todo conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).

#### **4. Acta 002/2019 correspondiente al caso del estudiante Maiffer José Antonio Fernández Salazar:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-015-221-XI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-015-2019, de fecha 28 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Acta 002/2019, correspondiente al caso del estudiante Maiffer José Antonio Fernández Salazar, titular de la cédula de identidad N° 17.058.709, así como, autorizar el egreso del mismo, ya que, ha cursado la totalidad de créditos académicos de la carrera Licenciatura en Administración, mención Comercio Internacional; sin embargo, su Índice Académico Acumulado es de 13,91 puntos, por ende, no cumple con el índice mínimo de egreso de catorce (14) puntos establecido en Proyecto de la Carrera Licenciatura en Administración. Previamente aprobado en Consejo Académico bajo decisión N° CAO-012-114-XI-2019, de fecha 12 de noviembre de 2019.

#### **ACTA DE REUNIÓN 002/2019.**

Nosotros, los miembros del Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), integrado por: Prof. Edgar Rodríguez – Vicerrector Académico, Prof. Juan Hernández – Director de la Escuela Náutica de Venezuela, Profa. María Salcedo – Directora de la Escuela de Ciencias Sociales, Profa. Nelsy Rivero – Directora de la Escuela de Ingeniería, Profa. Carmen Hernández – Directora General Académico, Prof. William Villegas – Director de Interacción con la Comunidad y Abog. Richard Machado – Coordinador General de Consultoría Jurídica (E), a fin de revisar el caso del estudiante Maiffer José Antonio Fernández Salazar, titular de la cédula de identidad N.º 17.058.709, quien presentó un Trabajo Especial, titulado “PARTICIPACIÓN DE CAPITALS FORÁNEOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL PAÍS, PERÍODO 2001-2015”, con la finalidad de cumplir con el requisito de egreso con índice académico mínimo de catorce (14) puntos, establecido en el Diseño de la Carrera Licenciatura en Administración.

En ese orden de ideas, se exponen las consideraciones siguientes del estudiante:

1. Pertenece a la Cohorte 2006-01.
2. Aprobó 195 Unidades de Créditos propuesto en el Proyecto de la Carrera.
3. Obtuvo una calificación final de diecisiete (17) puntos en las Pasantías Profesionales.

**Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General**



4. Presentó un Trabajo Especial, como requisito de egreso.

Ante las consideraciones antes presentadas, se decide aprobar el Trabajo Especial con una calificación cualitativa de “Aprobado”, a fin de cumplir con el requisito de egreso: índice académico mínimo de catorce (14) puntos, establecido en el Diseño de la Carrera Licenciatura en Administración.

Esta decisión se fundamenta en nuestra Carta Magna, específicamente en su artículo 102, el cual establece el rango constitucional del derecho al estudio, consagrándolo como un derecho humano y un deber social fundamental que, desde el punto de vista dogmático, debe necesariamente tener, como en efecto lo tiene, una garantía, que no es otra que, su estimación como un principio rector dentro de los fines del Estado, siendo esta apreciación un valor superior dentro del orden legal.

En ese sentido, es visto el derecho a la educación como un derecho fundamental reconocido, entendido como el derecho de acceso a una educación gratuita-obligatoria en todo nivel educativo; así como también, su correcto egreso, siendo adicional a estas previsiones la obligación de fijar estándares mínimos y de mejoramiento de calidad.

Es con fuerza a estos últimos puntos, es decir, en los estándares mínimos requeridos o exigidos al estudiante y, en el mejoramiento de la calidad de educación impartida, aunados al principio de oportunidades, también de rango constitucional, que se le ofreció al bachiller beneficiado, la oportunidad de presentar un Trabajo Especial con el que posteriormente y luego de su aprobación, su calificación llegaría al mínimo exigido para la aprobación del programa de formación cursado, entendiendo esta práctica como una metodología de evaluación adoptada en casos excepcionales y previo análisis del récord académico de cada bachiller en particular; por lo que no debe tomarse dicho procedimiento como vinculante desde el punto de vista aprobatorio de casos análogos porque es de vital importancia para cada caso en particular hacer una revisión exhaustiva de los roles de responsabilidades y aptitudes de cada caso en concreto.

En fe de lo antes expuesto, firman conformes el “**Acta 002/2019**” de la Escuela de Ciencias Sociales, a los 12 días de abril del 2019.

#### **5. Contratación de Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación de medio tiempo, tiempo completo y dedicación exclusiva adscritos a la Cátedra de Ciencias Sociales:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-015-222-XI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-015-2019**, de fecha 28 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de Miembros



Especiales del Personal Docente y de Investigación de medio tiempo, tiempo completo y dedicación exclusiva (Nuevos Ingresos), correspondiente al período académico 2019-II, adscritos a la Cátedra de Ciencias Sociales. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **N° CAO-012-120-XI-2019**, de fecha 12 de noviembre 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **N° VAD-CGRH-CAP-087/2019**, de fecha 23 de octubre 2019.

#### CUADRO DE CONTRATACIÓN NUEVO INGRESO MEDIO TIEMPO

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	Félix Odreman	20.007.007	I	Aranceles y Aduanas Procesos Aduanales	Docente	80	12.951,00	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019
2	Jorge Rafael Marval	9.962.126	I	Contabilidad I Contabilidad II	Docente	144	79.745,51	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019

#### CUADRO DE CONTRATACIÓN NUEVO INGRESO TIEMPO COMPLETO

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	Antonio Montes	11.737.145	I	Canales de Distribución Sistemas de Distribución	Docente	80	12.951,00	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019
2	Pedro Zambrano	16.310.866	I	Sistemas de Transporte Planificación de Transporte	Docente	144	79.745,51	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019

#### CUADRO DE CONTRATACIÓN NUEVO INGRESO DEDICACIÓN EXCLUSIVA

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	Odalys Calderón	5.027.364	I	Gerencia Financiera Economía Internacional	Docente	160		Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019

### 6. Contratación de Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a medio tiempo (Nuevos Ingresos) adscritos a la Cátedra de Ciencias Básicas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **N° CUO-015-223-XI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **N° CUO-015-2019**, de fecha 28 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a medio tiempo (Nuevos Ingresos), correspondiente al período académico 2019-II, adscritos a la Cátedra de Ciencias Básicas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **N° CAO-012-118-XI-2019**, de fecha 12 de noviembre 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **N° VAD-CGRH-CAP-087/2019**, de fecha 23 de octubre 2019.



Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	Alexander Campos	12.864.367	I	Calculo	Docente	80	12.951,00	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019
2	Carlos Díaz León	17.960.315	I	Química I	Docente	80	12.951,00	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019

### 7. Contratación de Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a dedicación exclusiva (Nuevos Ingresos) adscritos a la Cátedra de Ciencias Ambientales:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-015-224-XI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-015-2019, de fecha 28 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación a dedicación exclusiva (Nuevos Ingresos), correspondiente al período académico 2019-II, adscritos a la Cátedra de Ciencias Ambientales. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAO-012-116-XI-2019, de fecha 12 de noviembre 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-087/2019, de fecha 23 de octubre 2019.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
Isturiz Corro Jetzabel de los Angeles	20.006.581	I	1) Introducción a la Ingeniería Ambiental IIA-203. 2) El hombre y el mar HYM- 302. 3) Epidemiología EPI-703	Docente	160	94.099,70	14/10/2019 31/12/2019

### 8. Modificación de la Providencia N° CUO-006-076-V-2019:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-015-225-XI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-015-2019, de fecha 28 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Providencia N° CUO-006-076-V-2019, de fecha 02 de mayo 2019, para el cambio en la contratación de un Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de Pregrado de Nivel I a Nivel III y de tiempo completo a dedicación exclusiva, con el objeto de dar respuesta a las proyecciones suministradas por las Escuelas Náutica de Venezuela, Ciencias Sociales e Ingeniería, y dar inicio al período académico 2019-II, adscrito a la Cátedra de Ciencias Aplicadas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAO-012-117-XI-2019, de fecha 12 de noviembre 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-087/2019, de fecha 23 de octubre 2019.



## CUADRO DE CONTRATACIÓN ANTERIOR

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
Osmar José Rojas Ortega	19.796.343	I	Electrotecnia Marina I, Programación de Circuitos	Docente	144	25.902	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

## CUADRO DE CONTRATACIÓN ACTUALIZADO

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
Osmar José Rojas Ortega	19.796.343	III	Electrotecnia Marina I, Programación de Circuitos	Docente	160	120.155,90	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019

**9. Modificación de la Providencia N° CUO-006-077-V-2019:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-015-226-XI-2019** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-015-2019**, de fecha 28 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Providencia N° **CUO-006-077-V-2019** de fecha 02 de mayo 2019, para el cambio de la contratación de un Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de Pregrado de medio tiempo a dedicación exclusiva, adscritos a la Cátedra de Ciencias Ambientales, con el objeto de dar respuesta a las proyecciones suministradas por las Escuelas Náutica de Venezuela, Ciencias Sociales e Ingeniería y dar inicio al período Académico 2019-II. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° **CAO-012-116-XI-2019**, de fecha 12 de noviembre 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° **VAD-CGRH-CAP-087/2019**, de fecha 23 de octubre 2019.

## CUADRO DE CONTRATACIÓN ANTERIOR

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS SEM	HORAS MENS	SEM SEMES	HORAS SEMEST O TRIM	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
Ramos Peña Maribel	14.314.692	I	1) Biología BIO- 102	Docente	6	24	15	90	215,85	19.426,5	Desde 21/01/2019 Hasta 10/05/2019

## CUADRO DE CONTRATACIÓN ACTUALIZADO MEDIO TIEMPO

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
Ramos Peña Maribel	14.314.692	I	1) Biología BIO- 102	Docente	80	39.872,75	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019



## CUADRO DE CONTRATACIÓN ANTERIOR

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
Jiménez Herrera Sabrina Del Carmen	6.468.483	I	1) Química Ambiental QUA-403 2) Tecnologías Verdes ECA-016 3) Recursos Botánicos y Restauración de la Cobertura Vegetal ECA-022	Docente	80	12,951	Desde 21/01/2019 Hasta 31/12/2019

## CUADRO DE CONTRATACIÓN ACTUALIZADO DEDICACIÓN EXCLUSIVA

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
Jiménez Herrera Sabrina Del Carmen	6.468.483	I	1) Química Ambiental QUA-403 2) Tecnologías Verdes ECA-016 3) Recursos Botánicos y Restauración de la Cobertura Vegetal ECA-022	Docente	160	94.099,70	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019

**10. Modificación de la Providencia N° CUO-006-079-V-2019:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-015-227-XI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-015-2019, de fecha 28 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Providencia N° CUO-006-079-V-2019, de fecha 02 de mayo 2019, para el cambio de la contratación de un Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de Pregrado de medio tiempo a tiempo completo, adscritos a la Cátedra de Ciencias Humanísticas, con el objeto de dar respuesta a las proyecciones suministradas por las Escuelas Náutica de Venezuela, Ciencias Sociales e Ingeniería y dar inicio al período Académico 2019-II. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAO-012-119-XI-2019, de fecha 12 de noviembre 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-087/2019, de fecha 23 de octubre 2019.

## CUADRO DE CONTRATACIÓN ANTERIOR

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	Curvelo María	6.485.230	II	Lenguaje y Comunicación	Docente	80	13.962,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
2	Franco Anabel	3.889.378	II	Lenguaje y Comunicación	Docente	80	13.962,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
3	Lunar Yrama	3.609.976	II	Metodología y Seminario	Docente	80	13.962,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019



4	Mena Alexa	11.060.919	II	Formación Integral	Docente	80	13.962,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
5	Morales Hildebrando	5.446.995	I	Lenguaje y Comun y Comunic Verbales	Docente	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
6	Peña Mariosk	9.993.749	II	Servicio Social Comunitario	Docente	80	13.962,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

#### CUADRO DE CONTRATACIÓN ACTUALIZADO

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	Curvelo María	6.485.230	II	Lenguaje y Comunicación	Docente	144	90.112,42	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019
2	Franco Anabel	3.889.378	II	Lenguaje y Comunicación	Docente	144	90.112,42	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019
3	Lunar Yrama	3.609.976	II	Metodología y Seminario	Docente	144	90.112,42	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019
4	Mena Alexa	11.060.919	II	Formación Integral	Docente	144	90.112,42	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019
5	Morales Hildebrando	5.446.995	I	Lenguaje y Comun y Comunic Verbales	Docente	144	79.745,51	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019
6	Peña Mariosk	9.993.749	II	Servicio Social Comunitario	Docente	144	90.112,42	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019

#### 11. Modificación de la Providencia N° CUO-006-081-V-2019:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-015-228-XI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-015-2019, de fecha 28 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Providencia N° CUO-006-081-V-2019, de fecha 02 de mayo 2019, para el cambio de la contratación de un Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de Pregrado de medio tiempo a tiempo completo, adscritos a la Cátedra de Ciencias Básicas, con el objeto de dar respuesta a las proyecciones suministradas por las Escuelas Náutica de Venezuela, Ciencias Sociales e Ingeniería y dar inicio al período Académico 2019-II. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAO-012-118-XI-2019, de fecha 12 de noviembre 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-087/2019, de fecha 23 de octubre 2019.

#### CUADRO DE CONTRATACIÓN ANTERIOR MEDIO TIEMPO

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	Leodan Maigua	12.980.806	I	Calculo	Docente	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
2	Denny Ortega	16.507.191	I	Física	Docente	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019



3	Arnorlo Peralta	5.564.338	I	Física	Docente	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
4	Dervin Pulgar	14.073.984	I	Química	Docente	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
5	Luis Vollmer	5.091.762	I	Calculo	Docente	80	12.951,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
6	Ofracio Pérez	3.814.746	II	Física	Docente	80	13.962,00	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

#### CUADRO DE CONTRATACIÓN ACTUALIZADO TIEMPO COMPLETO

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	Leodan Maigua	12.980.806	I	Calculo	Docente	144	79.745,51	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019
2	Denny Ortega	16.507.191	I	Física	Docente	144	79.745,51	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019
3	Arnorlo Peralta	5.564.338	I	Física	Docente	144	79.745,51	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019
4	Dervin Pulgar	14.073.984	I	Química	Docente	144	79.745,51	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019
5	Luis Vollmer	5.091.762	I	Calculo	Docente	144	79.745,51	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019
6	Ofracio Pérez	3.814.746	II	Física	Docente	144	90.112,42	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019

#### 12. Primera discusión el Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación General de Planta Física y Equipamiento de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-015-229-XI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-015-2019, de fecha 28 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar en primera discusión el Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación General de Planta Física y Equipamiento de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

#### 13. Primera discusión el Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Bienes Nacionales de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-015-230-XI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-015-2019, de fecha 28 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar en primera discusión el Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Bienes Nacionales de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.



**14. Primera discusión el Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Compras de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-015-231-XI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-015-2019, de fecha 28 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar en primera discusión el Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Compras de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

**15. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2019 relativo a la aprobación de la Cuota Presupuestaria Definitiva correspondiente al Presupuesto de Ingresos y Gastos asignada a nuestra Institución para el Ejercicio Económico Financiero 2020 y estimación de Ingresos Propios, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2020:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-015-232-XI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-015-2019, de fecha 28 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2019, la suma de Cinco Mil Doscientos Cincuenta Millones Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Dos con Cero Céntimos (Bs. 5.250.059.692), relativo a la aprobación de la Cuota Presupuestaria Definitiva, correspondiente al Presupuesto de Ingresos y Gastos, asignada a nuestra Institución para el Ejercicio Económico Financiero 2020, y estimación de Ingresos Propios, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2020. La distribución de los montos por específicas presupuestarias en las Partidas: 4.01 “Gastos de Personal”, 4.02 “Materiales y Suministros”, 4.03 “Servicios no Personales”, 4.04 “Activos Reales” y 4.07 “Transferencias y Donaciones” de los Proyectos y Acciones Centralizadas, se encuentran detalladas en los documentos correspondientes (Instructivo No. 19 “Formulación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos de las Instituciones de Educación Universitaria Ejercicio 2020”, SISPRE 2020 y Plan Operativo Anual – POA 2020, de esta casa de Estudios); se anexa cuadros resumen de los formatos correspondientes tal como se describe;



RESUMEN DE PROYECTOS Y ACCIONES CENTRALIZADAS EJERCICIO 2020

PROYECTO	DENOMINACION	META DEL PROYECTO (Unidad de Medida)	Cantidad (meta)	MONTO ASIGNADO (Fuente Ordinaria) Bs. S.	%	MONTO ASIGNADO (Otras Fuentes) Bs. S.	%	% TOTAL GENERAL PRESUPUESTO 2020
PROYECTO 1:	Formación de Estudiantes en Pregrado y Postgrado o Estudios Avanzados	Matricula	5.352			1.574.246.384	59%	30%
PROYECTO 2:	Investigación y Creación Intelectual	Proyecto Ejecutado	4			157.424.639	6%	3%
PROYECTO 3:	Intercambio, Transferencia y Aplicación del Conocimiento con la Sociedad	Actividad	47			19.678.079	1%	0,4%
PROYECTO 4:	Sistema Nacional de Servicios Estudiantiles	Estudiante	1.946	718.077.051	27%	216.458.878	35%	18%
PROYECTOS - PRESUPUESTO 2020				718.077.051	27%	1.967.807.980	100%	51%
				2.685.885.031,00		127%		
ACCION CENTRALIZADA 201:	Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras			1.673.670.436	65%			32%
ACCION CENTRALIZADA 202:	Gestión Administrativa					768.122.817	30%	15%
ACCION CENTRALIZADA 203:	Previsión y Protección Social			122.381.408	5%			2%
ACCIONES CENTRALIZADAS - PRESUPUESTO 2020				1.796.051.844	70%	768.122.817	30%	49%
				2.564.174.661		100%		
TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020				5.250.059.692		100%		100%

FUENTE: Resumen Institucional Presupuesto UMC Ejercicio 2020

DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA UMC - CATEGORIA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2020

Partida Presupuestaria	Denominación de la Partida	Asignación Presupuesto 2020	% DEL TOTAL
401	Gastos de Personal	1.625.671.779	30,96%
402	Materiales, Suministro y Mercancías	1.128.577.208	21,50%
403	Servicios No Personales	1.030.040.468	19,62%
404	Activo Reales	1.299.490.341	24,75%
407	Transferencias y Donaciones	166.279.896	3,17%
TOTAL DISTRIBUCION		5.250.059.692	100,00%

FUENTE: Resumen Institucional UMC Ejercicio 2020

**16. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2019 a los fines de incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC, cuatro (04) Créditos Adicionales recibidos en los primeros días del mes de octubre y noviembre de 2019:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-015-233-XI-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-015-2019, de fecha 28 de noviembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2019, la suma de Setecientos Cuarenta y Seis Millones Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Siete Bolívares con Sesenta Céntimos (Bs. 746.043.897,60), a los fines de incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC, cuatro (04) Créditos Adicionales recibidos en los primeros días del mes de octubre y noviembre de 2019. Siendo la distribución de cada Crédito Adicional, es tal como sigue;

- **GASTO DE PERSONAL PRIMERA QUINCENA DEL MÊS DE OCTUBRE 2019**, aplicando las nuevas tablas vigentes del 01/08/2019.  
**DIR- 0423-2019** de fecha 14 de octubre de 2019, Por un monto de Treinta y Siete Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Bolívares Con Cero Céntimos (**Bs. 37.695.438,00**).



Solicitud recibida para su incorporación de la Coordinación de Nominas **VAD-CGRH-CN-112/2019** de fecha 31 de octubre de 2019.

Certificación financiera **VAD-CGAD-CFZA-050/2019**, de fecha 25 de octubre de 2019.

- **GASTO DE PERSONAL PRIMERA QUINCENA DEL MÊS DE OCTUBRE 2019.** aplicando las nuevas tablas vigentes del 01/10/2019.

**DIR- 0428-2019** de fecha 15 de octubre de 2019, Por un monto de Ciento Tres Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Bolívares con Veinte Céntimos **(Bs. 103.662.454,20)**.

Solicitud recibida para su incorporación de la Coordinación de Nominas **VAD-CGRH-CN-112/2019** de fecha 31 de octubre de 2019.

Certificación financiera **VAD-CGAD-CFZA-052/2019**, de fecha 25 de octubre de 2019.

- **SEGUNDA PORCIÓN DE GASTO DE PERSONAL CURSO INTENSIVO 2019.**

**DIR- 0447-2019** de fecha 23 de octubre de 2019, Por un monto de Siete Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil quinientos Bolívares con Cero Céntimos **(Bs. 7.342.500,00)**.

Solicitud recibida para su incorporación de la Coordinación de Nominas **VAD-CGRH-CN-112/2019**, de fecha 31 de octubre de 2019.

Certificación financiera **VAD-CGAD-CFZA-054/2019**, de fecha 29 de octubre de 2019.

- **GASTO DE PERSONAL, UN MÊS DE AGUINALDOS Y 2da QUINCENA DE MÊS DE OCTUBRE 2019.**

**DIR-0473-2019** de fecha 30 de octubre de 2019, Por un monto de Quinientos Noventa y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cinco Bolívares con Cuarenta y Nueve Céntimos **(Bs. 597.343.505,49)**.

Solicitud recibida para su incorporación de la coordinación de Nominas **VAD-CGRH-CN-112/2019**, de fecha 31 de octubre de 2019.

Certificación financiera **VAD-CGAD-CFZA-055/2019**, de fecha 04 de octubre de 2019.

### **CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-016-2019.**

**11 DE DICIEMBRE 2019.**

#### **1. Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Desarrollo Estudiantil de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia **N° CUO-016-234-XII-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **N° CUO-016-2019**, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley



de Universidades, aprobar el Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Desarrollo Estudiantil de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

## 2. Contratación de dos Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a tiempo convencional adscrito a la Cátedra de Ciencias Náuticas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-016-235-XII-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-016-2019, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de dos Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a tiempo convencional, adscritos a la Cátedra de Ciencias Náuticas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAO-014-144-XII-2019, de fecha 04 de diciembre 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-124/2019, de fecha 02 de diciembre 2019.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS MENS	SEMANAS TRIM	HORAS SEMT O TRIM	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Ramón Álvarez	3.243.973	III	Fundamentos Teóricos del Buque (FTB-102)	6	24	9	54	848,56	45.822,24	Desde 14/10/2019 Hasta 13/12/2019
2	Enrique Durán	3.815.640	III	Seguridad Marítima (SMA-803)	4	16	9	36	848,56	30.476,16	Desde 14/10/2019 Hasta 13/12/2019

## 3. Contratación de cinco Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a tiempo convencional adscrito a la Cátedra de Ciencias Ambientales:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-016-236-XII-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-016-2019, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de cinco Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a tiempo convencional, adscritos a la Cátedra de Ciencias Ambientales. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAO-014-133-XII-2019, de fecha 04 de diciembre 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-124/2019, de fecha 02 de diciembre 2019.



N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS MENS	SEMANAS SEMT	HORAS SEMT O TRIM	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	José Gregorio Guzmán Cruz	6.490.868	II	Sociología Ambiental Aplicada	3	12	9	27	2.816,01	76.032,27	Desde 14/10/2019 Hasta 13/12/2019
2	Jacobo Alberto Prado Hernández	4.328.428	III	Residuos Sólidos y Peligrosos	4	16	9	36	3.182,09	114.555,24	Desde 14/10/2019 Hasta 13/12/2019
3	Davna Beatriz Rodríguez Antón	9.999.596	III	Contaminación Atmosférica	4	16	9	36	3.182,09	114.555,24	Desde 14/10/2019 Hasta 13/12/2019
4	Rubén Darío Ruiz Díaz	10.871.783	I	Estadística I Estadística II	6	24	9	54	2.492,05	135.170,70	Desde 14/10/2019 Hasta 13/12/2019
5	Eunice Josefina Villafranca	6.363.942	II	Manejo de Desecho	4	16	9	36	2.816,01	101.376,36	Desde 14/10/2019 Hasta 13/12/2019

#### 4. Contratación de Wilmer Antonio Espinoza González:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-016-237-XII-2019** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-016-2019**, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de un Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a medio tiempo, adscrito a la Cátedra de Transporte Acuático. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° **CAO-014-147-XII-2019**, de fecha 04 de diciembre 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° **VAD-CGRH-CAP-124/2019**, de fecha 02 de diciembre 2019.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
Wilmer Antonio Espinoza González	11.246.551	Aux. Doc. II	Estabilidad del Buque Navegación Costera y Estima I y II	Docente	80	127.812,74	Desde 28/09/2019 Hasta 31/12/2019

#### 5. Contratación del profesor William José Salazar:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-016-238-XII-2019** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-016-2019**, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de un Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a medio tiempo, adscrito a la Cátedra de Ciencias Humanísticas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° **CAO-014-141-XII-2019**, de fecha 04 de diciembre 2019. La mencionada contratación cuenta con



disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-124/2019, de fecha 02 de diciembre 2019.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVL	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
William José Salazar	5.572.776	I	Teoría y Práctica del Turismo Círculo de Turismo V	Docente	80	149.522,82	Desde el 20/ 11/2019 Hasta el 31/12/2019

#### 6. Contratación de dos Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a tiempo completo adscritos a la Cátedra de Transporte Acuático:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-016-239-XII-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-016-2019, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de dos Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a tiempo completo, adscritos a la Cátedra de Transporte Acuático. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAO-014-148-XII-2019, de fecha 04 de diciembre 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-124/2019, de fecha 02 de diciembre 2019.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	Karin Rodríguez	14.587.605	Aux. Doc. II	Protección Integral Estabilidad del Buque Transporte Acuático	Docente	144	255.625,47	Desde 28/09/2019 Hasta 31/12/2019
2	Alfonso Díaz	11.890.736	I	Instrumentación y Control Ajuste y Medición	Docente	144	299.045,65	Desde 28/09/2019 Hasta 31/12/2019

#### 7. Contratación del profesor Henry Navas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-016-240-XII-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-016-2019, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de un Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a medio tiempo, adscrito a la Cátedra de Ciencias Náuticas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAO-014-142-XII-2019, de fecha 04 de diciembre 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-124/2019, de fecha 02 de diciembre 2019.



NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
Henry Navas	14.746.782	I	Estabilidad del Buque I EST-714, Estabilidad EST-602	Docente /tutorías de pasantías	80	149.522,82	Desde el 28/10/2019 y hasta el 31/12/2019

### 8. Contratación de la profesora Gloria Josefa Carrero:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-016-241-XII-2019** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-016-2019**, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de un Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a medio tiempo, adscrito a la Cátedra de Ciencias Humanísticas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° **CAO-014-139-XII-2019**, de fecha 04 de diciembre 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° **VAD-CGRH-CAP-105/2019**, de fecha 15 de noviembre 2019.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
Gloria Josefa Carrero	5.177.436	II	Metodología I	Docente	18	168.960,79	Desde el 14/ 10/19 al Hasta el 31/12/19

### 9. Contratación de la profesora Lisbeth Del Valle Hernández:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-016-242-XII-2019** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-016-2019**, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de un Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a medio tiempo, adscrito a la Cátedra de Ciencias Ambientales. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° **CAO-014-132-XII-2019**, de fecha 04 de diciembre 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° **VAD-CGRH-CAP-110/2019**, de fecha 22 de noviembre 2019.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
Lisbeth Del Valle Hernández	17.158.731	I	1) Epidemiología EPI-703 2) Economía Ambiental ECA-024	Docente	80	149.522,82	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019



### 10. Contratación de tres Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a tiempo convencional adscritos a la Cátedra de Ciencias Sociales:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-016-243-XII-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-016-2019, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de tres Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a tiempo convencional, adscritos a la Cátedra de Ciencias Sociales. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAO-014-146-XII-2019, de fecha 04 de diciembre 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-124/2019, de fecha 02 de diciembre 2019.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORA SEM	HORA MENS	SEM SEMT	HORA INDUC	HORA SEMT	COSTO POR HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	Rosibel Grimán	21.195.393	I	TECNICAS GERENCIALES, TRAFICO MARITIMO	7	28	15	0	105	2.492,05	261.665.25	Desde 14/10/2019 Hasta 13/12/2019
2	Díaz Federico	4.767.255	II	GERENCIA EN RECURSOS HUMANOS	3	12	15	0	45	2.816,01	126.720,45	Desde 14/10/2019 Hasta 13/12/2019
3	Peggys Castillo	11.640.852	I	TECNOCAS DE DECISION Y SUS PROCESOS Y TEORIAS Y TECNICAS DE DECISION	6	24	15	2	90	2.492,05	224.284.50	Desde 14/10/2019 Hasta 13/12/2019

### 11. Contratación de cuatro Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a tiempo convencional adscritos a la Cátedra de Ciencias Aplicadas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-016-244-XII-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-016-2019, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de cuatro Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a tiempo convencional, adscritos a la Cátedra de Ciencias Aplicadas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAO-014-137-XII-2019, de fecha 04 de diciembre 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-124/2019, de fecha 02 de diciembre 2019.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS MENS	SEM TRIM	HORAS SEMT O TRIM	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
----	-------------------	------	-----	-------------------	-----------	------------	----------	-------------------	--------------	--------	-------------------------



1	Lisbeth Ollarves	7.969.787	I	Automatismo e Instrumentación I- II	6	24	9	54	2.492,05	134.570,70	Desde 14/10/2019 Hasta 13/12/2019
2	Eduardo Rivera	22.279.261	I	Aplicaciones de Informáticas II, Análisis y Reconocimiento de Delitos Informáticos	7	28	9	63	2.492,05	156.999,15	Desde 14/10/2019 Hasta 13/12/2019
3	Andrés Benítez	15.328.487	I	Redes Cableadas II	4	16	9	36	2.492,05	89.713,80	Desde 14/10/2019 Hasta 13/12/2019
4	Larry López	6.489.991	III	Aplicaciones de Informática III, Estructura de Datos	7	28	9	63	3.182,09	200.471,67	Desde 14/10/2019 Hasta 13/12/2019

### 12. Contratación de cuatro Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a medio tiempo adscritos a la Cátedra de Ciencias Aplicadas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-016-245-XII-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-016-2019, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de cuatro Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a medio tiempo, adscritos a la Cátedra de Ciencias Aplicadas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAO-014-136-XII-2019, de fecha 04 de diciembre 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-124/2019, de fecha 02 de diciembre 2019.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	Mónica Collaso	9.993.920	I	Informática I - IV	Docente	80	149.522,82	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019
2	José Antonio Moniz Dos Santos	6.498.413	I	Aplicaciones Informática I-I, Informática I-I	Docente	80	149.522,82	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019
3	Luís Ángel Lachea Marval	23.590.282	I	Redes Inalámbricas II Redes Cableadas I Matemáticas Discretas	Docente	80	149.522,82	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019
4	Félix Fortunato Cabeza Echarry	5.090.717	II	Investigación de Operaciones	Docente	80	168.960,79	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019

### 13. Contratación de un Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a tiempo completo adscrito a la Cátedra de Ciencias Aplicadas:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-016-246-XII-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-016-2019, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de un Miembro



Especial del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a tiempo completo, adscrito a la Cátedra de Ciencias Aplicadas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **N° CAO-014-135-XII-2019**, de fecha 04 de diciembre 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **N° VAD-CGRH-CAP-124/2019**, de fecha 02 de diciembre 2019.

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
Wladimir Juan Rincón Santos	13.833.658	I	Mecánica de los Sólidos Ciencias de los Materiales	Docente	144	299.045,65	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019

**14. Contratación de cinco Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a tiempo convencional adscritos a la Cátedra de Transporte Acuático:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia **N° CUO-016-247-XII-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **N° CUO-016-2019**, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de cinco Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a tiempo convencional, durante el período 2019-03T, adscritos a la Cátedra de Transporte Acuático. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **N° CAO-014-150-XII-2019**, de fecha 04 de diciembre 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **N° VAD-CGRH-CAP-124/2019**, de fecha 02 de diciembre 2019.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS MENS	SEMS TRIM	HORAS SEMT O TRIM	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	José Figueroa	9.418.122	I	Matemáticas	6	24	13	78	664,55	89.713,69	Desde 30/09/2019 Hasta 12/12/2019
2	María Hernández	6.836.240	I	Lenguaje y Comunicación	3	12	13	39	664,55	44.856,85	Desde 30/09/2019 Hasta 12/12/2019
3	Angélica González	16.910.138	I	Informática	7	28	13	91	664,55	104.665,98	Desde 30/09/2019 Hasta 12/12/2019
4	Bartolomé García	2.691.447	I	Formación Integral	6	24	13	78	664,55	89.713,69	Desde 30/09/2019 Hasta 12/12/2019
5	Carlos Rivero	17.454.589	I	Deporte, Arte y Recreación	4	16	13	52	568,06	59.809,13	Desde 30/09/2019 Hasta 12/12/2019



### 15. Contratación de catorce Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a tiempo convencional adscritos a la Cátedra de Transporte Acuático:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-016-248-XII-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-016-2019, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de catorce Miembros Especiales del Personal Docente y de Investigación de Pregrado a tiempo convencional, adscritos a la Cátedra de Transporte Acuático. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAO-014-149-XII-2019, de fecha 04 de diciembre 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-106/2019, de fecha 18 de noviembre 2019.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	HORAS SEM	HORAS MENS	SEM TRIM	HORAS SEMT O TRIM	COSTO X HORA	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Aguilar, Antonio Ramón	13.260.631	I	Meteorología	6	24	13	78	664,55	51.834,90	Desde 27/09/2019 al 12/12/2019
2	Brito Alfredo	5.903.859	I	Formación Sociopolítica I	3	12	13	39	664,55	25.917,45	Desde 28/09/2019 al 12/12/2019
3	Cedeño Adalberto	14.105.426	I	Formulación y Evaluación de Proyectos, Servicio Social Comunitario	7	28	13	91	664,55	60.474,05	Desde 28/09/2019 al 12/12/2019
4	Claro Marjorie	11.060.704	I	Termodinámica	6	24	13	78	664,55	51.834,90	Desde 27/09/2019 al 12/12/2019
5	Filippi Rubén	6.498.990	AUX II	Protección Integral	4	16	13	52	568,06	29.539,12	Desde 27/09/2019 al 12/12/2019
6	González Dairis	12.961.597	I	Matemáticas	4	16	13	52	664,55	34.556,60	Desde 28/09/2019 al 12/12/2019
7	Indriago Luis	20.202.796	I	Taller de Informática	4	16	13	52	664,55	34.556,60	Desde 28/09/2019 al 12/12/2019
8	Mantilla, Freddy Alberto	5.653.358	I	Gestión Ambiental	7	28	13	91	664,55	60.474,05	Desde 28/09/2019 al 12/12/2019
9	Pérez Pernía César	14.313.882	AUX II	Ajuste y Medición	6	24	13	78	568,06	44.308,68	Desde 27/09/2019 al 12/12/2019
10	Pérez Jeannette	10.136.914	I	Legislación Marítima	4	16	13	52	664,55	34.556,60	Desde 27/09/2019 al 12/12/2019
11	Ramírez René	6.259.997	AUX II	Navegación Costera y Estima II	6	24	13	78	568,06	44.308,68	Desde 27/09/2019 al 12/12/2019
12	Rangel Yenny	14.567.812	I	Servicio Social Comunitario	4	16	13	52	664,55	34.556,60	Desde 27/09/2019 al 12/12/2019
13	Rivas David	9.933.895	I	Taller de Deporte, Arte y Recreación.	4	16	13	52	664,55	34.556,60	Desde 28/09/2019 al 12/12/2019
14	Sanchez Rangel Paula Lourdes	17.642.796	I	Formulación y Evaluación de Proyectos	4	16	13	52	664,55	34.556,60	Desde 27/09/2019 al 12/12/2019



### 16. Modificación de la Providencia N° CUO-006-076-V-2019:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-016-249-XII-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-016-2019, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Providencia N° CUO-006-076-V-2019, de fecha 02 de mayo 2019, para el cambio en la contratación de un Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de Pregrado para el cambio de medio tiempo a tiempo completo, con el objeto de dar respuesta a las proyecciones suministradas por las Escuelas Náutica de Venezuela, Ciencias Sociales e Ingeniería, y dar inicio al período académico 2019-II, adscrito a la Cátedra de Ciencias Aplicadas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAO-014-134-XII-2019, de fecha 04 de diciembre 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-124/2019, de fecha 02 de diciembre 2019.

#### CUADRO DE CONTRATACIÓN ANTERIOR MEDIO TIEMPO

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	Felipe Natera	13.373.779	I	Informática I, Laboratorio de Datos, Seminario de Gestión de Datos, Programación II, Redes Privadas Virtuales	Docente	80	12,951	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
2	Luís Bastardo	6.497.962	I	Termodinámica, Laboratorio de Ingeniería Marítima	Docente	80	12,951	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019
3	Nieves Melián	11.061.108	I	Aplicaciones Informáticas I, II Informática I, III	Docente	80	12,951	Desde 01/01/2019 Hasta 31/12/2019

#### CUADRO DE CONTRATACIÓN ACTUALIZADO TIEMPO COMPLETO

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	Felipe Natera	13.373.779	I	Informática I, Laboratorio de Datos, Seminario de Gestión de Datos, Programación II, Redes Privadas Virtuales	Docente	144	79.745,51	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019
2	Luís Bastardo	6.497.962	I	Termodinámica, Laboratorio de Ingeniería Marítima	Docente	144	79.745,51	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019
3	Nieves Melián	11.061.108	I	Aplicaciones Informáticas I, II Informática I, III	Docente	144	79.745,51	Desde 14/10/2019 Hasta 31/12/2019

### 17. Modificación de la Providencia N° CUO-006-078-V-2019:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-016-250-XII-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-016-2019, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Providencia



**N° CUO-006-078-V-2019**, de fecha 02 de mayo 2019, para el cambio en la contratación de un Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de Pregrado para el cambio de medio tiempo a tiempo completo, con el objeto de dar respuesta a las proyecciones suministradas por las Escuelas Náutica de Venezuela, Ciencias Sociales e Ingeniería, y dar inicio al período académico 2019-II, adscrito a la Cátedra de Ciencias Náuticas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **N° CAO-014-143-XII-2019**, de fecha 04 de diciembre 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **N° VAD-CGRH-CAP-124/2019**, de fecha 02 de diciembre 2019.

#### CUADRO DE CONTRATACIÓN ANTERIOR MEDIO TIEMPO

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	José Larrañaga	6.061.083	III	Navegación Astronómica AST-704 y Navegación Costera y Estima II NCE-723	Docente /tutorías de pasantías	80	190.925,69	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019

#### CUADRO DE CONTRATACIÓN ACTUALIZADO TIEMPO COMPLETO

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	José Larrañaga	6.061.083	III	Navegación Astronómica AST-704 y Navegación Costera y Estima II NCE-723	Docente /tutorías de pasantías	144	381.851,39	Desde el 14/10/2019 hasta el 31/12/2019

#### 18. Modificación de la Providencia N° CUO-006-079-V-2019:

El Consejo Universitario, mediante Providencia **N° CUO-016-251-XII-2019** emitida en la Sesión Ordinaria **N° CUO-016-2019**, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Providencia **N° CUO-006-079-V-2019**, de fecha 02 de mayo 2019, para el cambio en la contratación de un Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de Pregrado para el cambio de medio tiempo a tiempo completo, con el objeto de dar respuesta a las proyecciones suministradas por las Escuelas Náutica de Venezuela, Ciencias Sociales e Ingeniería, y dar inicio al período académico 2019-II, adscrito a la Cátedra de Ciencias Humanísticas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión **N° CAO-014-140-XII-2019**, de fecha 04 de diciembre 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el **N° VAD-CGRH-CAP-087/2019**, de fecha 23 de octubre 2019.



## CUADRO DE CONTRATACIÓN ANTERIOR MEDIO TIEMPO

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	José Velásquez	5.577.550	I	Circuito Turístico	Docente	80	12.951,00	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019

## CUADRO DE CONTRATACIÓN ACTUALIZADO TIEMPO COMPLETO

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	José Velásquez	5.577.550	I	Circuito Turístico	Docente	144	299.045,65	Desde el 14/10/2019 hasta el 31/12/2019

**19. Modificación de la Providencia N° CUO-006-080-V-2019:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-016-252-XII-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-016-2019, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Providencia N° CUO-006-080-V-2019, de fecha 02 de mayo 2019, para el cambio en la contratación de un Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de Pregrado para el cambio de nivel II a nivel III, con el objeto de dar respuesta a las proyecciones suministradas por las Escuelas Náutica de Venezuela, Ciencias Sociales e Ingeniería, y dar inicio al período académico 2019-II, adscrito a la Cátedra de Ciencias Sociales. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAO-014-145-XII-2019, de fecha 04 de diciembre 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-124/2019, de fecha 02 de diciembre 2019.

## CUADRO DE CONTRATACIÓN ANTERIOR DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	Douglas Pedraza	3.909.108	II	Gerencia Logística, Técnicas Gerenciales, Control de Calidad y Operaciones	Docente	160	29.738,00	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019

## CUADRO DE CONTRATACIÓN ACTUALIZADO DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	Douglas Pedraza	3.909.108	III	Gerencia Logística, Técnicas Gerenciales, Control de Calidad y Operaciones	Docente	160	450.584,64	Desde el 14/10/2019 hasta el 31/12/2019



## 20. Modificación de la Providencia N° CUO-006-081-V-2019:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-016-253-XII-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-016-2019, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numerales 25 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Providencia N° CUO-006-081-V-2019, de fecha 02 de mayo 2019, para el cambio en la contratación de un Miembro Especial del Personal Docente y de Investigación de Pregrado de medio tiempo a tiempo completo, con el objeto de dar respuesta a las proyecciones suministradas por las Escuelas Náutica de Venezuela, Ciencias Sociales e Ingeniería, y dar inicio al período académico 2019-II, adscrito a la Cátedra de Ciencias Básicas. Previamente aprobado en Consejo Académico mediante decisión N° CAO-014-138-XII-2019, de fecha 04 de diciembre 2019. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Recursos Humanos bajo el N° VAD-CGRH-CAP-124/2019, de fecha 02 de diciembre 2019.

### CUADRO DE CONTRATACIÓN ANTERIOR MEDIO TIEMPO

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	Elizabeth Cirant	3.957.863	II	Cálculo I	Docente	80	13.962,00	Desde el 01/01/2019 y hasta el 31/12/2019

### CUADRO DE CONTRATACIÓN ACTUALIZADO TIEMPO COMPLETO

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	NIV	UNIDAD CURRICULAR	FUNCIONES	HORAS MENS	SUELDO	PERIODO DE CONTRATACION
1	Elizabeth Cirant	3.957.863	II	Cálculo I	Docente	144	337.921,58	Desde el 14/10/2019 y hasta el 31/12/2019

## 21. Comisión Especial:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-016-254-XII-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-016-2019, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la delegación en la Comisión Especial (constituida tal como se describe seguidamente), para la aprobación de la incorporación en presupuesto de la UMC año 2019 y enero 2020, de Créditos Adicionales, Ingresos Propios y otras Modificaciones Presupuestarias, recibidos o certificados de nuestro ente Rector, en el transcurso del período vacacional del 13 de diciembre 2019 al 07 de enero 2020. Lo anterior en prevención de la



aprobación por parte de nuestro Órgano Rector de los créditos, notificaciones y transferencias referidas, durante el período vacacional de acuerdo a nuestro Calendario Universitario.

NOMBRE Y APELLIDO FUNCIONARIO	CARGO	C.I
Cap./Alt. Guillermo Riut	Rector	3.882.179
Cap./Alt. Juan Ángel	Vicerrector Administrativo (E)	3.982.768
Dra. Victoria Saaman	Coordinadora General de RRHH	7.999.200
Lic. Rosana Pérez	Coordinadora General de Administración	18.756.936
Lic. Ivar Escobar	Coord. General de Planificación y Presupuesto	11.060.518
Lic. Soraya Mendoza	Coordinadora de Finanzas	6.487.500
Lic. Katuska Parada	Coordinadora de Nomina RRHH	9.997.735
Lic. Dafne Corina Mazutiel	Coordinadora de Administración de Personal	14.073.979
Lic. Aneliz Ainaga	Coordinador de Compras	16.308.323

## 22. Procedimiento Especial para el pago de Prestaciones Sociales:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-016-255-XII-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-016-2019, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, aprobar el Procedimiento Especial para el pago de Prestaciones Sociales, al personal retirado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), ya sea por renuncia, despidos y/o jubilaciones.

### PROCEDIMIENTO PARA CANCELAR LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD MARÍTIMA DEL CARIBE

- Una vez calculadas las prestaciones sociales del personal egresado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (U.M.C.), se solicitará al Ministerio de Educación Universitaria los recursos necesarios para honrar dicha deuda.
- Al recibir los recursos, se solicitará a la Coordinación General de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestaria.
- La Coordinación General de Recursos Humanos procederá a contactar al personal egresado con el fin de dar cumplimiento a lo que establece la norma en esa materia mediante los siguientes medios Telefónicamente, Correo Electrónico, Publicación en la página web de la Universidad (listado de personas que pueden retirar su respectiva liquidación) Solicitará a la Coordinación de Compras la publicación en prensa local y nacional el mencionado listado.
- Si en un lapso de 05 días a partir de la publicación, las personas no se presentan, se procederá a transferir a las cuentas nóminas del banco respectivo, lo correspondiente al monto de la liquidación.
- Se creará un expediente donde repose los siguientes documentos:



- a. Constancia de los correos electrónicos enviados.
  - b. Constancia de la publicación en la página web de la Universidad
  - c. Publicación en prensa, recorte de la publicación (según sea el caso)
  - d. Soporte de la transferencia del monto de la liquidación a la cuenta nómina del personal egresado.
  - e. Formato de Liquidación de Prestaciones Sociales de la Coordinación de Nómina.
6. En caso del personal egresado que se encuentre en el extranjero, podrá asistir a la Coordinación General de Recursos Humanos un familiar, consignando fotocopia de la cedula de identidad de ambos y autorización, para proceder a autorizar que se efectúe lo correspondiente a la liquidación de las prestaciones sociales del personal que egresó, donde estampará su firma y huella en el Formato de Liquidación de Prestaciones Sociales, el cual reposará en el expediente del mismo.

Si se presenta el caso que el familiar no pueda asistir, se procederá a realizar lo indicado en el ítem 4.

### **23. Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación General de Planta Física y Equipamiento de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-016-256-XII-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-016-2019, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar el Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación General de Planta Física y Equipamiento de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

### **24. Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Bienes Nacionales de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-016-257-XII-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-016-2019, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar el Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Bienes Nacionales de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

### **25. Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Compras de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-016-258-XII-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-016-2019, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en

### **Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General**



los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar el Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Coordinación de Compras de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

**26. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2019 a los fines cubrir gastos de funcionamiento específicamente para viáticos requeridos para el CNU:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-016-259-XII-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-016-2019, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2019, la suma de Cuatro Millones de Bolívares con Cero Céntimos (Bs. 4.000.000,00), a los fines cubrir gastos de funcionamiento específicamente para viáticos requeridos para el CNU programado para el próximo 26 de noviembre y 10 de diciembre 2019, es tal como sigue;

- **DIR-N° 0559/2019**, de fecha 22 de noviembre 2019, por un monto de Dos Millones Con Cero Céntimos (Bs. 2.000.000,00).

Certificación Financiera N° VAD-CGAD-CFZA-061/2019, de fecha 25 de noviembre 2019, emitida por la Coordinación de Finanzas, adscrita a la Coordinación General de Administración - Vicerrectorado Administrativo de la UMC.

- **DIR-N° 0569/2019** de fecha 05/12/2019, por un monto de Dos Millones con Cero Céntimos (Bs. 2.000.000,00).

Certificación Financiera N° VAD-CGAD-CFZA-063/2019, de fecha 06 de diciembre 2019, emitida por la Coordinación de Finanzas, adscrita a la Coordinación General de Administración - Vicerrectorado Administrativo de la UMC.

**27. Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UMC del año 2019 por concepto de Ingresos Propios de los meses septiembre y octubre ambos del presente Ejercicio Fiscal:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-016-260-XII-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-016-2019, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la Incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2019, la suma de Trece Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Dos Bolívares con Cincuenta y Cuatro Céntimos



(Bs. 13.889.602,54), por concepto de Ingresos Propios de los meses septiembre y octubre respectivamente, ambos del presente Ejercicio Fiscal, cuya distribución del gasto se detalla a continuación es como sigue;

- **Ingresos Propios correspondientes al mes de septiembre de 2019, por un monto Seis Millones Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco Bolívares con Sesenta y Nueve Céntimos (Bs. 6.053.795,69), según Certificaciones Financieras N° VAD-CGAD-CFZA-056/2019, de fecha 11 de noviembre 2019.**
- **Ingresos Propios correspondientes al mes de octubre de 2019, por un monto Siete Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Bolívares con Ochenta y Cinco Céntimos, (Bs. 7.835.842,85), según Certificaciones Financieras N° VAD-CGAD-CFZA-057/2019, de fecha 11 de noviembre 2019.**

**RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN INGRESOS PROPIOS SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2019.**

CODIGO // DENOMINACION DE LA PARTIDA	MONTO Bs.
402 MATERIALES Y SUMINISTROS	7.334.430,33
403 SERVICIOS NO PERSONALES	6.532.672,21
407 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	0,00
408-OTROS GASTOS	22.500,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>13.889.602,54</b>

**28. Listados de graduandos de pregrado de los diferentes Programas de Formación de la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-016-261-XII-2019** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-016-2019**, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 6 y 7 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar los siguientes listados de graduandos de pregrado de los diferentes Programas de Formación de la UMC para los Actos de Grado de los días 12 y 13 de diciembre 2019. Previamente aprobados en Consejo Académico bajo decisiones N° **CAO-014-128-XII-2019**, N° **CAO-014-129-XII-2019** y N° **CAO-014-131-XII-2019**, de fecha 04 de diciembre 2019.

**INGENIERO MARITIMO / MENCIÓN: INSTALACIONES MARINAS**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Laudimar Roxana Durán Sánchez	V-25.921.486	16,92
2	Carol Josmary Marcano Naveda	V-20.253.121	16,85
3	Zulibeth Mercedes Cabello Visnaga	V-24.750.326	16,81



4	Víctor José Yará Marín	V-12.638.043	16,71
5	Merlyn Manuel Portillo Castellano	V-21.622.139	16,59
6	Michelangelo Verde Dilla Benardino	V-20.098.468	16,51
7	Aleksey Rafael Quintero Scharbay	V-23.944.694	15,69
8	Junior Javier Pernía Duque	V-24.656.948	15,46
9	Ariana Orletti Monasterios Aponte	V-21.632.082	15,45
10	Wilfredo Ernesto Suarez Guillen	V-22.914.802	15,18
11	Robinson José Rojas González	V-21.444.904	14,98
12	Carlos Eduardo Bello Quivera	V-24.801.518	14,66
13	Richard Omar Morales Zambrano	V-23.548.941	14,62
14	Andy Jesús Hernández Caldera	V-18.331.782	14,33
15	Enderxon Alberto Delpino Fajardo	V-24.807.312	14,30
16	Franklin José Alcalá Mesa	V-22.505.064	14,23

#### INGENIERO MARITIMO / MENCIÓN: OPERACIONES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Osmel Jesús Marval Hernández	V-23.770.288	16,32
2	Héctor Luis Breindembach Avilán	V-22.785.385	16,11
3	Ana Gabriela Romero Ascanio	V-21.439.722	15,85
4	Genesis Suarit Muñoz Galvez	V-19.606.702	15,58
5	Edgar Josue Molina Lugo	V-20.565.767	15,49
6	Veronica Alejandra Zorrilla Meneses	V-17.077.504	15,26
7	Paola Nicole Suárez Blanco	V-24.901.817	15,21
8	José Agustín Nóbrega De Nóbrega	V-21.089.987	15,04
9	Deivis Enrique Leveté Agamez	V-20.491.539	15,02
10	Rubiangel Nazareth Guerrero Burgos	V-19.830.425	14,90
11	Luis Alfredo Lugo Urbaneja	V-19.796.204	14,82
12	Kiriaki Rebeca María Virginia Navarro Fleitas	V-19.516.875	14,79
13	Leonardo José Molina González	V-19.277.902	14,71
14	Andreina Emilia Acevedo Castillo	V-17.167.420	14,58
15	Iván Alexander Amaya Lobo	V-20.558.311	14,51
16	Eliodoro De Jesús Medina Luces	V-24.377.320	14,42
17	Víctor Hugo Pérez Echeverría	V-20.781.147	14,42
18	Sirley Estebana Rivera Joya	V-21.135.591	14,39
19	Juan Jacobo Fajardo Castillo	V-23.558.120	14,37
20	Douglas Gregorio Guevara Villarroel	V-18.940.398	14,36

**INGENIERO INFORMÁTICO / MENCIÓN: GESTION DE DATOS**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	I.A	N°
1	Celeine Enelic de las Mercedes Méndez Sánchez	V- 25.051.693	17,46

**MENCIÓN: SEGURIDAD INFORMÁTICA**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N°	I.A
1	Frank Enrique López Romero	V- 25.639.165	17,32
2	Heidemberg Joseph Pedroza Pedrón	V- 25.575.630	16,86
3	Carlos Luis Bermúdez Osorio	V- 24.314.109	16,41
4	Kelly Andreina Vargas Peñate	V- 24.333.504	16,20

**INGENIERO INFORMÁTICO / MENCIÓN: REDES Y TELECOMUNICACIONES**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N°	I.A
1	Armando José Granadillo Martínez	V- 24.798.957	17,86
2	Luis Gilberto Milano Pacheco	V-21.191.145	17,67
3	Genesis Johana Veloz García	V- 24.902.612	17,62
4	Ricardo Farid Gurmendi Cardenas	V- 25.870.352	17,13
5	Francisco Miqueas Enrique Rodríguez Gómez	V-25.565.725	16,86
6	Francisco Marcelo Curvelo Hernández	V-23.597.407	16,34
7	Yilmays Johana Orihuen Marín	V-22.043.060	15,64

**MENCIÓN: AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N°	I.A
1	Erick Anthony Romero Marcano	V- 24.178.639	15,06

**LICENCIADO EN TURISMO**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N°	I.A
1	Luzmar Nazaret Catalán Brito	V-26.180.217	17,89
2	Karla Vannezka Castillo Gallardo	V-25.232.785	17,60.
3	Barbara Yennalex Eliett Subero	V-26.131.675	17,49
4	Ibraim De Jesús López Muñoz	V-25.531.709	17,26
5	Nerida Del Carmen Pedrón Benítez	V-25.575.416	17,23
6	Yojary Yurima Parra Rondón	V-24.322.853	17,08
7	Luz Virginia Acosta Lorca	V-26.848.094	16,91
8	Jormary Sarait Rondon Solano	V-24.211.098	16,51
9	Haidelys Maria Santos García	V-24.806.870	16,49
10	Keyla Amarillis Mendez Campos	V-25.575.453	16,47



## INGENIERO AMBIENTAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N°	I.A
1	Mariam Somairik Martínez Jaimes	V-25.871.145	17,60
2	Paola Jaurimar Ramírez Rodríguez	V-25.545.288	17,40
3	Ericka Andreina Magdalena Muñoz Velásquez	V-24.073.904	16,84
4	José Jacinto Izaguirre Díaz	V-24.802.912	16,70
5	Lisandro de Jesús Martínez Salazar	V-25.324.744	16,63
6	Erick Jesús Pérez Pernía	V-21.439.858	16,31
7	Yveana Virginia Briceño Sánchez	V-23.565.555	16,31
8	Liray Liroska Pereyra Duany	V-24.179.059	16,07
9	Layla Victoria Pereira Rosales	V-24.407.902	15,87
10	Lucia Malvina Noda Carreño	V-22.282.858	15,62
11	Keilyn Mar Campos López	V-20.192.714	15,58
12	Mairim Yurubi Villazana Pérez	V-23.000.876	15,27

## TSU EN TRANSPORTE ACUATICO / MENCIÓN: NAVEGACION Y OPERACIONES ACUÁTICAS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N°	I.A
1	Javier José Socorro González	V-13.008.618	18,13
2	Euro Betulio Paz Ysea	V-18.065.905	17,34
3	Marines Angélica Mercado Navarro	V-12.603.272	17,28
4	Denis Alberto Álvarez López	V-11.054.752	16,84
5	Adonis Alfonso Diaz Colina	V- 11.890.735	16,63
6	Milagros Chiquinquirá Rodríguez Sánchez	V-26.816.743	16,19
7	Javier Alexis Cedeño Zambrano	V-14.055.788	15,94
8	Danny José Esteva Vivas	V-16.119.433	15,62
9	Elwin Daniel Cedeño Espinoza	V-20.202.924	15,57
10	Jairo Enrique Ramírez	V-7.708.206	15,32
11	Daniurca Elena Rodríguez Carrera	V-14.311.817	15,31
12	Lieska Ysabel Cariel Martínez	V-5.913.858	15,24

## TSU EN TRANSPORTE ACUATICO / MENCIÓN: MAQUINAS MARINAS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N°	I.A
1	Charles Augusto Reinoza Reinoza	V-9.471.874	17,03
2	Eudofrank Enrique Chacín Medina	V-12.406.001	16,68
3	José Alberto Avila Oliveros	V-26.394.347	16,68
4	Darry José Valbuena Parra	V-25.325.665	16,15
5	Alejandro Enrique Primera Valero	V-23.691.596	16,09
6	Javier De Jesús Colmenares Vera	V-23.881.264	15,91



7	Emmanuel Josuet Omaña Ortiz	V-24.241.574	15,68
8	Wuilmer Enrique Izarra	V-13.627.548	15,51
9	Angel José Salazar Marcano	V-12.675.074	15,21
10	Alexander Ramón García Montaña	V-23.550.058	15,20

**LICENCIADO EN ADMINISTRACION / MENCIÓN: COMERCIO INTERNACIONAL**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N°	I.A
1	José Rafael Rodríguez Yanez	V-19.628.975	17,70.
2	Leidy Betzimar Justo León	V-24.939.694	17,08
3	Juruamny Rotcéh Fajardo Serrano	V-25.959.941	16,36
4	Fabiola Salome Duran Quispe	V-25.869.856	16,08
5	Anyari Yureimy Molina Colmenares	V-25.234.576	15,94
6	Zuleydi Carolina Vasquez Machado	V-25.203.596	15,86
7	Yenifer Patricia Barrios Salas	V-24.934.881	15,86
8	Queenne Victoria Basantes Ochoa	V-24.215.948	15,82
9	Iraimy José Marcano Hernández	V-24.333.169	15,82
10	Rosmel Manuel Machado Lopez	V-25.704.836	15,8
11	Rafael Jesus Veitia Simoza	V-24.334.072	15,53
12	Geraldine Andrea Faria Braz	V-24.805.127	15,45
13	David Daniel Cedeño Rodríguez	V-20.782.958	15,44
14	Cesireth del Carmen Rojas Ramírez	V-25.575.036	15,37
15	Karelys Yecsenia Márquez Vega	V-20.142.399	15,37
16	Ana Korina Parra Torrelles	V-24.177.764	15,33
17	Amairus Jayaro Venegas	V-14.032.145	15,24
18	Anyely Sinerlly González Mora	V-19.122.789	15,17
19	Junior Efrain Gutierrez Pacheco	V-24.181.202	15,13
20	Dayana José Fernal Campo	V-23.613.068	15,13
21	Anamileth Sarmiento Aguirre	V-21.538.287	15,11
22	Misbelis del Valle Ramos Nuñez	V-23.597.684	15,08
23	Yosmary del Valle Montañez Pacheco	V-19.273.882	15,06
24	Vanessa del Valle De Freitas Alemán	V-22.279.401	14,92
25	Ayarin Uliana Rojas Utrera	V-20.006.452	14,90.
26	Jonathan Enrique Uribe Palacios	V-19.633.713	14,77
27	Felipe Manuel Valladares Gutiérrez	V-19.272.668	14,74



28	Elena Yurubi Fonseca Rivas	V-17.711.948	14,74
29	Reneici Nazareth Romero Rivero	V-25.574.196	14,73
30	Johana Alejandra Lobo Paredes	V-16.904.041	14,58
31	Samuel Fernando Jiménez Machado	V-25.523.737	14,51
32	Joenny Carolina Delsi Ratia	V-21.195.774	14,41
33	Maiffer José Antonio Fernández Salazar	V-17.058.709	13,91

**LICENCIADO EN ADMINISTRACION / MENCIÓN: TRANSPORTE**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N°	I.A
1	Gabriel Orlando Roque Chacón	V-22.276.167	16,48
2	Rosmari Yelismar Castro Moran	V-18.529.240	16,43
3	Darvelis de la Trinidad Romero Mayora	V-25.174.876	16,20
4	Paola Victoria de la Caridad Caro Bello	V-23.693.625	15,94
5	Lismar Jhoana Barrios Azuaje	V-25.523.916	15,87
6	Ylianis De Los Angeles Fuentes Silva	V- 26.440.091	15,81
7	Yuleika Anays Rojas Torres	V-20.613.099	15,60
8	Marielvis Andreina del Valle Páez López	V-22.278.237	15,37
9	Cristian Tibusay Urbanek Rodríguez	V-21.195.220	15,35
10	Jothan José Henriquez Henríquez	V-22.347.384	15,29
11	Zuleima Andreina Rengifo Caballero	V-19.498.074	15,07
12	Lilian Del Valle Ten Meer Blanco	V-24.805.170	15,01

**29. Distinciones Académicas de Cum Laude para dos graduandos de Licenciatura en Turismo e Ingeniería Ambiental:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-016-262-XII-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-016-2019, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 6 y 7 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar dos (02) Distinciones Académicas un (01) Cum Laude, para el graduando de Licenciatura en Turismo y un (01) Cum Laude para el graduando de Ingeniería Ambiental. Previamente aprobadas en el Consejo Académico bajo decisiones N° CAO-013-125-XII-2019 y CAO-014-130-XII-2019, de fecha 26 de noviembre y 04 de diciembre 2019.

**LICENCIADOS EN TURISMO**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A	D.A
1	Luzmar Nazareth Catalán Brito	V-26.180.217	17,89	Cum Laude



## INGENIERO AMBIENTAL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A	D.A
1	Mariam Somairik Martínez Jaimes	V-25.871.145	17.60	Cum Laude

**30. Epónimo:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-016-263-XII-2019** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-016-2019**, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y el artículo 37 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar de los postulados a Epónimo para las Promociones que egresarán en los Actos de Grado programados para el 12 y 13 de diciembre 2019, al Prof. Gregory Patiño (+). Previamente aprobadas en el Consejo Académico bajo decisión N° **CAO-013-124-XI-2019**, de fecha 26 de noviembre 2019.

**31. Postulados a Padrinos y Madrinas para las Promociones que egresarán en los Actos de Grado:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-016-264-XII-2019** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-016-2019**, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 14 numeral 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y el artículo 37 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la UMC, aprobar los postulados a Padrinos y Madrinas para las Promociones que egresarán en los Actos de Grado programados para el 12 y 13 de diciembre 2019.

**XXIX INGENIEROS MARÍTIMOS**

N°	POSTULADO
01	Cap./Alt. Edgar Rodríguez

**XVII TSU TRANSPORTE ACUÁTICO**

N°	POSTULADO
01	Prof. Manuel Calderón

**XXVI LIC. ADMINISTRACION**

N°	POSTULADO
01	Profa. Marinella Rodríguez
02	Profa. Yajaira Pérez
03	Profa. Ronald Iriarte
04	Prof. Ricardo Cortes
05	Prof. José Lugo

**VII LIC.TURISMO**

N°	POSTULADO
01	Profa. Ingrid Zurita
02	Profa. Ingrid Blanco
03	Profa. Marioska Peña
04	Prof. Abilio De Oliveira
05	Prof. Pedro Salazar

**XVII INGENIEROS AMBIENTALES**

N°	POSTULADO
01	Profa. Nelsy Rivero
02	Prof. Federico Barroso
03	Profa. Maidys González

**VII INGENIEROS EN INFORMÁTICA**

N°	POSTULADO
01	Prof. Román Ramos
02	Prof. Andrés Benítez

**32. Listado de reingresos de los estudiantes del Programa de Formación de T.S.U en Transporte Acuático:**

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° **CUO-016-265-XII-2019** emitida en la Sesión Ordinaria N° **CUO-016-2019**, de fecha 11 de diciembre del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el listado de reingresos de los estudiantes del Programa de Formación de T.S.U en Transporte Acuático, para el período académico 2020-01T. Previamente aprobadas en el Consejo Académico bajo decisión N° **CAO-013-121-XI-2019**, de fecha 28 de noviembre 2019.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	COHORTE	I.A.A
1	Acosta Wuillians José	11.489.188	2016-02	15.9
2	Alfonzo Ortega, Wolfgang Rafael	5.810.955	2017-01	17.10
3	Belloso Marulanda Hely Saúl	7.799.513	2015-03	6.88
4	Caballero Pereira Rohonar Jose	14.612.996	2012-01	14.77
5	Cepeda Flores, Gabriel José	20.256.487	2018-03	14.39
6	Coronado Julios, Alcides Joseu	24.734.391	2017-01	18.66
7	Dania Salas Ángel Leonardo	24.573.030	2015-03	15.81
8	Domínguez Vargas Franlys José	24.232.934	2019-01	11.30
9	Duque Alvillar, Alfonso Javier	15.763.779	2017-01	17.99
10	Farías López Héctor José	25.996.396	2017-03	14.97
11	Garfido Quero, Eli Samuel	27.511.742	2017-03	13.50
12	Goncalves Marcano Luis Fernando José	27.225.312	2018-03	0.00
13	Gordones Labrador Jefferson José	20.410.155	2015-02	14.26



14	Gutiérrez Hernández, Eduardo Alfonso	28.333.564	2018-02	13.50
15	Gutiérrez Rubio, Luis Daniel	28.333.563	2018-02	13.50
16	Jiménez Armas Miguel Andrés	20.652.506	2017-02	9.32
17	LaresFinol, Ckirly Carol	16..920484	2015-03	15.38
18	Longa Ramírez Misael Gabriel	26.900.499	2019-02	0.00
19	Nava Rubio, Félix Mariano	27.046.829	2017-02	12.15
20	Refunjol Perozo Eduardo Enrique	28.023.397	2018-03	0.00
21	Suarez Rodríguez, José David	24.733.040	2016-02	16.85
22	Truisi Espidea Frangelys Ninoska	24.930.772	2015-01	13.68
23	Vega Zapata Miguel Ángel	26.109.066	2019-01	0.81
24	Ybarra Doria Daniel Isaías	25.715.930	2018-01	13.19

### 33. Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2020 de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Providencia N° CUO-016-266-XII-2019 emitida en la Sesión Ordinaria N° CUO-016-2019, de fecha 11 de diciembre del presente año, con fundamento en los artículos 14 numerales 20 y 32 del Reglamento General de la UMC, en concordancia con el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, considerando que según se desprende del oficio N° DVPDA-2014/1997, de fecha 08 de mayo 2014, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria / Vice Ministerio para Planificación y Desarrollo Académico, donde de manera directa, gira la instrucción al ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe de **“ajustar el año académico de la Institución al Ejercicio Fiscal correspondiente. El cual debe dar inicio el 1° de enero y finalizar el 31° de diciembre de cada año”**. Siendo este nuestro órgano directo, para el cumplimiento de instrucciones.

#### CONSIDERANDO

Que mediante Providencia N° CUO-018-257-XI-2018, de fecha 22 de noviembre 2018, se aprobó el Manual de la Coordinación de Registro Estudiantil de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en el cual dentro de sus funciones está la de **“planifica”**, organiza, dirige y controla el sistema y proceso de ingreso e inscripción de estudiantes en la Universidad. Siendo la Secretaria General la Dependencia encargada por más 15 años en la elaboración del Calendario Universitario, tanto Académico, como Administrativo.

#### CONSIDERANDO

Que la modificación del Calendario 2019, fue hecha sin consulta a los estudiantes, en cuanto al ampliación de su semestre, incrementando el tiempo de culminación de su carga académica.

**Coordinación de Asuntos Secretariales – Secretaría General**



#### CONSIDERANDO

Que la propuesta de Calendario presentada por el Vicerrectorado Académico, contempla la planificación de los Cursos Intensivos en el mes de **agosto**, siendo este mes **no** acto, motivados a que la Institución no podrá suministrar a los estudiantes ni a los profesores Servicios de Comedor ni Transporte, de igual forma, es el mes donde se puede lograr el mantenimiento no solo de la infraestructura de la Universidad, de los Transportes, Aires Acondicionados, entre otros; adicionalmente, no contamos con presupuesto para cubrir estos gastos y durante el período vacacional, la Universidad cierra sus puertas para el mayor aprovechamiento en cuanto al mantenimiento de las instalaciones.

#### CONSIDERANDO

Que al comprender en el período vacacional el Intensivo, implicaría el no cumplimiento de la Vacaciones para ciertas dependencias como (Soporte Técnico, Choferes, Planta Física, Servicios Generales).

#### CONSIDERANDO

Que existen dos Jurisprudencias Institucionales, donde se acortan los semestres por situaciones de emergencia para la prosecución de los estudios de nuestros estudiantes y no dejarlos afectados (**Providencias N° CUO-012-304-VII-2014 y CUO-001-013-I-20106**).

#### CONSIDERANDO

Que la Universidad cuenta con una población de estudiantes de 4.298, siendo de Velero 894, T.S.U 288 estudiantes, Pasantía: Ing. Marítima 191 pasantes, Ing. Informática 14 pasantes, Ing. Ambiental 14 pasantes, Lic. Administración 52 pasantes y Lic. En Turismo 8 pasantes. Quedando solo como Población activa sin Velero sobre la cual recae la encuesta 2.837 estudiantes.

#### CONSIDERANDO

Que se elaboró una encuesta **de cuatro días** a los estudiantes de planta activa sin Velero de la UMC, en donde se les preguntaba *“Considera usted, que la extensión del semestre finalizando en el mes de febrero (Inter-Anual), aprobada mediante Providencia N° CUO-006-088-V-2019, de fecha 02 de mayo del presente año y aplicable a partir del período académico 2019-II; le proporciona beneficios en la prosecución y pronta culminación de su Carrera en la UMC, a diferencia de como se venía aplicando y cumpliendo con lo que nos instó el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, ajustando un (01) año académico en el mismo Ejercicio Fiscal, desde el 1 de enero al*



31 de diciembre 2019. (1er y 2do Sem. + Intensivos)”, obteniendo como resultado de la encuesta *no* de 1.300 estudiante, de una muestra activa de 2.837 estudiantes.

**CONSIDERANDO**

Que nuestro producto son los estudiantes y es por ellos por quien debemos velar.

Se resuelve aprobar el Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2020 de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, contemplando los dos semestres en un mismo Ejercicio Fiscal, tal y como nos Instruyó nuestro ente Rector. Cabe destacar, que para él años 2021, el Calendario quedara ajustado entre (14 a 16 semanas)

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24/31	25	26	27	28	29	30

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23/30	24/31	25	26	27	28	29

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			



ACTIVIDADES ESPECIALES DE LA UMC		DIAS DE ASUETO PARA TODO EL PERSONAL	
Aniversario de Postgrado	06 de ene	Lunes y Martes de Carnaval	24 y 25 de febrero
Día del Empleado Universitario	21 de marzo	Natalicio del Dr. José María Vargas	10 de marzo
Día de la Marina Mercante	21 de junio	Semana Santa	Desde el 06 al 10 de abril
Día de la Escuela Náutica	01 de julio	Declaración de Independencia	19 de abril
Aniversario de la UMC	07 de julio	Día Internacional del Trabajador	1 de mayo
Día de la Escuela de Ciencias Sociales	20 de oct.	Batalla de Carabobo	24 de junio
Día de la Escuela de Ingeniería	17 de nov.	Firma del Acta de la Independencia	05 de julio
ACTOS DE GRADO DE PREGRADO Y POSTGRADO		Natalicio del Libertador	24 de julio
Julio y Diciembre		Día de la Resistencia Indígena	12 de octubre
		Muerte del Libertador Simón Bolívar	17 de diciembre
FECHA DE INICIO SEMESTRE 2020-I		DIAS DE ASUETO SOLO EMPLEADOS ADM. Y OBRERO, ESTUDIANTES Y PROFESORES DE LA UMC	
Semestre 2020-I	26 de febrero al 22 de mayo 2020	Día del Empleado Adm. y Obrero	19 de marzo Solo Empl y Obre
FECHA DE INICIO SEMESTRE 2020-II		Día del Estudiante Universitario	21 de nov. Solo Est.
Semestre 2020-II	Del 27 de julio al 18 de dic. 2020	Día del Profesor Universitario	05 de dic. Solo Prof.
INTENSIVOS 2020		VACACIONES COLECTIVAS	
Inician el 04-06 y culminan el 09-07-2020		Vacaciones anuales para el personal de la UMC	Del 03 de agosto hasta el 16 de sep. 2020
DIAS DE CELEBRACION DE LOS CONSEJOS UNIVERSITARIOS ORDINARIOS		Vacaciones de Fin de Año	Del 19 al 10 de enero 2021. Nos incorporamos el 11 de enero.